



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año X

martes, 29 de marzo de 1988

Número 26

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55  
Dirección: Aparato de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		de la entonces Consejería de Economía y Fomento, en la que se autorizan diversas tarifas de agua potable. (BOJA núm. 4, de 19.1.88).	1.164
1300	Corrección de errores al Decreto 62/1988, de 2 de marzo, por el que se aprueba la estructura básica de la Consejería. (BOJA núm. 19, de 4.3.88).	1.164	
<b>CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO</b>		Orden de 7 de marzo de 1988, por la que se autorizan diversas tarifas de agua potable.	1.165
1287	Orden de 3 de marzo de 1988, por la que se autoriza el cambio de fiestas locales en los municipios de varios Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza.	1.164	1302
<b>CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION</b>		Orden de 9 de marzo de 1988, por la que se aprueban las tarifas de auto-taxis del Puerto de Santa-María.	1.165
1301	Orden de 7 de marzo de 1988, por la que se modifica el contenido de la Orden de 23 de diciembre de 1987,		1304
		Orden de 14 de marzo de 1988, por la que se aprueban las tarifas de auto-taxis de Castilleja de la Cuesta.	1.165
		Orden de 17 de marzo de 1988, por la que se autorizan diversas tarifas de taxis de Ronda.	1.166

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>		Resolución de 10 de marzo de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Laureano Rodríguez Liáñez, profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Ciencias y Técnicas Historiográficas.	1.166
1324	Resolución de 18 de febrero de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Begoña López Bueno, catedrática de universidad, adscrita al área de conocimiento de Filología Española.	1.166	1323
1293	Resolución de 3 de marzo de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra catedrático de universidad a don Pedro Aljama García, del área de conocimiento de Medicina, en virtud de concurso.	1.166	1325

#### 2.2. Oposiciones y concursos

<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>		pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el cuerpo de profesores de Educación General Básica.	1.167
1327	Orden de 25 de marzo de 1988, por la que se convocan		

### 3. Otras disposiciones

<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		Orden de 16 de marzo de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en ciertos con el INEM y afectas al PER 1987.	1.179
1282	Orden de 11 de diciembre de 1987, por la que se concede una subvención de un millón doscientos mil pesetas al Ayuntamiento de Cortes y Graena (Granada).	1.179	1278

1279 Orden de 16 de marzo de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987. 1.179

1280 Orden de 16 de marzo de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987. 1.180

**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

1289 Resolución de 14 de marzo de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 291/84, interpuesta por la empresa Banco Popular Español, S.A. 1.180

1290 Resolución de 14 de marzo de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 534/84, interpuesto por la empresa Banco de Santander, S.A. 1.181

1288 Resolución de 14 de marzo de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 574/84, interpuesto por la empresa Banco de Jerez, S.A. 1.181

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION**

1326 Orden de 24 de marzo de 1988, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989. 1.181

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

1307 Orden de 24 de marzo de 1988, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades formativas, de fomento, difusión e investigación en materias relacionadas con las competencias de la Consejería. 1.199

1062 Resolución de 18 de febrero de 1988, de la Dirección General de Transportes por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se cita (PP. 252/88). 1.199

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

1311 Orden de 21 de marzo de 1988, por la que se aprueba la cesión gratuita al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), de la parcela núm. 1 de la vía pecuaria Descansadero de las Mesas de Asta. 1.200

1312 Orden de 21 de marzo de 1988, por la que se aprueba la cesión gratuita al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), de la parcela núm. 1 de la vía pecuaria Colada del Mayordomo. 1.200

1313 Resolución de 29 de febrero de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se suspende de forma temporal el título de agrupación de defensa sanitaria a la asociación de ganaderos de porcino denominada San Francisco de Asís, con sigla identificativa CO.29/2, constituida en Fuente Obějuna (Córdoba). 1.201

1314 Resolución de 29 de febrero de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se suspende de forma temporal el título de agrupación de defensa sanitaria a la asociación de ganaderos de porcino denominada San Sebastián, con sigla identificativa CO.29/1, constituida en Fuente Obejuna (Córdoba). 1.201

Resolución de 3 de marzo de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de cebadero con garantía sanitaria a la explotación ganadera de porcino Vallejo Pozo (núm. rel. mun. 33), bajo la titularidad de don José Segura Ropero, del término municipal de Campillos (Málaga). 1.201 1320

Resolución de 3 de marzo de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de cebadero con garantía sanitaria a la explotación ganadera de porcino Vallejo Pozo (núm. rel. mun. 261), bajo la titularidad de don Francisco Aragón Lazano, del término municipal de Campillos (Málaga). 1.201 1317

Resolución de 3 de marzo de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se amplía el ámbito de la agrupación de defensa sanitaria de Albax (Almería), con la incorporación de los municipios de Cobdar, Chercos, Lijar, Oria y Taberno, de la citada provincia. 1.201 1318

Resolución de 4 de marzo de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se amplía el ámbito de la agrupación de defensa sanitaria de Huércol-Overa y Zurgena (Almería), con la incorporación del municipio de Arboleas, de la citada provincia. 1.201 1316

Resolución de 4 de marzo de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se amplía el plaza de adaptación a las normas para el registro oficial de establecimientos y servicios plaguicidas. 1.201 1319

Resolución de 4 de marzo de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera Huerta Grande, propiedad de don Salvador Bonilla García, del término municipal de Carmona (Sevilla). 1.202 1321

Resolución de 8 de marzo de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se amplía el ámbito de la agrupación de defensa sanitaria de Teba (Málaga), con la incorporación de los términos municipales de Ardales y Carratraca, de la misma provincia. 1.202 1315

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Orden de 18 de marzo de 1988, por la que se reestructura la Comisión de Compras de la Consejería. 1.202 1292

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 17 de febrero de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de San Lucas, en Jerez de la Frontera (Cádiz). 1.202 1286

Resolución de 23 de febrero de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble titulado: Custodia Procesional, de la Mezquita-Catedral de Córdoba. 1.203 1257

Resolución de 24 de febrero de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble titulado: Sillería del Cora, de la Mezquita-Catedral de Córdoba. 1.203 1258

Resolución de 29 de febrero de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor de la Colección denominada: Catarce Esculturas Antropomorfas, procedentes del Santuario Ibérico de Torreparedones (Córdoba). 1.203 1285

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CARMONA (SEVILLA)

1291 Requisitoria. 1.204

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

1306 Resolución de 15 de marzo de 1988, por la que se anuncia concurso público para la contratación de asistencia técnica relativa al diseño, adecuación, normalización y mecanización de diversos sistemas requeridos para la ordenación de pagos y gestión de la Tesorería de la Consejería (PD. 330/88). 1.204

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

1299 Orden de 10 de marzo de 1988, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnico consistente en la vigilancia del centro de investigación y cultivo de especies marinas de Aguas del Pino, Cartaya (Huelva). (PD. 329/88). 1.205

1295 Orden de 11 de marzo de 1988, por lo que se anuncia la adjudicación del suministro de instalaciones acuícolas específicos para el CICEM de El Toruño, Puerta de Santa María (Cádiz), con destino al Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica. 1.205

1296 Orden de 11 de marzo de 1988, por lo que se anuncia la adjudicación del suministro de espectrofotómetro de absorción atómica, con destino al Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica. 1.205

1297 Orden de 11 de marzo de 1988, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de furgón refrigerado, con destino al Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica. 1.205

1298 Orden de 11 de marzo de 1988, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de materiales diversos, formación stock con destino al Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica. 1.206

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 16 de marzo de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de obras que se indican. 1254 1.206

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Corrección de errores a la Resolución de 4 de marzo de 1988, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de las obras que se citan (A-8/D7-005-04/PC) (PD. 275/88) (BOJA núm. 23, de 18.3.88) (PD. 323/88). 1276 1.206

#### AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL RIO (SEVILLA).

Edicto (PP. 304/88). 1217 1.206

#### AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL (CADIZ).

Resolución de 22 de marzo de 1988, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de los terrenos sitos en el recinto ferial para las ferias de Puerto Real (PP. 321/88). 1271 1.206

#### AYUNTAMIENTO DE MOGUER

Edicto (PP. 170/88). 739 1.207

#### AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)

Anuncia (PP. 292/88). 1170 1.207

#### NOTARIA DE D. ELIAS CAMPO VILLEGAS

Edicto (PP. 328/88). 1294 1.207

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

1099 Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativo, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 267/88). 1.207

1102 Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 270/88). 1.207

1103 Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 271/88). 1.208

1104 Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del

proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 272/88). 1.208

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de marzo de 1988, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se somete a información pública el expediente de nueva valoración de determinadas parcelas del área de actuación urbanística La Cartuja, de Sevilla. 1253 1.208

Resolución de 18 de marzo de 1988, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa (DC-3-AL-138). 1310 1.208

#### CAJA RURAL DE LA CARLOTA

Convocatoria (PP. 291/88). 1169 1.209

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA**

1277 Anuncio sobre primera emisión de obligaciones subordinados al portador (PP. 324/88). 1.209

**CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE GRANADA**

1283 Convocatoria de Asamblea General Ordinaria (PP. 326/88). 1.210

**CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA**

1284 Convocatoria de Asamblea General Ordinaria (PP. 327/88). 1.210

**BEALSA-HUELVA**

1131 Anuncio sobre disolución (PP. 278/88). 1.210

# 1. Disposiciones generales

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*CORRECCION de errores al Decreto 62/1988, de 2 de marzo; por el que se aprueba la estructura básica de la Consejería. (BOJA núm. 19, de 4.3.88).*

Advertidos errores en el Decreto 62/1988, de 2 de marzo, por el que se aprueba la estructura básica de la Consejería de Gobernación, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 19, de 4 de marzo, proceden las oportunas rectificaciones:

En el artículo 1º.3, en la línea primera, donde dice «De la Secretaría General de Administración Pública...», debe decir «De la Secretaría General para la Administración Pública...»

En el artículo 1º.3, en la línea tercera, donde dice «...la Ley de la Administración de la Comunidad...», debe decir «... la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad...»

En el artículo 2º.1, en la línea decimocuarta, donde dice «... del Secretario General de la Función Pública o...», debe decir «... del Secretario General para la Administración Pública o...»

En el artículo 3º, párrafo primero, línea undécima, donde dice «... le encomienden esta materia;...», debe decir «... le encomienden en esta materia;...»

Sevilla, 17 de marzo de 1988

**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

*ORDEN de 3 de marzo de 1988, por la que se autoriza el cambio de fiestas locales en los municipios de varios Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza.*

Recibidas certificaciones de los acuerdos de los Plenos de varios Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza, en donde proponen el cambio de fiestas locales fijadas con anterioridad, se estima conveniente autorizar los cambios solicitados y en virtud de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y en uso de las facultades que me están conferidas por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 26/1983, de 9 de febrero.

DISPONGO:

Artículo único: Autorizar los cambios de fiestas locales para el presente año fijadas con anterioridad y que figuran en el anexo de la Orden de 18 de enero de 1988 (BOJA núm. 7 de 29 de enero) por las que se indican en el ANEXO de la presente Orden, en los municipios asimismo relacionados.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

ANEXO

**PROVINCIA DE CADIZ**

Alcalá de los Gazules: Se sustituye el día 23 de abril, por el 25 de abril.

La Línea de la Concepción: Se sustituye el día 7 de marzo, por el día 8 de diciembre.

Trebujeña: Se sustituye el día 17 de agosto por el día 16 de agosto.

**PROVINCIA DE CORDOBA**

Puente-Genil: Se sustituye el día 3 de mayo, por el día 8 de diciembre.

Villanueva de Córdoba: Se sustituye el día 29 de julio, por el día 29 de septiembre.

**PROVINCIA DE JAEN**

Baeza: Se sustituye el día 12 de agosto, por el día 8 de diciembre.

Villanueva de la Reina:

Anejo «La Quintería» Se sustituye el día 13 de agosto, por el día 13 de mayo.

Villatorres: Se sustituye el día 18 de enero, por el día 31 de mayo.

**PROVINCIA DE SEVILLA**

Almadén de la Plata: Se sustituye el día 22 de agosto, por el día 29 de agosto.

Castilblanco de los Arroyos: Se sustituye el día 4 de agosto, por el día 8 de agosto.

Mairena del Aljarafe: Se sustituye el día 16 de mayo, por el día 23 de mayo.

Sanlúcar la Mayor: Se sustituye el día 16 de mayo, por el día 8 de diciembre.

Sevilla (Capital): Se sustituye el día 25 de abril, por el día 8 de diciembre.

Albaida del Aljarafe: Se sustituye el día 3 de junio, por el día 8 de diciembre.

Alcalá del Río: Se sustituye el día 12 de septiembre, por el día 8 de diciembre.

Mairena del Alcor: Se sustituye el día 18 de abril, por el día 8 de diciembre.

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION**

*ORDEN de 7 de marzo de 1988, por la que se modifico el contenido de la Orden de 23 de diciembre de 1987, de la entonces Consejería de Economía y Fomento, en la que se autorizan diversas tarifas de agua potable. (BOJA núm. 4, de 19.1.88).*

Habiéndose observado errores en la Orden de referencia publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 4, de 19 de enero de 1988, se transcribe a continuación el texto correcto para su posterior publicación.

En el punto 8. Ayuntamiento de Castillo de las Guordas

«Donde dice»	
Hasta 10 m <sup>3</sup> /bimestre mínimo	239 pts/bimestre
De 11 a 20 m <sup>3</sup> /bimestre	37 pts/m <sup>3</sup>
De 21 a 30 m <sup>3</sup> /bimestre	40 pts/m <sup>3</sup>
De 31 a 50 m <sup>3</sup> /bimestre	48 pts/m <sup>3</sup>
De 51 a 75 m <sup>3</sup> /bimestre	58 pts/m <sup>3</sup>
Más de 75 m <sup>3</sup> /bimestre	106 pts/m <sup>3</sup>

Estas tarifas entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

«Debe decir»

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
Hasta 10 m <sup>3</sup> /bimestre mínimo	239 pts/bimestre
De 11 a 20 m <sup>3</sup> /bimestre	37 pts/m <sup>3</sup>
De 21 a 30 m <sup>3</sup> /bimestre	43 pts/m <sup>3</sup>
De 31 a 50 m <sup>3</sup> /bimestre	48 pts/m <sup>3</sup>
De 51 a 75 m <sup>3</sup> /bimestre	58 pts/m <sup>3</sup>
Más de 75 m <sup>3</sup> /bimestre	106 pts/m <sup>3</sup>

Será de cuenta del usuario el canon de conservación y reparación de contadores.

Estas tarifas entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 1988

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 7 de marzo de 1988, por lo que se autorizan diversos tarifas de agua potable.

Vista la propuesta de autorización de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Córdoba, en su sesión del día 18 de febrero de 1988 y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 153/1987, de 3 de junio

DISPONGO

Autorizar las tarifas que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

#### 1. AGUA POTABLE

##### 1.1. AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
m <sup>3</sup> consumido	45 pts.
Cuoto de servicio	2.000 pts./año por unidad catastral

##### 1.2. AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
Mínimo hasta 18 m <sup>3</sup> /trimestre	1.080 pts.
Exceso sobre 18 m <sup>3</sup> /trimestre	60 pts/m <sup>3</sup>

##### 1.3. AYUNTAMIENTO DE FUENTE TOJAR

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
Suministro por contador.	
Uso único:	
Mínimo 15 m <sup>3</sup> /trimestre	25 pts/m <sup>3</sup>
De 15 hasta 30 m <sup>3</sup> /trimestre	25 pts/m <sup>3</sup>
De 30 hasta 45 m <sup>3</sup> /trimestre	30 pts/m <sup>3</sup>
Más de 45 m <sup>3</sup> /trimestre	60 pts/m <sup>3</sup>

##### 1.4. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
m <sup>3</sup> consumidos:	
De 1 a 15 m <sup>3</sup> /mes	45 pts/m <sup>3</sup>
De 15 a 30 m <sup>3</sup> /mes	51 pts/m <sup>3</sup>
De 30 a 100 m <sup>3</sup> /mes	70 pts/m <sup>3</sup>
De 100 m <sup>3</sup> /en adelante	80 pts/m <sup>3</sup>

Sevilla, 7 de marzo de 1988

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 9 de marzo de 1988, por la que se aprueban las tarifas de auto-taxis del Puerto de Santa María.

El Consejero de Hacienda y Planificación de conformidad con lo prevenido en la Orden de 6 de mayo de 1987, de la Consejería de Economía y Fomento,

HA RESUELTO :

Aprobar las siguientes tarifas para el Excmo. Ayuntamiento del Puerto de Santa María.

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
Bajada de bandera	74 pts
Kilómetro recorrido	39 pts
Tarifa hora de parada	1.023 pts
Servicios mínimos	190 pts
Suplemento - maletas o similar 60 cm.	32 pts
Servicio nocturno: De las 2'00 a las 6'00 h.	46 pts
Servicio de día festivo: De 22'00 a 6'00 h.	46 pts
En Ferias y Carnavales	25%
En bodas y bautizos	20%
De retorno, pasando los límites de: Fuente de S. Alejandro, Ctra. N-IV, Bda. Los Madriños paso a nivel, Ctra. Sanlúcar de Barrameda, las Yucas (Pino Alto), Avda. La Libertad, Colegio Pinar Hondo, Higuera Tío Prieto, Bda. Pilar	50%

Para la aplicación de estas tarifas se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del acuerdo de 22 de enero de 1986 del Consejo de Gobierno.

Dichos precios entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 1988

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 14 de marzo de 1988, por la que se aprueban las tarifas de auto-taxis de Castilleja de la Cuesta.

El Consejero de Hacienda y Planificación de conformidad con lo prevenido en la Orden de 6 de mayo de 1987, de la Consejería de Economía y Fomento,

HA RESUELTO :

Aprobar las siguientes tarifas para la Unión Local de Autónomos del Taxi de Castilleja de la Cuesta.

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
1. Tarifa ordinaria.	
Bajada de Bandera	74 pts
Por cada km. recorrido	39 pts
Por hora de espera	1.023
2. Suplementos normalés.	
Días festivos desde la 0 a las 24 horas	46 pts
Servicios nocturnos días laborables desde las 22 a 6 horas	46 pts
3. Carrera mínima.	150 pts

Para la aplicación de estas tarifas se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986 del Consejo de Gobierno.

Dichos precios entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 1988

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 17 de marzo de 1988, por la que se autorizan diversas tarifas de taxis de Ronda.

Vista la propuesta de autorización de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Málaga, en su sesión del día 23 de febrero de 1988 y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 153/1987, de 3 de junio

DISPONGO:

Autorizar las tarifas que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

GRUPO DE EMPRESARIOS DE TAXIS DE RONDA (MALAGA)

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
Carrera mínima desde la parada	235 pts
Por cada corrrero más a partir del punto de destino anterior	85 pts
A barriadas	250 pts

A Pila D <sup>o</sup> Gaspara y Barriada Constitución	285 pts
Compleja las Delicias y Polígona Industrial	285 pts
A consultas externas, Clínica Sagrada Familia	320 pts
Desde una barriada a otra	380 pts
Al patronato Militar de Enseñanza	330 pts
Barrio S. Francisco y barriada Constitución a las Delicias	415 pts
A la Cañada Real de Ronda a Granada	330 pts
Bajada al Tajo	780 pts
Visita a monumentos, por hora	1.600 pts
Cado bulto o maleta	15 pts
Hora de parada	1.065 pts
Domingos, Festivos y días feriados suplemento	60 pts
De 12 de la noche a 8 de la mañana, un aumento del	50%

Estas tarifas entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 1988

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de febrero de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Begoña López Bueno, catedrática de universidad, adscrita al área de conocimiento de Filología Española.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, en el Area de Conocimiento «Filología Española», convocada por la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, según Resolución de fecha 24 de abril de 1985 (BOE del 7 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº. 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº. 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ho resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar o D<sup>o</sup> María Begoña López Bueno, Catedrática de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento «Filología Española».

Una vez constituidos los Departamentos, la Profesorora López Bueno, será odscrito al que corresponda.

Sevilla 18 de febrero de 1988.- El Rector, Julio Peña Silva.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombro catedrático de universidad a don Pedro Aljama García, del óreo de conocimiento de Medicina, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadoro de Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 24.7.87 (BOE 7.8.87), para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del Area de Conocimiento «Medicina», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a D. Pedro Aljama García, Area de Conocimiento «Medicina» del Departamento de «Medicina».

Córdoba, 3 de marzo de 1988.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1988, de la universidad de Sevilla por la que se nombra a don Laureano Rodríguez Liñez, profesor titular de esta universidad, odscrito al área de conocimiento Ciencias y Técnicas Historiográficas.

Visto la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Area de Conocimiento «Ciencias y Técnicas Historiográficas», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 16 de octubre de 1986 (BOE del 30), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ho resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar o Don Laureano Rodríguez Liñez Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento «Ciencias y Técnicas Historiográficas».

Una vez constituidos los Departamento, el Profesor Rodríguez Liñez, será adscrito al que correspondo.

Sevilla, 10 de marzo de 1988.- El Rector, Julio Pérez Silva.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1988, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran profesores en diferentes áreas de conocimiento.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resoluciones de 26 de mayo de 1987 (BOE de 11 de junio) y de 9 de julio de 1987 (BOE de 5 de agosto), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26.10) Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11.7), Artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de bril (BOE 19.6), y el Artículo 71 de los Estatutos de esta Universidad, ho resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les correspondan a los aspirantes que se relacionan a continuación:

Plazas convocadas por Resolución de 26 de mayo 1987 (BOE 2.6)

D. Alfonso Corz Rodríguez, Catedrático de Escuelas Universitarias. Area de Conocimiento a la que corresponde: «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras». Departamento al que está adscrito: En constitución. Concurso de Méritos.

D<sup>o</sup> Ana M<sup>o</sup> Alconchel Pérez. Profesora Titular de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Econo-

mía Financiera y Contabilidad». Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada.

D<sup>o</sup> Concepción Cortés Goñi. Profesora Titular de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: «Economía Financiera y Contabilidad». Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada.

Plaza convocada por Resolución de 9 de julio de 1987 (BOE 5.8)

D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Luisa González de Canales García. Profesora Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Biología Celular». Departamento al que está adscrita: Química Orgánica y Bioquímica.

Cádiz, 14 de marzo de 1988.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de marzo de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el cuerpo de profesores de Educación General Básica.

Itmos. Sres.:

En cumplimiento de lo que se dispone en la Orden Ministerial de 21 de Marzo de 1.988 (Boletín Oficial del Estado de 23 de Marzo de 1.988), que convoca la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, esta Consejería de Educación y Ciencia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el aludido Cuerpo con sujeción a las siguientes bases:

#### I.- PLAZAS

1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre 400 plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- En razón a lo que las necesidades de la enseñanza demandan en cada área o especialidad, el número de plazas anunciadas en el presente proceso selectivo queda distribuido en la siguiente forma:

Filología		Ciencias Sociales	C. Matemát. C. Natur.	Educación Preescolar	Educación Especial	TOTAL
Inglés	Francés					
65	10	20	30	150	125	400

3.- Las pruebas selectivas que por la presente se convocan tendrán lugar en las capitales de provincia que, dentro de esta Comunidad Autónoma, y en razón al número de solicitantes, en su momento se determine. Esta circunstancia condicionará el número y ubicación de los Tribunales que hayan de designarse.

4.- Asignación de plazas a los Tribunales. En el momento oportuno las plazas anunciadas a proveer en cada área o especialidad se distribuirán entre los Tribunales en proporción al número de aspirantes efectivamente presentados a la realización del primer ejercicio. El hecho de presentarse y superar las pruebas en una provincia determinada, no atribuye al opositor un derecho a destino en la misma, sino que, una vez ingresado, la Consejería de Educación y Ciencia podrá destinarlo, dentro de la Comunidad Autónoma, donde lo requieran las necesidades del servicio.

5.- No podrá declararse a los aspirantes que ingresen en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica en virtud de la presente Convocatoria en la situación de excedencia por interés particular, prevista en el apartado c) del Artículo 29.3 de la Ley 30/84, hasta haber completado tres años de servicios efectivos desde que se accedió al Cuerpo.

#### II. SISTEMA SELECTIVO

6.- De conformidad con lo establecido en el Decreto 375/74, de 7 de Febrero, (B.O.E. del 15), y en los Reales Decretos 503/83 de 9 de Marzo (B.O.E. del 15), 222/85 de 20 de Febrero (B.O.E. del 25) y 533/86 de 14 de Marzo (B.O.E. del 17), el procedimiento de selección será el de Concurso-Oposición que permita apreciar los antecedentes académicos de los candidatos, aptitudes didácticas y su preparación científica y pedagógica.

El sistema de selección constará de las siguientes fases:

##### - PRIMERA FASE:

Concurso.- Los candidatos acreditarán sus antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia cuando

la hayan ejercido. Esta fase se valorará por los Tribunales, conforme al baremo que figura como anexo en la Orden Ministerial de 21 de Marzo de 1.988, general de convocatoria, y se tendrá en cuenta en la calificación correspondiente a cada aspirante, siempre que haya superado las pruebas eliminatorias, haciéndose pública por el Tribunal al finalizar estas pruebas.

##### - SEGUNDA FASE:

Oposición.- En ella los opositores habrán de superar las correspondientes pruebas eliminatorias que se realizarán en el orden que figura a continuación:

1) Prueba de madurez profesional, que constará de los siguientes ejercicios:

Uno. Ejercicio escrito, que se desarrollará durante un máximo de cinco horas, y que consistirá en la elaboración de un proyecto pedagógico-didáctico, de carácter curricular, sobre las enseñanzas mínimas del Ciclo Inicial o del Ciclo Medio y se basará en el esquema presentado en el Anexo I que se adjunta a la presente Convocatoria.

El contenido de este ejercicio será enviado a los Tribunales por la Dirección General de Ordenación Académica.

Se permitirá que los Opositores utilicen en su desarrollo las orientaciones y programas vigentes para el Ciclo Inicial y el Ciclo Medio, publicadas en el B.O.E., o en el B.O.M.E.C.-Colección Legislativa- y en el B.O.J.A., según estas referencias:

- Real Decreto 69/1981, de 9 de Enero, de Ordenación de la E.G.B. y fijación de las Enseñanzas Mínimas para el Ciclo Inicial (B.O.E. del 17 y B.O.M.E.C. de Febrero de 1981).

- Orden Ministerial de 17 de Enero de 1.981, por la que se regula las Enseñanzas de Educación Preescolar y del Ciclo Inicial de E.G.B., (B.O.E. del 21 y B.O.M.E.C. de Febrero de 1.981) y corrección de errores de la O.M. de 17 de Enero de 1.981 (B.O.E. 6 de Marzo de 1.981).

- Resolución de la Dirección General de Educación Básica de 11 de Febrero de 1.981, por la que se dan normas sobre aplicación de la Orden de 17 de Enero de 1.981 que regula las Enseñanzas de Educación Preescolar y del Ciclo Inicial de la E.G.B. (B.O.M.E.C. de Febrero de 1.981).

- Resolución de la Dirección General de Educación Básica de 17 de Noviembre de 1.981, por la que se regula la evaluación del Ciclo Inicial (B.O.E. de 10 de Diciembre de 1.981).

- Real Decreto 710/1982, de 12 de Febrero por el que se fijan las Enseñanzas Mínimas para el Ciclo Medio de la E.G.B. (B.O.E. de 15 de Abril y B.O.M.E.C. de Abril de 1982), y corrección de errores del mismo (B.O.E. de 4 de Mayo y B.O.M.E.C. de Mayo de 1.982).

- Orden Ministerial de 6 de Mayo de 1.982, por la que se regula las Enseñanzas del Ciclo Medio de la E.G.B. (B.O.E. del 14 y B.O.M.E.C. de Mayo de 1.982).

- Real Decreto 1765/1982, de 24 de Julio sobre horario de Enseñanzas Mínimas del Ciclo Medio de la E.G.B. (B.O.E. del 31 y B.O.M.E.C. de Julio de 1.982).

- Resolución de la Dirección General de Educación Básica de 29 de Septiembre de 1.982, por la que se regula la evaluación de los alumnos del Ciclo Medio (B.O.E. del 14 de Octubre).

- Decreto 193/1984, de 3 de Julio, por el que aprueba el temario y objetivos educativos generales a que habrán de ceñirse las programaciones experimentales sobre Cultura Andaluza para los Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía (B.O.J.A. de 7 de Agosto de 1.984).

- Orden de 21 de Agosto de 1984 de la Consejería de Educación y Ciencia desarrollando el Decreto 193/1984, por el que se aprueban el temario y objetivos educativos generales sobre Cultura Andaluza (B.O.J.A. 11 de Septiembre de 1.984).

- Resolución de 23 de Agosto de 1.984, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por la que se desarrolla los Programas de Cultura Andaluza y se dan instrucciones para la inclusión de los mismos en los distintos niveles de enseñanza (B.O.J.A. de 11 de Septiembre de 1.984).

Dos. Ejercicio oral, que tendrá carácter público en el que el Tribunal debatirá con el Opositor, durante un tiempo máximo de 30 minutos, el contenido del ejercicio anterior.

La calificación del Opositor en esta prueba será global a partir de las puntuaciones de los dos ejercicios realizados.

## 2) Prueba de conocimientos específicos.

Podrá referirse a las áreas de Filología (con inclusión de los Idiomas Francés e Inglés), Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales, Educación Preescolar o Educación Especial, elegidas libremente por el Opositor.

Esta prueba se desarrollará por escrito, con una duración máxima de cinco horas, y se basará en el temario e instrucciones correspondientes que figuran como Anexo II de la presente Orden.

El contenido de esta prueba será enviado a los Tribunales por la Dirección General de Ordenación Académica.

De esta prueba quedarán exentos quienes se encuentren en el supuesto contemplado en la Disposición Transitoria del Real Decreto 533/86 de 14 de marzo (B.O.E. del 17).

## 3) Prueba de Madurez Cultural.

Se referirá a las disciplinas cursadas en las Escuelas Universitarias del Profesorado de E.G.B. Se propondrá a los Opositores que contesten a tres cuestiones como máximo y/o resuelvan un supuesto práctico sobre los aspectos legislativos, administrativos y organizativos que figuren en el temario correspondiente que se publica en el Anexo III de la presente Convocatoria.

Se realizará por escrito en un tiempo máximo de tres horas.

El contenido de esta prueba será enviado a los Tribunales por la Dirección General de Ordenación Académica.

## - TERCERA FASE:

**Curso Selectivo de Formación.**- Superadas las pruebas eliminatorias, podrán ser propuestos los candidatos seleccionados hasta el número de plazas asignadas a cada Tribunal para su provisión por el mismo, entendiéndose como nulas de pleno derecho las propuestas que excedan del número de plazas que le correspondan, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que puedan incurrir los miembros de los Tribunales al efectuar propuestas fuera de las normas previstas en esta Convocatoria.

Aquellos candidatos seleccionados que deban seguir los cursos previstos en el artículo 110.2 de la Ley General de Educación, pasarán a realizar con aprovechamiento un curso teórico-práctico de carácter selectivo, y cuyo contenido será el que figura en el Anexo IV de la presente Convocatoria.

El curso será organizado por la Dirección General de Ordenación Académica, que dictará las instrucciones oportunas a tal efecto.

En el curso no existirán otras calificaciones que las de "apto" o "no apto". Los declarados "no aptos" perderán todos los derechos dimanantes de la Oposición realizada.

Quedan exentos de la realización de este curso los Licenciados en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía), los Diplomados en Escuelas Universitarias del Profesorado de E.G.B. y todos los Maestros de Primera Enseñanza con títulos obtenidos por planes de estudios anteriores al Plan de 1.971.

**Curso de Cultura Andaluza.**- La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía se reserva el derecho a organizar un Curso sobre Cultura Andaluza para todos los aspirantes seleccionados.

La realización de dicho Curso se exigirá en todo caso, como condición previa al nombramiento para el ejercicio de la docencia en Andalucía.

Asimismo, nombrados en sus puestos con carácter provisional o definitivo, participarán en cuantas actividades organice la Consejería de Educación y Ciencia, a los que sean convocados, bien directamente o a través de los Organismos Oficiales, en orden al perfeccionamiento del Profesorado en ejercicio.

## III. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

7.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener, como mínimo, alguna de las siguientes titulaciones:

- Diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica.

- Diplomado Universitario o titulación equivalente según lo establecido en la Disposición Transitoria quinta de la Ley 30/84, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, siempre que todos ellos hubiesen seguido los correspondientes cursos en los Institutos de Ciencias de la Educación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto 375/1974 de 7 de Febrero, los cursos de los Institutos de Ciencias de la Educación quedan suplidos en la presente Convocatoria con lo señalado en el número 6 de la Ease II de esta Orden.

- Maestro de Primera Enseñanza.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o síquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## IV. SOLICITUDES

8.- Forma.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentar instancias, por duplicado, conforme al modelo que se acompaña como Anexo V y que se hallará a su disposición en las Delegaciones Provinciales.

Al cumplimentar dicha solicitud, a la que deberán acompañar dos fotocopias del D.N.I., tendrán en cuenta los aspirantes, además de las instrucciones que figuran al dorso de la misma, lo siguiente:

a) Los aspirantes harán constar el área o especialidad que elijan para la realización de la prueba de Conocimientos Específicos, y en el caso de optar por el área de Filología señalarán el idioma.

b) Aquellos aspirantes que por reunir las condiciones establecidas se acojan a la Disposición Transitoria del Real Decreto 533/1.986 de 14 de Marzo, consignarán necesariamente, en la línea reservada a área o especialidad, aquella que cursaron en los estudios de la carrera.

c) Las personas con minusvalías lo señalarán expresamente en la solicitud, a la que deberán adjuntar otra instancia distinta a aquella, indicando la minusvalía que sufren y las adaptaciones de tiempo y medio que para la realización de las pruebas solicitan.

9.- Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes, certificación académica personal en la que consten las calificaciones obtenidas en los estudios correspondientes al título que les da derecho a opositar, con expresión de la nota media final alcanzada, y, en su caso, hoja de servicios certificada o justificantes de los prestados como interino o contratado en la docencia en Centros Estatales, en los niveles de Educación Preescolar y Educación General Básica, computándose los servicios, a los efectos que se determinan en la presente Convocatoria, hasta el 30 de Enero del año en curso.

Los servicios prestados en Centros privados se acreditarán mediante certificación de figurar en los cuadros pedagógicos de dichos centros, expedida por la Delegación Provincial o, en su defecto, por documentación del Director del Centro a la que se unirá copia del contrato, recibos de Seguridad Social o nóminas.

Solamente se podrá participar en una Convocatoria y es absoluta la prohibición de presentar solicitudes en más de una provincia.

10.- Órgano a quién se dirige.- Las solicitudes se dirigirán al Director General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia.

11.- Lugar de presentación.- La presentación de solicitudes se hará en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la provincia en que desee actuar o en los lugares y forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

12.- Plazo de presentación.- El plazo será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

13.- Importe de los derechos de participación en estas pruebas.- Los derechos de examen serán de 2.000 ptas. y se ingresarán

necesariamente en cualquiera de las Oficinas de la Caja Postal en la Cuenta Restringida nº 12.119.669 "De Ingresos Consejería de Educación y Ciencia. Derechos de Examen de Oposiciones a Profesores de E.G.B.". Dicho ingreso habrá de efectuarse en efectivo en el modelo normalizado de la Caja Postal.

A la instancia deberá adjuntarse el resguardo acreditativo de haber pagado los derechos de examen, cuya falta, o abono fuera de plazo, determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las entidades bancarias citadas supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en el número 11 de esta Base.

14.- Errores en las solicitudes.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### V. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

15.- Lista provisional.- Transcurrido el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de un mes, la Dirección General de Personal hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la lista provisional de admitidos y excluidos. En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre, apellidos y documento nacional de identidad de los aspirantes.

Reclamaciones contra la lista provisional.- Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de diez días a partir de su publicación, las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 71 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lista definitiva.- Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Recurso contra la lista definitiva.- Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes, a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., según lo dispuesto en el artículo 126 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

#### VI. DESIGNACION, CONSTITUCIÓN Y ACTUACION DE LOS TRIBUNALES

16.- Tribunales calificadoros.- Los Tribunales calificadoros y sus suplentes serán designados por la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y su nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

17.- Composición de los Tribunales.- Los Tribunales estarán constituidos por un presidente y cuatro vocales, todos ellos funcionarios en activo de cualquiera de los Cuerpos de la función pública docente y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración educativa.

La totalidad de los componentes de los Tribunales estará en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el ingreso a los aspirantes.

Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 1344/84 de 4 de Julio (B.O.E. del 16).

18.- Abstención.- Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Personal, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

De la misma forma, de acuerdo con el artículo 12.3 del Real Decreto 2223/84 de 19 de Diciembre, deberán abstenerse de actuar aquellos miembros que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas del grupo B en los cinco años anteriores a la publicación de esta Convocatoria.

Los Presidentes podrán exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en los dos párrafos anteriores.

19.- Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el número anterior.

20.- Previa convocatoria del Presidente se constituirán los Tribunales con asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. En el orden de designación de los Tribunales a que se alude en el número 16 de la presente Base se determinará el plazo en que celebrarán su sesión de constitución.

En dicha sesión los Tribunales acordarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

21.- A partir de su constitución los Tribunales para actuar válidamente requerirán la presencia de al menos tres miembros.

22.- Los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

23.- Los Tribunales calificadoros adoptarán las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en las instancias, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

24.- Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de Oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se corozca la identidad de los aspirantes. A tal efecto la Dirección General de Ordenación Académica dará a los Tribunales las instrucciones pertinentes.

25.- En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### VII. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

26.- Programa.- Los cuestionarios que han de regir para las distintas pruebas serán los que figuran en los Anexos I, II, III y IV que se acompañan a la presente Orden.

27.- Comienzo.- Los ejercicios de este Concurso-Oposición darán comienzo a partir del 25 de Junio del presente año, determinándose la fecha exacta en la Orden de nombramiento de Tribunales calificadoros, y deberán haber concluido el 31 de Agosto.

En esa misma Orden, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se fijará por la Consejería de Educación y Ciencia la hora en que comenzarán las pruebas selectivas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Estos anuncios deberán hacerse públicos por los Tribunales en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con doce horas al menos de antelación al comienzo de los mismos, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

28.- Desarrollo.- El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Y" de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de Febrero de 1988 (B.O.E. del 2 de Marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 19 de Febrero. Los Tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la indicada letra, iniciarán el orden de actuación con la letra "Z", "A", etc., según corresponda.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos del Concurso-Oposición quienes no comparezcan a los mismos.

En caso de imposibilidad de concurrir al ejercicio oral por motivo excepcional y debidamente justificado a juicio del Tribunal, se faculta a éste para que realice un segundo llamamiento excepcional y único.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieren conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente Convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Director General de Personal, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma Autoridad indicada en el párrafo anterior.

#### VIII.- CALIFICACION DE LAS PRUEBAS Y VALORACION DE MERITOS

29.- Sistema de calificación de las pruebas.- Cada miembro del Tribunal concederá en cada ejercicio una puntuación de cero a diez puntos. La puntuación se fijará dividiendo la suma total obtenida, por el número de jueces, con aproximación de hasta diezmilésimas, siendo eliminados los que obtengan menos de cinco puntos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máximas y mínimas, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

A los aspirantes que, habiendo superado la prueba de madurez profesional y por estar comprendidos en la Disposición Transitoria del Real Decreto 533/1986 de 14 de Marzo, no realicen la prueba de conocimientos específicos, se les otorgará como puntuación obtenida en esta última prueba la nota media del expediente académico.

30.- Listas de aprobados.- Finalizadas cada una de las pruebas correspondientes a la fase de oposición, los Tribunales harán públicas en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios y en aquellos otros que se estime oportuno, las relaciones de aspirantes que han aprobado cada una de ellas, por orden de puntuación alcanzada, teniendo en cuenta que la relación de aprobados de la tercera prueba eliminatoria que haga pública el Tribunal no podrá rebasar el número de plazas que le han sido asignadas para cada área o especialidad.

31.- Valoración de Méritos.- Con posterioridad a la finalización de las pruebas eliminatorias se procederá por el Tribunal a valorar los méritos personales de los aspirantes que "hayan superado" dichas pruebas, pudiéndose asignar a cada opositor por tal concepto, un máximo de cinco puntos según el baremo acompañado como Anexo a la Orden de 21 de Marzo de 1.988.

Esta valoración se hará pública inmediatamente después de ser finalizadas las pruebas eliminatorias.

32.- Relación de seleccionados.- Las listas de seleccionados se confeccionarán tal como se indica a continuación:

Cada Tribunal elaborará la lista de seleccionados, teniendo en cuenta que en ningún caso podrá proponer más opositores que el total de plazas que le han sido asignadas.

Sumadas las puntuaciones obtenidas en las diferentes pruebas eliminatorias de la fase de Oposición y la valoración de méritos, se hará pública por el Tribunal en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio y en aquellos otros que estimen oportunos, ordenada de mayor a menor puntuación, y separadamente por cada área o especialidad, la relación de los seleccionados.

Los que no figuren en dichas relaciones se considerarán eliminados de la Oposición, cualquiera que sea la puntuación obtenida, sin que, en ningún caso, ni bajo ningún pretexto, puedan alegar derecho alguno.

Los seleccionados, de no estar exceptuados conforme determina el número 6 de la presente Convocatoria, pasarán a realizar el curso teórico-práctico.

#### IX. LISTA DE SELECCIONADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

33.- Terminada la realización y calificación del curso teórico-práctico, el Tribunal hará pública en los lugares mencionados en el número anterior, la propuesta de seleccionados en cada área o especialidad, ordenada de mayor a menor puntuación alcanzada por cada opositor, elevándola a la Dirección General de Personal.

Las plazas que no sean cubiertas por no haber opositores propuestos con derecho a ellas, no serán acumuladas a ninguna otra provincia, ni dentro de la provincia, a ningún otro Tribunal ni área.

El mismo día de hacer pública la propuesta de seleccionados, cada Tribunal remitirá copia de dicha propuesta a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, para que este organismo, una a los documentos que habrán de presentar los opositores, conforme se señala en el número 34 de esta Orden. El resto de la documentación la remitirán a la Dirección General de Personal, ajustándose a las normas que a tal efecto se dicten. En el acta final deberán hacer constar los Tribunales con toda claridad si han sido presentadas o no reclamaciones, nombre de los interesados, fundamento de la alegación y resolución del Tribunal.

#### X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

34.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que los Tribunales hicieran pública las propuestas a que se alude en el número anterior, los opositores aprobados presentarán en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la provincia en que han actuado, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos siguientes:

a) Fotocopia del Título alegado para participar o certificación académica que acredite haber realizado todos los

estudios para la obtención del título. En el caso de que la fecha del título o de la certificación académica sea posterior al día en que expiró el plazo de solicitudes fijado en la Convocatoria, deberá hacerse constar la fecha de terminación de los estudios.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo VI a esta Convocatoria.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer sus condiciones de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de la función docente.

35.- Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública o del Ministerio u Organismo del que dependiere, para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como fecha de su cumplimiento.

36.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### XI. NOMBRAMIENTOS

37.- El expediente de la Oposición se aprobará en su día por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, los opositores aprobados por las distintas especialidades vienen obligados a desempeñarlas a tenor de las necesidades de los centros y según la regulación en materia de adscripción del profesorado.

38.- Los aspirantes propuestos para cubrir las plazas que se anuncian tendrán que incorporarse en el momento en que sean nombrados para cubrir vacantes o efectuar sustituciones en aquellas provincias o centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, donde las necesidades del servicio lo requieran, hasta tanto reciban el nombramiento de funcionarios de carrera.

La Administración podrá llevar a cabo, en caso de necesidad, una redistribución por provincias de los profesores aprobados pendientes de colocación, con el fin de atender las necesidades de la enseñanza donde éstas surgieren.

#### XII. POSESION Y DESTINO DEFINITIVO

39.- Por Orden Ministerial se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, los cuales llevarán a cabo la toma de posesión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial, en cuyo acto deberán cumplir con el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. del 6).

40.- Ampliación.- La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

41.- Destino en propiedad definitiva.- Los profesores ingresados en virtud de este Concurso-Oposición obtendrán el destino definitivo, en su día, por el procedimiento ordinario, acudiendo con carácter forzoso al Concurso General de Transferencias conforme dispone el Artículo 39 del Decreto de 2 de Septiembre de 1.955 (B.O.E. del 2 de Noviembre).

#### XIII. LISTA GENERAL ÚNICA

42.- El Ministerio de Educación y Ciencia aprobará y publicará la Lista General Única del Concurso-Oposición, que se formará por orden de puntuación alcanzada. En caso de empate decidirá la mayor puntuación en la fase de concurso y a continuación la mayor puntuación obtenida en la primera de las pruebas eliminatorias. De persistir el empate decidirá la mayor puntuación en cada uno de los apartados 1 y 2, por este orden, del baremo aplicable a la fase de concurso.

Se concederá un plazo de 15 días para las reclamaciones, y resueltas éstas se elevará a definitiva por Disposición Ministerial.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia las listas de los aprobados por orden de puntuación alcanzada, a efectos de que figuren en la relación general de la promoción.

#### XIV. NORMA FINAL

43.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V.I., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 25 de marzo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmos. Sres.: Director General de Personal y Director General de Ordenación Académica.

#### ANEXO I

##### PRIMERA PRUEBA: DE MADUREZ PROFESIONAL

El opositor elaborará un Proyecto Pedagógico-Didáctico de carácter curricular, a partir de los supuestos prácticos que les serán dados, en los que se tendrá en cuenta:

- El Ciclo (Inicial o Medio).
- El Area o áreas educativas.
- Características diferenciales del grupo de alumnos.
- Tipología del Centro según su localización y número de unidades.
- Temporalización referida tanto a la época del curso escolar como a la duración del Proyecto.

Este Proyecto contemplará:

- a) Los objetivos que ha de alcanzar el alumno, en cuya definición, ordenación y clasificación se considerará:
  - El desarrollo de las capacidades básicas correspondientes a los ámbitos cognitivo, afectivo-social y sicomotor.
  - La utilización funcional de técnicas instrumentales de aprendizaje, estudio y trabajo personal.
  - La formación de actitudes y hábitos de respeto y convivencia, en el marco de una sociedad democrática y pluralista, así como el desarrollo de valores espirituales y morales.
- b) Los contenidos de área o áreas que se deban considerar por su valor educativo y significativo para el alumno, su ordenación y su tratamiento globalizador o interdisciplinar.
- c) Los criterios metodológicos que orientan el Proyecto.
- d) La selección y secuenciación de las actividades y diferentes situaciones de aprendizaje en las que se realizan.

#### ANEXO II

##### SEGUNDA PRUEBA: DE CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS

###### 1.- AREA FILOLOGICA E IDIOMA MODERNO

La primera parte de la prueba se llevará a cabo a partir de un texto o de cuestiones concretas sobre fenómenos lingüísticos o literarios. El opositor deberá:

- a) Dar respuestas que impliquen el dominio conceptual de la materia comprendida en el temario siguiente.
- b) Resolver ejercicios de tipo práctico que muestren el dominio instrumental y metodológico de la materia.
- c) Aplicar los conocimientos teóricos y prácticos a realidades escolares concretas, referidas al ciclo superior de la E.G.B.

La segunda parte de la prueba, de conocimientos específicos de lengua francesa o inglesa, constará de:

- a) Ejercicio de comprensión oral basado en la audición de un texto en la correspondiente lengua extranjera.
- b) Ejercicio en el cual, a partir de un texto escrito, el opositor demostrará el conocimiento científico de la lengua, así como su capacidad para ejercer y justificar la práctica docente.
- c) Este ejercicio podrá escribirse en francés/inglés a elección del opositor.
- e) La aplicación de los recursos materiales y sistemas organizativos que mejor se ajusten a la realización del Proyecto.
- f) La evaluación, en la que se determinarán los momentos y aspectos a evaluar, técnicas e instrumentos a utilizar. Previsión de recuperación.
- g) Fundamentación del Proyecto tanto desde el punto de vista de la psicología evolutiva del alumno como desde la necesaria inserción socio-comunitaria de la escuela.

#### TEMARIO

1. El proceso alternativo de la comunicación. Los códigos de comunicación. Los medios de comunicación y su utilización didáctica. El signo lingüístico. La enseñanza de la lengua en la E.G.B.: objetivos y dificultades.
2. Comunicación oral. Fonética y fonología del castellano. Ontogénesis y desarrollo del lenguaje oral. Patologías en este lenguaje. Metodología de la comunicación oral y su proyección en una sociedad democrática. Tratamiento de las anomalías del lenguaje oral en la E.G.B.
3. Comunicación escrita (I). El aspecto interpretativo de la comunicación escrita. La lectura. Iniciación y perfeccionamiento en el proceso del aprendizaje lector. Métodos. Dificultades lectoras. Adquisición del hábito lector. Bibliotecas escolares.
4. Comunicación escrita (II). El aspecto dinámico de la escritura. La adecuación entre palabra hablada y palabra escrita: La ortografía. La escritura como creación: La redacción. Métodos para la adquisición de la expresión escrita en estos tres aspectos. Deficiencias en el lenguaje escrito.
5. El comportamiento lingüístico: Objetividad y subjetividad en la expresión y en la interpretación de los mensajes. Hechos y opiniones. Generalizaciones. Estereotipia. Los niveles de lengua. Pautas didácticas para el tratamiento de esos hechos sociolingüísticos.
6. Lexicología y semántica. Adquisición y enriquecimiento del vocabulario. Vocabulario activo y vocabulario pasivo. Tipología básica de ejercicios de vocabulario: Campos léxicos, semánticos y asociativos.
7. Morfología y sintaxis del castellano. La oración simple. La oración compuesta. La reflexión analítica de la lengua en los distintos ciclos de la E.G.B. La gramática en función del uso de la lengua.
8. Mapa lingüístico de España. Lenguas y sus variantes. Planteamientos didácticos en las Comunidades con lengua propia: Tratamiento escolar de la primera y segunda lengua. Bilingüismo y diglosia.
9. El castellano, desde sus orígenes hasta su estado actual. El valor de la etimología en el aprendizaje del léxico y de la ortografía. Virtualidad dinámica del castellano de nuestros días. Postura pedagógica del docente ante este fenómeno.
10. El lenguaje literario. Teoría de la creación poética. El problema de los géneros literarios. El comentario de textos. La educación estética del escolar a través de la audición, de la lectura y del análisis de textos literarios. Criterios de selección de los textos para estas lecturas y análisis.
11. Literatura infantil. Caracterología. Extensión del concepto de literatura para niños. Formas expresivas de la literatura infantil. Las manifestaciones orales: el folklore. El folklore como fuente de actividades lingüísticas escolares. Autores y tendencias más significativos en la historia universal de la literatura infantil. La literatura infantil como medio para iniciar y potenciar los hábitos lectores del niño.
12. Los grandes movimientos literarios en el marco de la evolución histórico-cultural española. Principales figuras. La lectura de los autores clásicos en la E.G.B. Niveles de comprensión. La cuestión de las adaptaciones.
13. La literatura española del siglo XX. La lírica. La novela. El teatro. El ensayo. Autores y movimientos relevantes. Aprovechamiento de textos de esta literatura para la educación lingüística y formación literaria de los alumnos de E.G.B.

14. La literatura hispanoamericana del siglo XX. La lírica hispanoamericana a partir de la revolución modernista. La novela de Hispanoamérica. Las grandes figuras y la renovación en las técnicas narrativas. Utilización de textos de esta literatura para hacer partícipe al niño de una comunidad lingüística supranacional.

#### TEMARIO DE LENGUA FRANCESA

1. La enseñanza del francés en E.G.B. Reflexión sobre los objetivos generales. Variables condicionantes en el diseño de un curso: el entorno social, el público, los programas oficiales... Programación: determinación de los objetivos, selección de los contenidos, procedimientos metodológicos y actividades, y evaluación de los resultados.
2. Fundamentos teóricos y metodológicos. Aportaciones de las ciencias del lenguaje y de las ciencias de la educación a la didáctica del francés. Evolución de las corrientes metodológicas. Tendencias actuales. Enfoques comunicativos. Características de una situación de comunicación. Articulación de los fenómenos verbales y no verbales.
3. Contenidos funcionales de la lengua francesa. Elementos lingüísticos necesarios para: mantener relaciones sociales, pedir y dar información, expresar actitudes intelectuales y expresar actitudes emocionales.
4. Características de la lengua oral. Situaciones de comunicación oral. Situaciones de comunicación escrita. Características del discurso oral y escrito. Percepción y comprensión de la lengua oral. Aspectos prosódicos del francés: acento, ritmo y entonación. Descripción del sistema fonológico del francés y su contraste con la lengua materna y, en su caso, con la lengua segunda del alumno. Técnicas de corrección fonética.
5. Gramática y expresión. Selección de las estructuras morfosintácticas. Planteamiento metodológico: procedimientos inductivos y deductivos e importancia del error. Técnicas para el aprendizaje de la gramática. Tipología de ejercicios gramaticales.
6. La lengua escrita. Relación fonética/ortografía. Mecanismos de comprensión lectora. Técnicas de lectura. Etapas en la introducción de la expresión escrita. Técnicas de expresión. Tipología de actividades escritas. Ejercicios de creatividad. Corrección y evaluación de la lengua escrita.
7. Lectura de textos. Selección de textos para la E.G.B.: prensa, cómic, cuento... Iniciación al lenguaje literario. Literatura y literatura infantil en francés.
8. La lengua francesa en el mundo actual. Lengua francesa y francofonía, aspectos geográficos y socio-lingüísticos. Evolución y situación actual de la lengua francesa en el mundo. Aspectos socio-políticos de la vida francesa contemporánea. Principales instituciones culturales. El sistema educativo francés. Manifestaciones culturales más relevantes en Francia en el siglo XX.
9. Técnicas de animación y expresión. Importancia de la voz y el gesto en la comunicación verbal. Técnicas de dramatización. Otras actividades comunicativas: representación de personajes, canciones, juegos... Interacción en el grupo-clase. Función del profesor. Trabajo en grupo y trabajo individual.
10. Recursos y materiales. Criterios para la selección y uso del material pedagógico existente y de documentos auténticos. El papel de la imagen en la enseñanza del francés. Imagen estática e imagen móvil. Aspectos tecnológicos y pedagógicos en la utilización de los medios de comunicación social (prensa, T.V. ...). La organización del aula en función de las formas de trabajo.

#### TEMARIO DE LENGUA INGLESA

1. La enseñanza de la lengua inglesa en la E.G.B. Objetivos generales. Fundamentos teóricos y metodológicos. Aportaciones de las ciencias del lenguaje y de las ciencias de la educación a la enseñanza del inglés. El enfoque tradicional y el enfoque comunicativo. Preparación y desarrollo de las clases.
2. Aspectos fonológicos de la lengua inglesa. Los elementos básicos de la pronunciación: acento, ritmo y entonación. Análisis de estos elementos en un texto y su aplicación a la enseñanza de la lengua inglesa.
3. La socialización. Estructuras y léxicos necesarios para las relaciones sociales. Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.
4. La información. Estructuras y léxicos necesarios para dar y obtener información. Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.
5. La expresión de actitudes intelectuales. Estructuras y léxicos necesarios para indicar aceptación, rechazo, opinión, etc... Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.

6. La expresión de actitudes emocionales. Estructuras y léxicos necesarios para expresar sentimientos, intenciones, deseos, etc... Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.
7. El alumno como sujeto activo del aprendizaje de la lengua extranjera. Actividades variadas: transferencias de un código verbal a un código no verbal y a la inversa; la dramatización, la representación de personajes, los juegos... La interacción en el aula: el trabajo en grupos.
8. El lugar de la gramática en la comunicación. Técnicas para su aprendizaje. Método inductivo y método deductivo. Selección de estructuras en un enfoque funcional.
9. La literatura infantil en lengua inglesa. La literatura fantástica, de viajes y aventuras. Análisis del lenguaje literario a través de textos pertinentes. Contraste del lenguaje literario con el no literario.
10. La lengua inglesa en el mundo actual. Características lingüísticas, socio-culturales, históricas y geográficas más relevantes de los principales países de habla inglesa. El inglés como lengua internacional.

#### 2.- AREA DE MATEMATICAS Y CIENCIAS DE LA NATURALEZA

La prueba se desarrollará sobre la base de una o varias cuestiones a partir de las cuales se pedirá:

- a) La elaboración del esquema conceptual sobre el que se apoya dicha cuestión o tema de trabajo, y la búsqueda de soluciones, si procede.
- b) La realización de una propuesta didáctica adaptada al Ciclo Superior de la E.G.B. en un entorno concreto en la que se describen las actividades encaminadas a facilitar la adquisición de los conceptos y las técnicas de trabajo adecuados a este nivel.

#### TEMARIO

1. Formulación de objetivos y programación en Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas en E.G.B. Objetivos de conocimiento, procesos mentales, actitudes y destrezas manipulativas. Los proyectos de ciencia integrada. Evaluación de objetivos.
2. Los procesos científicos en los diversos ciclos de la E.G.B. Observación y experimentación. Utilización de modelos. Análisis de un fenómeno natural según el método científico.
3. Técnicas instrumentales en el aprendizaje de las ciencias experimentales. Técnicas de trabajo de laboratorio y de campo. Su graduación en los diversos ciclos de la E.G.B. Organización del trabajo experimental en el laboratorio y en el campo. Normas elementales de seguridad en el trabajo de laboratorio y de campo con los alumnos.
4. Actividades y recursos didácticos en la enseñanza de las Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas. Análisis de los mismos y criterios para su utilización y evaluación en la E.G.B.
5. La enseñanza de las Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas en el marco de la Educación Integral. Aportación de la formación científica a la educación ambiental, sanitaria, sexual, del consumo y para la convivencia en la E.G.B.
6. Lógica y teoría de conjuntos. Los conjuntos como base de las funciones lógicas, clasificatorias y de número. Actividades conjuntistas y desarrollo de las funciones lógicas en el niño. Las relaciones como base de clasificaciones y comparaciones. Clasificación y seriación de la familia de los conjuntos finitos. Utilización didáctica de los conceptos anteriores.
7. El número natural y su aritmética. Los sistemas de representación numéricos: el sistema decimal. Fundamentos y desarrollo del aprendizaje de las operaciones con números naturales (adición, sustracción, multiplicación y división) y sus propiedades. La enseñanza de los algoritmos: comprensión y automatización. La didáctica del cálculo: cálculo escrito y cálculo mental.
8. Las magnitudes y su medida. Esquema general del concepto de magnitud. Reconocimiento de la magnitud. Contar y medir: magnitudes discretas y continuas. Medida directa e indirecta. Carácter aproximado de la medición. Estimación, error y aproximación.
9. Representaciones gráficas. Tipos de gráficas para representar datos. Construcción de gráficas e interpretación de los mismos desde un punto de vista funcional o estadístico. Medidas de tendencia central y de dispersión. El gráfico como instrumento de trabajo interdisciplinar en la escuela.
10. Geometría. Origen experimental de la geometría: los modelos geométricos en el entorno. De lo concreto a lo abstracto: el dibujo

geométrico como apoyo del proceso de abstracción. La geometría como ciencia racional: el significado de la demostración. Las isometrías. El concepto de simetría como invariante. Aspectos topológicos.

11. Relaciones métricas en las figuras geométricas. Proporcionalidad y geometría: homotecia y semejanza. Cómo trabajar la proporcionalidad geométrica en la E.G.B. Ampliación y reducción de figuras. Aplicaciones. Relaciones métricas derivadas de la semejanza: teoremas en los triángulos rectángulos.
12. Funciones. El descubrimiento de las correspondencias entre magnitudes y la relación entre medidas correspondientes: El concepto de función. Las funciones como fuente de información: monotonía, crecimiento y continuidad. Instrumentos formales asociados al estudio de las relaciones funcionales: polinomios y ecuaciones. Análisis de un fenómeno físico a través del estudio de una función en E.G.B.
13. Posibilidades de utilización de la informática como recurso didáctico. La informática como materia del currículum en el Ciclo Superior de la E.G.B.
14. La materia. Estados de la materia. Propiedades características de las sustancias. Criterios de clasificación de las mismas. Métodos de separación. Clasificación de los elementos. Periodicidad de las propiedades de los elementos. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos de la E.G.B.: graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.
15. Estructura de la materia. Estructura atómica y molecular. Los cristales y sus distintos tipos de enlace. Propiedades de las sustancias según el tipo de enlace. Iniciación al lenguaje químico en la E.G.B. Utilización de modelos para la introducción al estudio de las estructuras en la E.G.B.
16. La Tierra. Materiales que la constituyen. Génesis y evolución de la corteza terrestre. Iniciación al conocimiento geológico del entorno y su tratamiento específico en los diversos ciclos de la E.G.B.
17. El agua y el aire, sustancias básicas de la biosfera. Propiedades físicas y químicas de la misma. Los seres vivos, el agua y el aire. Usos del agua. Causas de la contaminación de estos recursos naturales. Tratamiento de las aguas para su consumo. Experiencias básicas que pueden realizarse en E.G.B. con estos materiales.
18. Meteorología escolar. Fenómenos meteorológicos: viento, nubes y precipitaciones. Instrumentos de medida y su fundamento físico. Recogida de datos meteorológicos y su interpretación a través del mapa sinóptico para alumnos de E.G.B.
19. Energía. Fuentes de energía y receptores de energía. Transformaciones de la energía. Trabajo y energía. Conversores de energía. El aprovechamiento de la energía para la realización de trabajos a lo largo de la historia. La historia de la ciencia en el Área de Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas en la E.G.B.
20. Interacciones físicas y campos. Interacción gravitatoria. La síntesis de Newton: gravitación universal. Introducción a la Astronomía. Movimiento de los astros. Descripción del universo. Interacción electromagnética. El campo electromagnético y la corriente eléctrica. Interacción fuerte. Fuerzas nucleares. Estudio de los circuitos eléctricos en E.G.B.
21. Corpúsculos y ondas. Movimientos oscilatorios. El sonido como fenómeno ondulatorio. Los sonidos y la audición. La luz como fenómeno ondulatorio. La luz y la visión. Dualidad onda-corpúsculo. La utilización de modelos para el estudio de fenómenos luminosos en la E.G.B. Experiencias escolares con luz y sonido.
22. Cambios energéticos y materiales en la naturaleza. Leyes de conservación de los sistemas físicos y químicos. Influencia de los cambios de presión, temperatura y volumen en las transformaciones físicas y químicas. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos de la E.G.B.: graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.
23. Los seres vivos. Niveles de organización. Las moléculas de la vida. Base citológica e histológica de la vida. Diversidad de los organismos: grandes grupos taxonómicos. Desarrollo de conceptos taxonómicos en los tres ciclos de la E.G.B. El descubrimiento de los seres vivos microscópicos en la E.G.B.
24. Funciones de los seres vivos. Intercambios energéticos y materiales. Respiración, fotosíntesis y procesos metabólicos. Función de relación y regulación de los organismos. Reproducción y herencia. El hombre como ser vivo: nutrición, relación y reproducción. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos de la E.G.B. Graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.
25. Los seres vivos y el medio. Ecosistemas. Componentes del ecosistema. Estructura. Dinámica del ecosistema. Funcionalismo del ecosistema. Los modelos ecológicos aplicados al estudio de un ecosistema

terrestre y uno acuático. El estudio ecológico del entorno y la educación ambiental en la E.G.B.

26. Historia de la Tierra y de los seres vivos. Evolución geológica y biológica. El tiempo geológico. Introducción de la perspectiva evolucionista en la E.G.B.: Los registros fósiles.

### 3. AREA DE CIENCIAS SOCIALES

La prueba se desarrollará a partir de uno o varios documentos que servirán de base para que el opositor:

- a) Realice un análisis y comentario, en los que demuestre el dominio conceptual del contenido propuesto en los documentos.
- b) Desarrolle aspectos prácticos que pongan de manifiesto las destrezas del opositor en: comentario de textos, la confección e interpretación de planos, mapas y gráficas, lectura de obras de arte o resolución de problemas geográficos.
- c) Elabore una propuesta didáctica adaptada al Ciclo Superior de E.G.B. en un entorno concreto, que contemple la descripción de las actividades encaminadas a facilitar la adquisición de los conceptos, habilidades y técnicas de trabajo adecuados al nivel correspondiente.

### TEMARIO

1. Las Ciencias Sociales en el proceso educativo. Presupuestos psicopedagógicos de las Ciencias Sociales en la E.G.B. La interdisciplinariedad en el área social. El aprendizaje de técnicas básicas y adquisición de habilidades en el estudio de las CC.SS.
2. Las CC.SS. y el estudio del entorno.-Razones que justifican la metodología inductiva de su estudio en los Ciclos Inicial y Medio de la E.G.B. El medio como instrumento generalizador. Criterios didácticos y metodológicos para introducir el estudio de España en la E.G.B.
3. Principales corrientes de pensamiento geográfico e histórico: su proyección en la E.G.B.
4. Las Ciencias Sociales y la educación de los valores democráticos. El desarrollo de actitudes cívicas y comportamientos democráticos. Criterios didácticos y metodológicos. Las técnicas de simulación.
5. El desarrollo y la importancia de los medios de comunicación en la sociedad actual. Los medios de comunicación como instrumentos didácticos. Función del mensaje audiovisual en el acto pedagógico.
6. El mapa. Espacios de conceptualización geográfica. Empleo de diferentes escalas y niveles de análisis. La utilización del plano y del mapa en la E.G.B.
7. La Tierra en el Universo. El planeta Tierra. Los descubrimientos espaciales y las nuevas tecnologías. Técnicas y empleo de la observación indirecta.
8. El relieve terrestre. Teorías acerca de la formación del relieve. Las grandes unidades estructurales. Los procesos erosivos. La utilización de modelos y maquetas en el estudio del relieve.
9. La dinámica atmosférica. El tiempo. Elementos y factores del clima. Tipos de climas. Criterios para su clasificación. Aplicación del método inductivo para el estudio del clima. El observatorio escolar.
10. El mapa demográfico mundial. Su desigual reparto y crecimiento. La superpoblación y sus consecuencias. Teorías demográficas y su aplicación en la E.G.B. La utilización de estadísticas y gráficas.
11. Aplicación de modelos en CC.SS. La ciudad como síntesis de hechos geográficos, históricos y artísticos. Emplazamiento, estructura y funciones urbanas. El proceso de terciarización de la ciudad. La ciudad organiza el territorio: problemas que plantea.
12. Los distintos grados de desarrollo. Países desarrollados y subdesarrollados, características socio-económicas. Las relaciones Norte-Sur. Criterios para plantear un trabajo monográfico en la E.G.B.
13. Los grandes bloques de poder. Organización económica y social. Las actuales zonas de tensión mundial. Las relaciones Este-Oeste. El trabajo en grupo y el debate en CC.SS.
14. Unidades del relieve español. Su evolución. Los grandes paisajes biogeográficos. Criterios para la elaboración de un herbario y de una colección de rocas.
15. Los desequilibrios regionales del estado español. Origen y consecuencias económicas y demográficas de los mismos. Fases en la evolución reciente de la economía española.
16. La historia en la E.G.B. El problema de la asimilación del tiempo

- y la causalidad en el hecho histórico. Soluciones didácticas. El método sincrónico y el método diacrónico.
17. El origen del hogar y las primeras formas de vida colectiva. La revolución neolítica. Los primitivos actuales y su adaptación a la vida moderna. La arqueología en la E.G.B.
  18. El Mediterráneo, marco de las culturas clásicas. Modos de vida, arte y pensamiento, y, su proyección en las sociedades posteriores. El mapa: instrumentos de estudio histórico.
  19. La sociedad medieval. Castillos y monasterios como núcleos de poder. El renacer de las ciudades. El proceso repoblador medieval en la Península Ibérica. El itinerario histórico.
  20. El Renacimiento y el Barroco. El arte como producto de una etapa histórica. Aspectos políticos, económicos y sociales. Criterios metodológicos y didácticos para el análisis de la obra de arte en la E.G.B. La visita al museo.
  21. Los descubrimientos geográficos en la Edad Moderna. Causas y consecuencias. Formas de colonización. El respeto a otras culturas y su tratamiento didáctico.
  22. La revolución industrial. El proceso de transformación de la estructura productiva. Consecuencias económicas, sociales y políticas. La ciencia, el arte y el pensamiento en la revolución industrial. El trabajo de campo.
  23. El movimiento obrero en los siglos XIX y XX. El sindicato y las luchas obreras. La utilización didáctica de recursos documentales.
  24. Las crisis del siglo XX: económicas, políticas, culturales y artísticas. La utilización del texto en CC.SS.
  25. La España actual. Configuración política y territorial. La transición hacia la democracia. La Constitución de 1.978. El conocimiento de la Constitución en la E.G.B.

#### 4. EDUCACION PREESCOLAR

En la prueba de conocimientos específicos para la especialidad de Preescolar, se presentarán una o más cuestiones concretas referidas a hechos o situaciones de vida, descubrimientos o experiencias, juegos, actividades o aprendizajes de niños de este nivel, y relacionados con el temario.

A partir de ellas el opositor deberá demostrar:

- a) Un conocimiento psicológico de los niños, analizando la situación, aspecto o faceta que se presente.
- b) Capacidad para desarrollar una actuación pedagógica integradora como respuesta a los hechos o situaciones expuestas.
- c) Un conocimiento y dominio de los contenidos concretos de que se trate.
- d) La aplicación metodológica propia de la primera infancia, concretándola a la capacidad y situación real expuesta.
- e) La organización práctica de la actividad pedagógica, así como el dominio de recursos didácticos, y su temporalización.

#### TEMARIO

1. La educación en la primera infancia: cómo educar al niño de 0 a 6 años, principales características. La educación infantil como derecho del niño y como respuesta a sus necesidades. Objetivos educativos de esta etapa de vida. Importancia de la educación infantil en la sociedad actual. Papel de la familia.
2. Función educativa, sanitaria y social de la educación infantil. Características y análisis valorativo de las distintas instituciones. La enseñanza preescolar en el marco de la educación infantil y del sistema educativo actual. Experiencias de educación infantil que se realizan en otros países.
3. La Escuela Infantil como proyecto alternativo a las guarderías y a los centros de preescolar: antecedentes y situación actual. Posibles modelos educativos de la Escuela Infantil, su inserción en el medio. Organización interna del centro: actividades de los niños y de los maestros; distribución de los espacios. Relaciones con los padres.
4. Conocimiento del niño de 0 a 6 años. Desarrollo biológico, psicológico y social. Principales factores y mecanismos que intervienen en el desarrollo y maduración. Interacción herencia-familia-medio. Particularidades en la evolución del niño: etapas o momentos más significativos. Necesidades básicas del niño de 0 a 6 años: físicas, afectivas, de actividad y de relación.

5. Educación para la salud: medios de prevención y actitudes fundamentales referidas a la alimentación, descanso, higiene y actividad física. La educación de hábitos en las distintas edades. Enfermedades infantiles más frecuentes. Incidencia, etiología, transmisión y síntomas. La fatiga del niño y causas que la producen. Necesidades y ritmos de sueños: criterios educativos. El maestro como agente de salud.
6. Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada: planificación de menús para preescolar. Errores alimentarios en la infancia. Conflictos más frecuentes del niño a la hora de comer. Actitudes educativas del maestro.
7. Principios metodológicos en la educación infantil: características básicas. Aportaciones científicas de la Escuela Nueva y corrientes actuales, su aplicación al preescolar. La actividad del niño como medio de formación: recursos y experiencias prácticas. Una metodología basada en la observación y experimentación; principios didácticos. Trabajo globalizado en el parvulario y su valor educativo.
8. El juego en el desarrollo general del niño: formación y evolución. Diversos tipos de juegos; importancia del juego simbólico. El juego en el parvulario: juegos individuales y en grupo. El juego como actividad espontánea del niño. El juego como medio de educación y recurso didáctico en la educación infantil. Materiales y recursos que favorecen el juego en el aula y en el patio: clasificación y criterios de utilización. Papel estimulador del maestro.
9. Desarrollo de la personalidad del niño. Proceso hacia la adquisición de la autonomía personal: individualización y socialización. Principales conflictos emocionales. Importancia de la formación de hábitos personales y sociales. Objetivos específicos orientados a la adquisición de los distintos hábitos. Aspectos metodológicos a tener en cuenta. Papel del maestro.
10. Conocimiento del niño a partir del juego y su actividad en el aula: la observación. Actitudes y comportamientos más significativos a observar de cada niño y del grupo-clase: observaciones individuales y colectivas. Seguimiento y evaluación continua de los niños. Técnicas y medios para realizar la observación y obtención de datos. Información aportada por la familia: entrevistas, cuestionarios. Informes a los padres.
11. El niño descubre su cuerpo: exploración, sensaciones, vivencias. El cuerpo como objeto. Educación sexual: actitudes básicas y criterios educativos. El control de los esfínteres: maduración y criterios educativos. El niño descubre y se identifica con su propio sexo. Planteamiento de la coeducación. Desarrollo y educación de los sentidos: actividades de estimulación. Adquisiciones y aprendizajes a través de los sentidos. Propuesta de actividades en las distintas edades.
12. El desarrollo psicomotor del niño: el esquema corporal, lateralidad, coordinación de movimientos, las nociones espacio-temporales, los desplazamientos. Comunicación corporal y posibilidades expresivas del cuerpo: creatividad. Objetivos a conseguir con los niños de 3, 4 y 5 años. Criterios metodológicos. Juegos y actividades.
13. El niño descubre a los otros: necesidad de comunicación. Encuentro con los niños: proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación. La vida en el grupo-clase: valores y dificultades. Principales conflictos de la vida en grupo. Actitudes básicas a educar: respeto y aceptación del otro. Otros objetivos educativos y hábitos para la convivencia. Aceptación de responsabilidades en el grupo. Papel orientador del maestro. Relaciones del niño con los adultos.
14. El niño descubre su entorno: las cosas, la clase, el mundo que lo rodea. Observación, exploración y experimentación. Metodología y recursos didácticos. Actividades a partir de la realidad. Recogida de materiales, clasificación y análisis por parte de los niños. Construcción de conceptos fundamentales del mundo natural, físico y social. Situación de estas realidades en el espacio exterior y en el tiempo. Propuesta concreta de objetivos, y actividades para niños de 3, 4 y 5 años. Organización práctica del aula.
15. Desarrollo del lenguaje en el niño de 0 a 6 años; condiciones básicas para su desarrollo y maduración. Motivaciones para la comunicación. Diversas formas de expresión y comunicación en el niño. Cómo ayudar al niño a hablar. Principales dificultades en la comunicación y lenguaje de los niños. Códigos no verbales. La expresión simbólica en el niño.
16. Didáctica de la lengua en el parvulario. Bases sociales del lenguaje: el lenguaje propio del medio. Bases fonológicas del aprendizaje de la lengua. Las estructuras lingüísticas y el vocabulario básico infantil. Objetivos fundamentales y actividades a realizar con los niños. El vocabulario mínimo como recurso didáctico. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral: narraciones, descripciones, diálogos, dramatizaciones, rimas y canciones.
17. La literatura infantil en preescolar. La narración de cuentos en la clase: desarrollo práctico. Criterios para seleccionar cuentos

- para niños de 3 a 5 años. Actividades a desarrollar a partir del cuento. Creatividad, fabulación y escenificación. Selección de adivinanzas, poemas y otros juegos orales. Su empleo en la clase. El libro de imágenes: actividades a realizar en la clase. Criterios para seleccionar libros de imágenes. El maestro y la literatura infantil. Función de la biblioteca en el aula.
18. Conocimiento del mundo sonoro: sonido, silencio. Descubrimiento práctico de las cualidades del sonido. El ritmo. Audición de canciones y música grabada. La canción como eje vertebrador de la actividad musical. Cómo y cuándo cantar en la clase. Selección de canciones: criterios educativos. Danzas sencillas. Folklore popular de la región y su aplicación al parvulario. Recuperación de tradiciones: vivencia musical y participación de los niños.
19. El niño se expresa a través del color y del grafismo: etapas de evolución de la expresión plástica. Motivación y estimulación de la libre expresión del niño. Elementos plásticos: el color, la línea, el volumen y las formas en la formación global del niño. Actividades del dibujo y pintura; su metodología. Otras actividades de expresión: modelado, recorte, pegado, plicado, composiciones. Aplicación de diversas técnicas y recursos. Líneas generales de programación. Objetivos y metodología. Elección de materiales. Organización práctica de la clase.
20. Desarrollo del pensamiento en el niño. Papel de las percepciones. Formación de capacidades y conceptos básicos relacionados con la medida, peso, orden, volumen, relación y movimiento. Incidencia y recursos materiales de estos descubrimientos en todas las actividades. Exploración del espacio; juegos y actividades con el propio cuerpo, con objetos, en el papel; recursos materiales. Adquisición de las primeras nociones de cantidad; juegos, actividades y recursos materiales.
21. Valor y fuerza de la imagen en la educación de los niños pequeños. El niño y el cine; cómo enseñar a ver cine. Criterios para la selección de películas infantiles. El niño y la Televisión: su influencia. Criterios para orientar a los niños y a las familias sobre su uso e interpretación. Actividades y recursos didácticos. Elaboración de imágenes, fotografías, diapositivas, de escenas de la vida en el aula: valor proyectivo. Otros recursos: posters, carteles, murales, cómics...
22. Proyecto educativo para los niveles del preescolar. Criterios para su elaboración. Condiciones pedagógicas, materiales y organizativas. Objetivos globales y líneas de programación. Criterios metodológicos. Organización de las actividades educativas; diversas experiencias: talleres, actividades por rincones, por centros de interés, por capacidades, por objetivos.
- La evaluación en Preescolar. Análisis de los objetivos educativos, de la metodología y de los resultados obtenidos por el grupo-clase. Valoración de la progresiva maduración global de los niños.
23. Bases psicopedagógicas de los aprendizajes: aspectos motores, perceptivos, de representación mental, motivación, afectividad. Habilidades y destrezas necesarias. Bases para el aprendizaje de la lecto-escritura y relaciones entre ellas: motivaciones, de comprensión, de expresión y mecánicas. Estructuración de la práctica educativa. Aceptación de los ritmos y diferencias individuales. Paso del preescolar a la E.G.B.: dificultades más importantes y orientación para superarlas. Coordinación de Preescolar con el Ciclo Inicial.
- gógicas que surgieron como alternativa a la Educación Especial tradicional: su proyección en la escuela ordinaria.
2. Una escuela para todos. Las diferencias individuales como factor enriquecedor del grupo. La integración del niño deficiente en la escuela ordinaria. Implicación en el proyecto educativo integrador de padres, maestros y alumnos. Condiciones para la integración escolar: administrativas, económicas, sociales... Diferentes modelos de integración: integración directa, aulas paralelas, aulas abiertas... La integración en zonas rurales: la escuela unitaria.
3. Concepto de retraso en el desarrollo. Análisis de las variables que inciden en él y consecuencias en el campo educativo. Necesidades educativas más frecuentes atendiendo a los posibles trastornos del desarrollo. El respeto a los ritmos de aprendizaje.
4. El niño deficiente mental: grados de afectación y causa de la misma. Características evolutivas: desarrollo intelectual, autonomía personal, integración social... Objetivos educativos y sociales en función del grado de deficiencia. Programas de Desarrollo Individual (P.D.I.). La escolarización del niño deficiente mental.
5. Características evolutivas de la psicosis y del autismo infantil. Causas y grados. Dificultades en la comunicación, técnicas de desbloqueo. Objetivos educativos. Las técnicas de expresión como apoyo a la comunicación. El papel del maestro en el proceso de socialización del niño psicótico y/o autista.
6. El niño con problemas de visión: ciegos y ambliopes. Características evolutivas. Tratamiento temprano: el control de la cabeza, el acercamiento a los objetos, el gateo, los primeros pasos. La estimulación como base de motivación para el conocimiento del medio que le rodea. La construcción del espacio: la seguridad en el movimiento. El aprendizaje de la interpretación de dibujos. La estimulación del niño con restos visuales: técnicas que promuevan la discriminación de formas, colores, tamaños... El aprendizaje de la lecto-escritura. Percepción y coordinación. El método Braille: estructura y sistematización. La integración escolar del niño ciego: adaptación de material y adaptación de actividades.
7. El niño con déficit auditivo. Características evolutivas. Sistemas de detección de la sordera. El desarrollo motor. Estimulación auditiva, visual y táctil. El desarrollo de la atención y de la imitación. Desarrollo de la comunicación y del lenguaje, los comienzos de la comunicación. Los primeros diálogos, la utilización de gestos naturales. Balbuceos y vocalización. El lenguaje de signos: su utilidad, la comunicación bimodal, palabras y frases signadas. Desarrollo social y afectivo; la autonomía en el niño sordo. El desarrollo intelectual... Primeras expresiones gráficas. Juego simbólico y lenguaje. La escolarización del niño sordo.
8. El niño deficiente motórico. Características evolutivas. Causas y tipos de la deficiencia motórica: diferencias individuales. Detección, orientación y tratamiento temprano. Control muscular y desplazamientos: la estimulación como base de motivación para el conocimiento de su entorno. La integración del deficiente motórico en la escuela ordinaria: objetivos educativos y adaptación de actividades. Desarrollo locomotor y desarrollo del lenguaje. Técnicas y recursos específicos. El maestro del aula ordinaria frente al niño con deficiencia motora. La evaluación y orientación del niño deficiente motórico.
9. La inadaptación social: sus causas. El niño marginado social. Niños caracteriales y niños con problemas emocionales. Aprendizaje escolar y problemas de personalidad. El juego y el dibujo como medios de comunicación y expresión. Incidencia del ambiente familiar y socio-cultural en la educación. El papel del maestro en la inadaptación social: distintas estrategias.
10. El niño con deficiencias asociadas. Posibilidades educativas y de integración. El Programa de Desarrollo Individual aplicado al niño con deficiencias asociadas. La escolarización del niño con deficiencias asociadas.
11. Conocimiento del entorno familiar: análisis de las variables que intervienen en la dinámica familiar del niño deficiente. El papel estimulador de la familia. Áreas de intervención familiar: estimulación física, afectiva, social... El papel del maestro en la orientación familiar.
12. Conocimiento del entorno social. Dimensión educativa del entorno para el niño deficiente. Implicaciones educativas en las zonas socialmente deprimidas y en las zonas rurales. El papel del maestro en la integración social del deficiente. La integración de la escuela en la comunidad.
13. El currículum en Educación Especial. Objetivos generales y específicos. Criterios básicos para: la elaboración de Programas de Desarrollo Individual en base al Diseño Curricular en Educación Especial y para la elaboración de Programas de Desarrollo Individual en base a los Programas Ordinarios. Contenidos y áreas de aprendizaje.
14. Didácticas específicas. Criterios para la programación de las diferentes materias de aprendizaje atendiendo a las necesidades educativas de los alumnos. Técnicas de observación y registro. Técnicas de programación y evaluación. Recursos didácticos. Técnicas de expresión: su importancia en la educación, de niños deficientes. Papel dinamizador del maestro en los grupos.

##### 5. EDUCACION ESPECIAL

Se presentarán una o más situaciones concretas que se reflejan a las diversas posibilidades que surgen en la educación de los niños con deficiencias.

Partiendo de ellas el opositor demostrará:

- Conocimiento psicológico de los niños y de la posible incidencia que su deficiencia tiene en su evolución.
- Conocimiento y descripción de los diferentes estamentos que facilitan la inserción social del niño.
- Capacidad para promover la evolución y el desarrollo individual de este grupo de alumnos teniendo en cuenta: objetivos, actividades (necesidad de adaptarlos cuando sea necesario), recursos, metodología...
- Organización del aula teniendo en cuenta el grupo de alumnos.
- Conocimiento de las necesidades del niño a la hora de organizar sus actividades de recreo, ocio y tiempo libre.

##### TEMARIO

- La Educación Especial. Sus objetivos fundamentales. Educación Especial institucionalizada y Educación Especial integrada. Nuevas corrientes de pensamiento en Educación Especial. Corrientes peda-

15. Tecnología educativa. Aspectos generales: la importancia de los medios audiovisuales en la escuela: justificación en función del objetivo. La participación del niño en la creación de montajes audiovisuales. El cine y la T.V.: su importancia y sus límites. Otros medios de comunicación en la escuela.

Aspectos específicos: técnicas alternativas de comunicación no verbal. Ayudas técnicas a la comunicación. Su utilización en el aula. El lenguaje de signos. El método Bliss. Posibilidades de generalización del aprendizaje de estos métodos. Método Braille.

16. Conocimientos de la organización escolar. Necesidades educativas en la primera infancia, en Preescolar, en la etapa escolar, en Formación Profesional. Criterios de organización de la respuesta educativa. La organización funcional de un Centro de Educación Especial. Su relación con otros órganos de la Administración educativa. La utilización de los instrumentos de seguimiento y de carácter acumulativo de los alumnos. Perspectiva social y comunitaria de la Escuela de Educación Especial. Los Centros de Servicios Recurrentes: sus objetivos. Coordinación con la escuela ordinaria. Coordinación con la escuela especial. Profesionales que inciden en la educación del niño deficiente: sus funciones, su implicación en el proyecto educativo, su tarea dentro y fuera del aula. El Logopeda, el Fisioterapeuta...
17. La organización funcional del aula de Educación Especial en el Centro ordinario. El maestro de apoyo y su relación con el maestro ordinario. El trabajo institucional. La prevención educativa en el Centro como tarea del Claustro de Profesores.
18. Análisis de los Servicios de Apoyo a la Escuela. Servicio del Departamento de Educación. Equipos Multiprofesionales: funciones y objetivos. Equipos de Apoyo y profesores adscritos a ellos con carácter fijo itinerante: su coordinación. Centros de Profesores: objetivos. Otros Servicios del Departamento de Educación. Servicios del Departamento de Sanidad: estimulación precoz, Centros de atención a disminuidos, Centros dependientes de Asociaciones de padres, Centros dependientes de las Administraciones Locales... Sus objetivos, coordinación entre ambos Servicios.
19. Organización del ocio y tiempo libre de los niños deficientes. Importancia del acercamiento a su medio. El aula abierta al entorno: paseos y salidas extraescolares. Acercamiento al mundo cultural: museos, conciertos, exposiciones... La Biblioteca del aula, del colegio, del barrio: participación. Préstamos de libros, iniciación a la lectura. Contactos con el mundo de la imagen: cine y T.V., pequeños foros. Organización de fiestas, competiciones deportivas... Participación en ellas. El maestro como impulsor de vivencias agradables en el tiempo de ocio.
20. Marco legal de la Educación Especial en España. Ley de Integración Social de Minusválidos. Decreto de ordenación de la Educación Especial. Circular que establece los criterios de actuación en el campo de la Educación Especial. Disposiciones legales que regulan la Educación Especial en los diferentes niveles educativos por parte de la Comunidad Autónoma correspondiente. Disposiciones por las cuales se establecen y regulan las ayudas a los deficientes, en desarrollo de la Ley de Integración de los Minusválidos por parte de las diferentes Comunidades Autónomas.

#### ANEXO III.

##### PRUEBA DE MADUREZ CULTURAL

Se propondrá a los opositores que contesten a tres cuestiones como máximo y/o resuelvan un supuesto práctico sobre los aspectos legislativos administrativos y organizativos que figuran en el temario siguiente.

##### TEMARIO

1. La Ley General de Educación, como marco referencial del actual sistema educativo. Tratamiento específico de la Educación Preescolar y de la Educación Básica.
2. La Educación en la Constitución y en el respectivo Estatuto de Autonomía. La Ley Orgánica 8/85 de 3 de Julio de 1.985, reguladora del Derecho a la Educación (L.O.D.E.). La jurisprudencia del Tri-

bunal Constitucional sobre la materia. El R.D. 2376/85 de 18 de Diciembre de 1.985, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado. R.D. 2377/85 de 18 de Diciembre de 1.985, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos. Distribución competencial entre el Estado y la respectiva Comunidad Autónoma en materias de Educación. El R.D. de Transferencias 3936/82.

3. La estructura de la Educación Básica: niveles y ciclos. Otras modalidades: Educación Especial y Educación Permanente de Adultos. La Educación Preescolar.
4. La ordenación de la Educación Preescolar y de los Ciclos de la E.G.B. Las enseñanzas mínimas y su desarrollo. Bases legales de la evaluación. Principios de organización de los ciclos. La situación actual del Ciclo Superior.
5. Dirección y gestión del Centro Escolar. R.D. 2376/85 de 18 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Gobierno de los Centros Públicos de E.G.B. El R.D. 2375/85 de 18 de Diciembre por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos en los Centros docentes sostenidos con fondos públicos. La normativa aplicable en las Comunidades Autónomas con Transferencias plenas en materia de Educación. Organos y cauces de participación de la Comunidad Educativa. Gestión económica del Centro. Relación de la Institución Escolar con la localidad o barrio.
6. Organización del Centro Escolar. El Plan del Centro como marco organizativo de la actividad escolar. Desarrollo, seguimiento y evaluación: la memoria. Departamentos didácticos y equipos docentes. Sistemas de agrupamientos de alumnos. Actividades escolares y extraescolares.
7. Utilización del espacio escolar en relación a la actividad educativa en los distintos niveles, ciclos y modalidades. Organización del espacio en el aula: elementos fijos, móviles y rincones de actividad. Funcionalidad de los espacios comunes. Equipamiento del centro. Elaboración y utilización de material didáctico.
8. El tiempo escolar. Planificación de la actividad escolar a corto, medio y largo plazo. Adecuación de la programación a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos. El horario escolar en relación a las distintas situaciones de aprendizaje previstas en la programación.
9. Los servicios de apoyo a la Escuela en la Administración Educativa correspondiente: organización y funciones. Servicios complementarios: comedor y transporte.
10. Estructura orgánica de la Administración Educativa correspondiente. La función inspectora y el seguimiento, evaluación y control del sistema escolar.

#### ANEXO IV

##### Cursillo teórico-práctico

- A) Estudio, comentario y crítica de diversos modelos de organización de Centros (Escuelas unitarias, Escuelas graduadas, Colegios de E.G.B. y Centros preescolares).
- B) Aplicación de criterios de valoración y selección de textos escolares, utilizando una muestra de los textos más difundidos en la localidad.
- C) Examen crítico de material didáctico y de su posible utilización en las diversas áreas y ciclos de E.G.B.
- D) Estudio, comentario y crítica de los diversos sistemas de organización y aprovechamiento del espacio escolar.
- E) Proyectos de utilización del medio ambiente, según las características propias de la localidad.
- F) Elaboración y estructuración de unidades didácticas globalizadas y desarrollo práctico por los opositores de algunos aspectos de las mismas.
- G) Organización de juegos infantiles y de actividades juveniles de tiempo libre.

Oportunamente, la Dirección General de Ordenación Académica dará instrucciones a los Presidentes de los Tribunales para el adecuado desarrollo de este cursillo.



**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO**

El interesado deberá presentar dos ejemplares de esta instancia debidamente cumplimentada.

Se ruega al solicitante cumplimente correctamente el impreso dado que la omisión de datos, la diligenciación incorrecta o con enmiendas o tachaduras podrá motivar su no tramitación. La solicitud se rellenará a máquina o con letra tipo imprenta.

El N.º del D.N.I., así como el N.º registro de personal, se ajustará a la izquierda. Por ejemplo si el N.º del D.N.I. del solicitante es 4732156, se pondrá:

4	7	3	2	1	5	6		
---	---	---	---	---	---	---	--	--

Para las convocatorias de E.G.B., Bachillerato y Formación Profesional, los códigos de cuerpo, asignatura o área son los que se detallan a continuación. Para las restantes convocatorias no debe cumplimentarse código alguno.

- (1) Marcar con una X los que participen al Cuerpo de E.G.B. como comprendidos en la Disposición Transitoria de R.D. 533/86 (B.O.E. 17-Marzo-1986)
- (2) Habrá de consignarse el número de cuenta que se indica en la convocatoria.

**CODIGOS DE CUERPOS**

- 2 Profesores Agregados de Bachillerato
- 3 Profesores Numerarios
- 4 Maestros de Taller
- 5 Profesores de E.G.B.

**CONVOCATORIA E.G.B.**

**CODIGOS DE AREAS**

- 11 Filología-Francés
- 12 Filología-Inglés
- 20 Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas
- 30 Ciencias Sociales
- 40 Educación Preescolar
- 50 Educación Especial

**CONVOCATORIA DE PROFESORES**

**NUMERARIOS**

**CODIGO DE ASIGNATURAS**

- 01 Lengua Española
- 02 Formación Humanística
- 03 Francés
- 04 Inglés
- 05 Matemáticas
- 06 Física y Química
- 07 Ciencias de la Naturaleza
- 08 Formación Empresarial
- 10 Dibujo y Teoría del Dibujo
- 11 Tecnología del Metal
- 12 Tecnología Eléctrica
- 13 Tecnología Electrónica
- 14 Tecnología de Automoción
- 15 Tecnología de Delineación
- 16 Tecnología Administrativa y Comercial
- 17 Tecnología Química
- 18 Tecnología Sanitaria
- 19 Tecnología de la Madera
- 22 Tecnología de Moda y Confección
- 23 Tecnología de Peluquería y Estética
- 26 Tecnología Minera
- 28 Tecnología Agraria
- 30 Tecnología de Hostelería y Turismo
- 32 Tecnología de Imagen y Sonido
- 41 Tecnología de Informática de Gestión
- 44 Educación Física

**CONVOCATORIA DE MAESTROS DE TALLER**

**CODIGOS DE ASIGNATURAS**

- 01 Prácticas del Metal
- 02 Prácticas de Electricidad
- 03 Prácticas de Electrónica
- 04 Prácticas de Automoción
- 05 Prácticas de Delineación
- 06 Prácticas Administrativas y Comerciales
- 07 Prácticas de Química (Operario de Laboratorio)
- 08 Prácticas Sanitarias
- 09 Taller de la Madera
- 10 Taller Textil
- 11 Taller de la Piel
- 12 Taller de Moda y Confección
- 13 Taller de Peluquería y Estética
- 14 Taller de Artes Gráficas
- 15 Taller de Construcción y Obras
- 16 Prácticas de Minería
- 18 Prácticas Agrarias
- 20 Prácticas de Hostelería y Turismo
- 22 Prácticas de Imagen y Sonido
- 24 Prácticas de Informática de Gestión

**CONVOCATORIA DE PROFESORES**

**AGREGADOS DE BACHILLERATO**

**CODIGOS DE ASIGNATURAS**

- 01 Filosofía
- 02 Griego
- 03 Latín
- 04 Lengua y Literatura Española
- 05 Geografía e Historia
- 06 Matemáticas
- 07 Física y Química
- 08 Ciencias Naturales
- 09 Dibujo
- 10 Francés
- 11 Inglés
- 12 Alemán
- 13 Italiano
- 21 Música
- 24 Educación Física

## A N E X O VI

Don ....., con domicilio en ....., y documento nacional de identidad número ..... declara bajo

juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... de ..... de 1.988.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 11 de diciembre de 1987, por la que se concede una subvención de un millón doscientas mil pesetas al Ayuntamiento de Cortes y Graena (Granada).

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Cortes y Graena, para que se le conceda una subvención con destino a la adquisición de mobiliario para el citado Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta las facultades que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### DISPONGO:

1°. Conceder una subvención de un millón doscientas mil pesetas, al Ilmo. Ayuntamiento de Cortes y Graena, para la adquisición de mobiliario con destino al citado Ayuntamiento.

2°. Por la Corporación mencionada, se justificará a posteriori la subvención concedida, conforme establece el art. 2° del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

3°. De esta Orden se le dará cuenta al Ilmo. Ayuntamiento de Cortes y Graena, y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 11 de diciembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de marzo de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

Por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de conformidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4° del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6°, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

#### DISPONGO:

1°. Subvencionar, de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, las cantidades que en concepto

de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por las Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado que se indica seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Solv. Diput. Materiales	Capital Subvto. J. A.
ALCAÑICES	-	646.005	581.405
ALPHEÑIJA	4.052.344	2.026.172	1.823.555
ANHA	893.004	419.571	377.614
HAZQUEZ	3.964.758	1.390.426	1.251.383
IBRAJANQUE	1.083.112	941.556	847.400
CAJKA	2.083.792	2.369.782	2.132.804
CARRE DE LAS TORRES	-	510.437	459.393
CARUMAS	3.153.577	1.576.789	1.419.110
CARLOTA, LA	-	340.000	306.000
CASTRO DEL RIO	-	116.592	104.933
DOS TORRES	822.000	411.000	369.900
FERNAN NUNEZ	8.575.604	4.287.802	3.859.022
FUENTE PALMERA	10.455.198	5.227.599	4.704.839
HINDOSA DEL DUQUE	788.602	394.301	354.871
HORNACHELOS	-	1.064.562	958.106
IZNAJAR	679.172	339.586	305.627
LUCENA	1.026.619	513.309	461.978
MONTENAYOR	-	164.608	148.147
MONTORO	2.528.358	1.274.802	1.147.322
ORJEO	820.000	410.000	369.000
PALMA DEL RIO	8.083.170	4.041.585	3.637.426
PERO ABAD	-	621.002	558.902
PERMOCHIE	-	30.000	27.000
POZO BLANCO	25.346.976	12.673.488	11.406.139
SANTA EUFEMIA	1.000.000	2.000.000	1.800.000
TORRECAMPU	-	155.053	139.548
VICTORIA, LA	-	29.340	26.406
VVA. DE CORDOBA	25.980.250	12.990.125	11.691.112
VVA. DEL REY	-	241.943	217.749
VILLANARDO	2.022.178	1.055.152	949.637
TOTAL	104.158.794	58.262.587	52.436.328

2°. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 90%, se concerta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,75 más el 0,40% de comisión.

3°. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° en relación con el 2° y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 16 de marzo de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de marzo de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local, para financiar obras

municipales incluidos en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

Por la Excm. Diputación Provincial de Jaén de conformidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta los facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

**DISPONGO:**

1º. Subvencionar, de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado que se indica seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Sub.diput Materiales	Capital Súbvdo. J.A.
Linares	2.194.304	1.097.152	987.437
Peal de Becerro	5.767.000	2.877.900	2.590.110
Pozo Alcón	7.786.396	3.893.197	3.503.877
Torres de Albánchez	1.500.000	750.000	675.000
Villardompardo	1.000.000	500.000	450.000
<b>Total</b>	<b>18.247.700</b>	<b>9.118.249</b>	<b>8.206.424</b>

2º. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Jaén por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 90%, se concerta por un periodo de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,75 más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º en relación con el 2º y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local de España, o los efectos consiguientes.

Sevilla, 16 de marzo de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de marzo de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

Por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla de conformidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de

acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

**DISPONGO:**

1º. Subvencionar, de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado que se indica seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital Súbvdo. J.A.
AGRADECIL	-	232.936	209.644
ALCALA DEL RIO	-	414.396	732.857
BORRIJUE	-	14.518	13.066
CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	18.000.000	9.000.000	8.100.000
CANPANA, LA	-	670.208	605.187
CASARICHE	-	916.736	825.653
ESPARTINAS	800.000	400.000	360.000
GELMES	300.000	150.000	135.000
GERENA	-	66.495	59.846
GILERA	-	387.606	348.845
GUADALCANAL	-	500.000	450.000
HERRERA	-	1.912.750	1.721.475
LANTEJUELA, LA	-	305.368	274.831
LORA DEL RIO	-	9.267.321	8.340.589
NAVAS DE LA C., LAS	-	364.999	328.499
PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	-	2.185.267	1.966.740
PILAS	26.288.407	13.144.203	11.829.783
PUEBLA DEL RIO, LA	4.000.000	2.000.000	1.800.000
RODA DE ANDALUCIA, LA	-	1.639.999	1.475.999
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	11.930.714	5.965.357	5.368.221
SANLUCAR LA MAYOR	276.497	96.841	86.707
TOCINA	13.740.000	6.870.000	6.185.000
UTREBA	2.461.423	1.230.712	1.107.641
VVA. DEL RIO Y MINAS	2.000.000	1.000.000	900.000
<b>T O T A L</b>	<b>79.797.041</b>	<b>39.135.091</b>	<b>35.723.581</b>

2º. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 90%, se concerta por un periodo de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,75 más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º en relación con el 2º y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local de España, o los efectos consiguientes.

Sevilla, 16 de marzo de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

RESOLUCION de 14 de marzo de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm 291/84, interpuesto por la empresa Banca Popular Español, S.A.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de abril de 1985 por la Audiencia Territorial de Sevilla en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 291/84 promovido por la Empresa Banco Popular Español, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por el Banco Popular Español, S.A., contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz y contra el de 2 de enero de 1984 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, desestimatorio del Recurso de Alzada, lo anulamos por no estar ajustada a derecho, con devolución de las cantidades consignadas.

Sevilla, 14 de marzo de 1988.-El Secretario General Técnico, Julio Albo Riesco.

*RESOLUCION de 14 de marzo de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 534/84, interpuesto por la empresa Banco de Santander, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de mayo de 1985 por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 534/84 promovido por la Empresa Banco de Santander, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por el Banco de Santander, S.A., contra acuerdo de la Dirección General de Trabajo, Empleo y Cooperativas-Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, desestimatorio del Recurso de Alzada, los anulamos por no estar ajustados a derecho, con devolución de las cantidades consignadas.

Sevilla, 14 de marzo de 1988.-El Secretario General Técnico, Julio Albo Riesco.

*RESOLUCION de 14 de marzo de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 574/84, interpuesto por la empresa Banco de Jerez, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de febrero de 1986 por la Audiencia Territorial de Sevilla en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 574/84 promovido por la Empresa Banco de Jerez, S.A. sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por el Banco de Jerez, S.A., contra acuerdo de 27-3-85, de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz, contra el de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía desestimatorio del Recurso de Alzada, los anulamos por no estar ajustados a derecho, con devolución de las cantidades consignadas.

Sevilla, 14 de marzo de 1988.-El Secretario General Técnico, Julio Albo Riesco.

## CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

*ORDEN de 24 de marzo de 1988, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.*

El Presupuesto para el ejercicio económico de 1989, tiene como orientación básica la consolidación del sistema de presupuestación por programas, que paulatinamente se ha venido implantando en la Comunidad Autónoma.

Este método de presupuestación permite fijar y garantizar la conexión entre el Presupuesto y la política del Gobierno de Andalucía, lograr una eficaz asignación de los recursos disponibles y

establecer una adecuada coordinación con la planificación de inversiones definida en el Programa Andaluz de Desarrollo Económico (P.A.D.E).

Por otra parte, la flexibilidad que caracteriza a esta técnica de presupuestación, facilita la elaboración desconcentrada del Presupuesto logrando la distribución territorial de los gastos, lo que posibilita el examen de las grandes magnitudes con una visión pormenorizada del coste de los servicios.

Finalmente, y por vez primera, se pretende obtener, con carácter indicativo y a nivel de programa y capítulo, un Presupuesto plurianual, no sólo de los gastos de inversión, sino también de los gastos corrientes.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44.4 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad y 34 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad, en la redacción dada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, esta Consejería ha acordado dictar las siguientes normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1989.

### 1. AMBITO APLICACION

Las normas de la presente Orden serán aplicables en los términos que en la misma se establecen:

a) A la Junta de Andalucía, incluidos los servicios transferidos de Seguridad Social.

b) A sus Organismos Autónomos.

c) A las Empresas de la Junta de Andalucía.

d) A los demás Entes del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía no recogidos en los apartados anteriores, cuyos presupuestos se deban incluir en el de la Comunidad, a tenor de lo previsto en el artículo 63 de su Estatuto de Autonomía.

### 2. CONTENIDO DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto de la Comunidad es único, por lo que los anteproyectos elaborados por los Entes determinados en el número anterior, recogerán la totalidad de las actuaciones y gastos previstos y, en su caso, los recursos y demás financiaciones estimadas.

En el ámbito del gasto público, la elaboración del Presupuesto se basará en:

a) La definición y concreción de los objetivos que se prevea alcanzar.

b) La determinación de los indicadores necesarios para lograr el seguimiento de los objetivos definidos.

c) Los proyectos de inversión contemplados en el Programa Andaluz de Desarrollo Económico (P.A.D.E).

### 3. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto de la Comunidad recogerá en los estados de gastos las obligaciones que, como máximo, se pueden reconocer, y en los estados de ingresos los derechos que se prevea liquidar.

3.1. Estructura general del Presupuesto de Ingresos.

El Presupuesto de Ingresos se estructurará orgánicamente para la Junta de Andalucía, para sus Organismos Autónomos, y demás Entes Públicos.

3.2. Estructura general del Presupuesto de Gastos.

El Presupuesto de Gastos se estructurará en una doble vertiente: por programas y por Centros Gestores.

La estructura de programas se configura considerando las metas y objetivos que se pretenden conseguir, mientras que la clasificación por Centros Gestores responde a criterios orgánicos, que reflejan la estructura organizativa de los mismos.

En ambos casos, los gastos se relacionarán atendiendo a la clasificación económica de los créditos independientemente del grado de vinculación que para ello se fije, lo que permitirá una visión múltiple sobre la asignación de los recursos.

Los niveles de gasto se fijarán en función de los objetivos que se pretendan conseguir, expresados en unidades físicas cuando ello sea posible, lo que unido al establecimiento de los oportunos indicadores, permitirá efectuar un seguimiento de su grado de realización durante el ejercicio presupuestario.

A) Estructura de programas.

La asignación de recursos financieros se efectuará en función de los objetivos propuestos que resulten seleccionados, y se estructurará en los programas necesarios para la consecución de éstos.

Dichos programas se agregarán en funciones y grupos de funciones.

B) Estructura por Centros Gestores.

Las dotaciones consignadas en los Presupuestos de Gastos se distribuirán por Secciones Presupuestarias, que son aquellas unida-

des con diferenciación presupuestaria que participan en la gestión de los programas.

### 3.3. Estructuras específicas.

#### 3.3.1. De los Empresas.

Aquellas Empresas que perciban subvenciones con carga al Presupuesto de la Comunidad, presentarán la documentación que se contempla en el artículo 57 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad.

#### 3.3.2. De otros Entes Públicos.

El Presupuesto de los demás Entes Públicos se ajustará a la estructura aplicable a los Organismos Autónomos a los que sean asimilables, en función del carácter de sus actividades, sin perjuicio del régimen financiero y administrativo que les corresponda, según se establezca en la normativa que les sea de aplicación.

## 4. CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS Y GASTOS

La clasificación presupuestaria de ingresos y gastos se efectuará de acuerdo con las siguientes criterios:

### 4.1. Clasificación de los recursos del Presupuesto de Ingresos.

Los recursos incluidos en los estados de ingresos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma se clasifican:

Por categorías económicas.

Por unidades orgánicas.

#### 4.1.1. Clasificación por categorías económicas.

Los ingresos se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, que se adjunta como Anexo I a la presente Orden.

#### 4.1.2. Clasificación por unidades orgánicas.

La estructura orgánica de los ingresos se clasificará en función de los subsectores que se indican a continuación:

a) Junta de Andalucía.

b) Organismos Autónomos.

c) Otros Entes Públicos.

### 4.2. Clasificación de los créditos del Presupuestos de Gastos.

Los créditos incluidos en los estados de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía, de los Organismos Autónomos y de los demás Entes Públicos se clasificarán:

Por funciones y programas.

Por categorías económicas.

Por unidades orgánicas.

#### 4.2.1. Clasificación por funciones y programas.

Los programas de gastos se numerarán y denominarán según la estructura funcional y de programas contenida en el Anexo II de esta Orden.

En los citados estados de gastos solamente se incluirán los programas que se contienen en el mencionado Anexo.

#### 4.2.2. Clasificación por categorías económicas.

Los créditos, según su naturaleza económica, se clasificarán por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos tal como se detalla en el Anexo III. La estructura inicial por conceptos y subconceptos se declara abierta para los casos en que éstos no figuren detallados en dicho anexo.

La presentación de los créditos del Presupuesto de Gastos clasificados por categorías económicas, se realizará también conforme a la estructura operativa a que se refiere el Anexo IV.

#### 4.2.3. Clasificación por unidades orgánicas.

La estructura orgánica de los créditos se clasificará en función de lo expuesto en el Anexo V.

## 5. DOCUMENTOS A PRESENTAR

La documentación a presentar se acomodará a los modelos que se describen a continuación y se acompañan en el Anexo VI

### 5.1. Anteproyecto de estado de ingresos y recursos.

Estas fichas sólo se confeccionarán por los organismos Autónomos y Entes Públicos.

P.I. 89-1. Previsiones. Distribuye el Presupuesto de Ingresos según la clasificación económica vigente.

P.I. 89-2. Justificación de Previsiones. Desarrolla la ficha anterior.

### P.I. 89-3. Remanente de Tesorería.

### 5.2. Anteproyecto de estado de gastos y dotaciones.

Todas las partidas de gasto se cuantificarán en pesetas 1988, sin tomar en consideración inicialmente el comportamiento de la tasa de inflación ni las posibles revisiones salariales.

P.G. 89-1. Líneas de acción y metas sectoriales del Centro

Gestor. Recogerá las actuaciones básicas que la Consejería se propone desarrollar en el año 1989.

Explicará los grandes objetivos que se derivan de las actuaciones definidos en el párrafo anterior, sin llegar a concretar los objetivos de los programas en que interviene la Consejería por cuyo detalle se reserva la ficha P.G. 89-2.

P.G. 89-2. Descripción del Programa. Se confeccionará una ficha por cada Programa que realice el Centro Gestor, con independencia de que sean programas ya existentes en ejercicios anteriores o programas nuevos.

Su cumplimentación es similar a la de las fichas P.P.-1 y P.P.-2, que se solicitaron previamente a este Orden, con la única diferencia de que los gastos se desglosan por capítulos y que se contempla la previsión para los ejercicios de 1990 y 1991.

Todas las diferencias que resulten en los medios del Programa, en relación con los aprobados para 1988, se explicarán al dorso de la ficha.

P.G. 89-3. Desarrollo de la estructura programática. Se hará figurar, por columnas, el código y denominación de los Programas, el importe aprobada para 1988 y los importes previstos para los ejercicios 1989, 1990 y 1991.

P.G. 89-4. Altos Cargos. Se cumplimentará una ficha por cada Programa de los que ejecuta el Centro Gestor.

Se indicará el Servicio, Provincia, Centro de Trabajo y Puesto de Trabajo según los Códigos de la Clasificación Orgánica, así como el número de Altos Cargos de cada categoría.

P.G. 89-5. Personal Funcionario. Se cumplimentará una ficha por cada programa en los que interviene el Centro Gestor.

Su estructura se basa en la Relación de Puestos de Trabajo, debiéndose reflejar exclusivamente las plazas incluidas en la misma, distinguiéndose su situación de cubiertas o vacantes, utilizando las columnas C y v detalladas al efecto.

Las plazas que en la R.P.T. figuran a doble Grupo (AB, BC, CD) se reflejarán:

1. Si se encuentran cubiertas, con el Grupo real de pertenencia de los funcionarios que las ocupen. En los casos de desempeños provisionales de puestos de trabajo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el punto octavo de la Orden de la Consejería de Hacienda de 29 de enero de 1988 (BOJA de 4.2.88)

2. Si se encuentran vacantes, con los 2 Grupos de clasificación de la R.P.T.

Asimismo, se indicará el Servicio Presupuestario, Provincia, Centro de Trabajo y Puesto de Trabajo, según los Códigos de la Clasificación Orgánica.

En la columna de Complementos Específicos se expresará el importe unitario en miles de pesetas de 1988.

En la columna Importe Trienios, se expresará en una sola cifra (en pesetas 1988) por Programa, la cuantía estimada para satisfacer el pago de la antigüedad de todos los funcionarios recogidos en la misma. Dicha cuantía se incrementará en el importe de los trienios de los Altos Cargos adscritos al programa, cuando así lo tuviesen reconocido por la normativa vigente.

P.G. 89-6. Personal Eventual de Gabinete. Se incluirá el personal cuyas retribuciones sean las reconocidas por el Acuerdo del Consejo de Gobierno correspondiente.

Su cumplimentación es similar a la de las fichas anteriores.

P.G. 89-7. Personal Laboral Fijo. Su cumplimentación es similar a la de las fichas anteriores.

En la columna de Antigüedad y C.P.N.A., se sumarán los importes de tales conceptos en pesetas 1988.

En la columna jornada se expresará en tanto por una, con dos decimales, la jornada realizada

Ejemplos: Para contrataciones a tiempo parcial de media jornada: 0,50, de un tercio de jornada: 0,33 etc. Para contrataciones de personal fijo discontinuo de 6 meses: 0,50, de 10 meses: 0,83 etc. Cuando la jornada sea completa se dejará la columna en blanco.

P.G. 89-8. Otras dotaciones de personal. Se cumplimentará una ficha por cada Programa en cuya ejecución participe el Centro Gestor, con independencia de los Servicios y Provincias afectados.

En esta ficha se recogerán todos los conceptos de gastos de personal, no detalladas en las 3 fichas anteriores, entre otros:

Complementos Personales y Transitorios.

Otros Complementos.

Retribuciones de laborales eventuales.

Personal para sustituciones.

Personal vario.

Productividad.

Gratificaciones.

Cuotas Sociales.

Prestaciones sociales.

Asimismo, se incluirá la valoración del personal para el que no se ha aprobado el nuevo régimen retributivo prevista en la Ley 6/85.

El personal docente homologado se recogerá en fichas P.G. 89-5 distintos a los del personal de la Consejería de Educación incluido en la Relación de Puestos de Trabajo.

No obstante, la valoración del mencionado personal docente deberá reflejarse en estas fichas P.G. 89-8.

P.G. 89-9. Resto de dotaciones corrientes. Se cumplimentará una ficha por cada Programa en cuya ejecución participe el Centro Gestor, con independencia de los servicios y provincias afectados.

Se recogerán todos los conceptos económicos correspondientes a operaciones corrientes, excepto las del Capítulo I, con los que se pretende dotar al Programa.

En esta ficha, al igual que en las precedentes, los importes figurarán expresados en miles de pesetas de 1988.

P.G. 89-10. Dotaciones para operaciones de capital. Con esta ficha se pretende la obtención mecanizada del Anexo de Inversiones del Presupuesto.

Se cumplimentará una ficha por cada Programa que ejecute el Centro Gestor.

Se harán figurar los siguientes datos:

Servicio: El que corresponda de la clasificación orgánica de segundo grado.

Provincia: El código provincial, tal como se recoge en la clasificación orgánica de tercer grado.

C.A.C.S.: Los códigos que corresponden de la clasificación económica.

Código Proyecto: Se dejará en blanco, para su cumplimentación por la Dirección General de Presupuestos.

Denominación del Proyecto: Se cumplimentará de la forma más explícita posible, con un máximo de 80 caracteres. La denominación del Proyecto no deberá coincidir con la del concepto económico.

Años Inicial-Final: Se indicarán las dos cifras finales del año de inicio y terminación del Proyecto, separadas por un guión. (Ejemplo: 89-91).

Importes: Se harán figurar los importes correspondientes a los años que se expresan.

Al dorso de la ficha se estimarán los gastos recurrentes que originarán las inversiones en los ejercicios de 1989 a 1991.

P.G. 89-11. Análisis de transferencias y subvenciones. Se cumplimentará una ficha por cada concepto expresando los códigos previstos para su identificación.

Importe Total. Reflejará el crédito inicial de los ejercicios 1987 y 1988 y el que se proponga para los ejercicios siguientes hasta 1991.

Numero de beneficiarios, subvención media y subvención máxima unitaria. Expresará los datos efectivamente producidos en 1987, los estimados para 1988 y los que se hayan previsto en relación con la subvención prevista para los años siguientes.

Regulación Legal. Contendrá la enumeración de la normativa específica que regula la gestión de cada transferencia.

Descripción y Finalidades. Se expondrá de forma sucinta.

Efectos. Expondrá aquéllos que se pretendan conseguir, con especial referencia a los de naturaleza económica o social.

Beneficiarios. Relacionará los grupos o categorías genéricas de los destinatarios o perceptores finales. Si existe un agente intermedio, se hará constar esta circunstancia en el apartado Gestión, precisando si se trata de Corporaciones Locales u otros agentes.

Destino. Se clasificará señalando con una x el que corresponda. Si no está clasificada se indicará en el apartado en blanco y se señalará con una x.

Observaciones. Sin perjuicio de las que proceda formular, se dedicará, en su caso, a ampliar los apartados anteriores.

P.G. 89-12. Dotaciones del Servicio 18. Esta ficha se cumplimentará por aquellas Consejerías u Organismos Autónomos que gestionen transferencias del Estado que no constituyen coste efectivo.

La ficha se divide en tres campos:

Presupuesto de la Comunidad Autónoma. Se hará constar la aplicación económica, el Organismo (a nivel de Dirección General) que gestiona la transferencia y el importe propuesto para 1989.

Presupuesto del Estado. Se hará figurar el Ministerio de procedencia de la transferencia y su aplicación presupuestaria. Caso de no conocerse ésta, se indicará la que figuraba en los Presupuestos Generales del Estado para 1988.

Trámites para hacer efectiva la transferencia. Se indicarán, de manera breve, los trámites que deberá efectuar la Consejería para que se haga efectiva la transferencia del Ministerio que corresponda.

## 6. PROCESO DE ELABORACION

6.1. La Dirección General de Presupuestos elaborará, en coordinación con las Direcciones Generales de Tributos e Inspección Tributaria y Tesorería y Política Financiera, el anteproyecto del estado de ingresos de la Junta de Andalucía y la previsión del Importe de los beneficios fiscales que afectan a tributos de la Comunidad, pudiendo solicitar cuanta información estimen necesaria a tal fin.

6.2. Los anteproyectos de los estados de gastos de las distintas Secciones del Presupuesto serán remitidos, por los Secretarios Generales Técnicos de las Consejerías gestoras a la Dirección General de Presupuestos, acompañados, en su caso, de los anteproyectos de los Organismos Autónomos que estuvieren adscritos a las mismas antes del día 31 de mayo.

En el mismo plazo se remitirá, por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, la documentación de la Sección 03 «Deuda Pública» y por la Dirección General de Patrimonio y Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Planificación los conceptos por ellos gestionados de la Sección 31 «Gastos de Diversas Consejerías».

6.3. La Dirección General de Presupuestos examinará, junto con los Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, la documentación recibida.

Posteriormente, si fuese necesario, se constituirán grupos de trabajo a las que podrían añadirse la Dirección General de la Función Pública, la Intervención General, los Centros Directivos responsables de los programas y cualquier otro Organismo que se estimase pertinente.

6.4. La documentación propia de las Empresas y demás Entes Públicos se remitirá a la Dirección General de Presupuestos antes del día 31 de mayo y se ajustará al procedimiento establecido.

6.5. La Dirección General de Presupuestos elaborará los documentos previos para conocimiento del Consejo de Gobierno y para redactor el Anteproyecto de Ley de Presupuesto.

## DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos para desarrollar y aclarar las presentes normas, así como para introducir modificaciones en los Anexos en función de las necesidades resultantes del proceso de elaboración presupuestaria, a cuyo fin podrá dictar las instrucciones que seon precisos.

Sevilla, 24 de marzo de 1988

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

## ANEXO I CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

### CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

Cap.	Art.	Concepto	DENOMINACION
			OPERACIONES CORRIENTES
1			IMPUESTOS DIRECTOS
	10		Sobre la Renta
	11		Sobre el Capital
2			IMPUESTOS INDIRECTOS
	20		Sobre Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
	22		Sobre consumo
	23		Sobre tráfico exterior
	24		Monopolios fiscales
	28		Otros impuestos indirectos
3			TASAS Y OTROS INGRESOS
	30		Venta de bienes
	31		Prestación de servicios
	32		Tasas fiscales
	33		Tributos parafiscales
	38		Reintegros
	39		Otros ingresos
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES
	40		De la Administración del Estado
	41		De Organismos Autónomos Administrativos
	42		De la Seguridad Social

Cap.	Art.	Concepto	DENOMINACION	Grupo	Función	Prog.	Denominación principal
	43		De Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros.	1	2	F	Dirección y Servicios Generales de Agricultura y Pesca
	44		De Empresas Públicas y otros Entes Públicos	1	2	H	Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Bienestar Social
	45		De Comunidades Autónomas	1	2	I	Dirección y Servicios Generales de Salud y Servicios Sociales
	46		De Corporaciones Locales	1	2	J	Dirección y Servicios Generales de Educación y Ciencia
	47		De Empresas Privadas	1	2	K	Dirección y Servicios Generales de Cultura
	48		De Familias e Instituciones sin fines de lucro	1	2	L	Dirección y Servicios Generales de ASER-SASS
	49		Del Exterior	1	2	M	Dirección y Servicios Generales del SAS
5			INGRESOS PATRIMONIALES	1	2	N	Dirección y Servicios Generales de A.M.A.
	50		Intereses de títulos y valores	1	2	P	Dirección y Servicios Generales de I.A.R.A.
	51		Intereses de anticipos y préstamos concedidos	1	2	Q	Dirección y Servicios Generales del Patronato de la Alhambra y Generalife
	52		Intereses de depósitos	1	2		Administración de la Función Pública y Perfeccionamiento de Funcionarios
	53		Dividendos y participaciones en beneficios	1	3	A	Reforma y Administración de la Función Pública
	54		Rentas de bienes inmuebles	1	3		Relaciones con los Corporaciones Locales
	55		Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	1	3	A	Coordinación con las Corporaciones Locales
	57		Resultado de operaciones comerciales	1	4		Cooperación económica y relaciones financieras con las CC.LL.
	58		Variación del fondo de maniobra	1	4	A	Información y Comunicaciones
	59		Otros ingresos Patrimoniales	1	4	E	Cobertura Informativa
6			ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	1	4		Comunicación Social
	60		De terrenos	1	5	A	Consejo Asesor de R.T.V.E.
	61		De las demás inversiones reales	1	5	B	BOJA
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1	5	C	Relaciones Culturales
	70		De la Administración del Estado	1	5	D	Commemoración del V Centenario
	71		De Organismos Autónomos Administrativos	1	6		Actividades no clasificadas
	72		De la Seguridad Social	1	6	A	Provisión de insuficiencias y funciones no clasificadas
	73		De Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros	1	7		SEGURIDAD, PROMOCION Y PROTECCION SOCIAL
	74		De Empresas Públicas y otros Entes Públicos	2			Seguridad y Protección Civil
	75		De Comunidades Autónomas	2	1	A	Seguridad
	76		De Corporaciones Locales	2	1	B	Protección Civil
	77		De Empresas Privadas	2	1	C	Policía Municipal
	78		De Familias e Instituciones sin fines de lucro	2	1	D	Juego y Espectáculos
	79		Del Exterior	2	1		Seguridad Social y Protección Social
8			ACTIVOS FINANCIEROS	2	2	A	Pensiones Asistenciales
	80		Enajenación de Deuda Interior	2	2	C	Servicios Sociales
	81		Enajenación de Deuda Exterior	2	2	D	Administración de relaciones laborales
	82		Reintegro de préstamos concedidos	2	2	F	Acciones en favor de los emigrantes andaluces
	83		Reintegro de depósitos y fianzas constituidas	2	2	G	Plan antidroga
	84		Enajenación de acciones y obligaciones	2	2	H	Asistencia o Minusválidos
	87		Remanente de Tesorería	2	2	I	Asistencia a la Tercera Edad
9			PASIVOS FINANCIEROS	2	2	J	Justicia
	90		Emisión de Deuda Pública	2	3		Promoción Social
	92		Préstamos recibidos	2	3	A	Fomento del empleo
	93		Depósitos y fianzas recibidos	2	3	B	Servicios complementarios de enseñanza
				3	3	C	Acción Social y Servicios de Enseñanza Universitaria
				3			PROMOCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL
			ANEXO II	3	1		Sanidad
(24.3.1988)			ESTRUCTURA FUNCIONAL Y POR PROGRAMAS	3	1	A	Atención Primaria
				3	1	B	Atención Especializada.
			CLASIFICACION FUNCIONAL	3	1	C	Gestión Demanda de Usuarios
				3	1	D	Transformación estructuras asistenciales en materia de Salud Mental
				3	1	E	Hostelería Sanitaria
				3	1	F	Investigación y Docencia
				3	1	G	Planificación Sanitaria
				3	2		Educación
				3	2	A	Educación Preescolar y E.G.B.
				3	2	B	Enseñanzas Medias
				3	2	C	Educación Especial
				3	2	D	Enseñanzas Integradas
				3	2	E	Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Especiales
				3	2	F	Educación Compensatoria y Orientación Educativa
				3	2	G	Educación de Adultos
				3	2	H	Enseñanzas Sanitarias
				3	2	I	Enseñanzas Universitarias
				3	2	J	Universidad Euroárabe

Grupo	Función	Prog.	Denominación principal	Grupo	Función	Prog.	Denominación principal
3	2	K	Educación Física y Deportiva	6	8		Planificación económica y coordinación con la C.E.E.
3	3		Vivienda y Ordenación del Territorio	6	8	A	Planificación económica y coordinación con la C.E.E.
3	3	A	Arquitectura y Vivienda				DEUDA PUBLICA
3	3	B	Estudios Territ., Urbanos y Cartográficos				Deuda Pública
3	3	C	Urbanismo y Suelo				Administración, Amortización y Gastos Financieros de la Deuda Pública Interior
3	4		Bienestar Comunitario				
3	4	A	Recuperación y Protección de Naturaleza				
3	4	B	Educación Ambiental				
3	4	C	Actuaciones en materia de consumo				
3	5		Cultura				
3	5	A	Bienes Culturales				
3	5	B	Fomento y Promoción Cultural				
3	5	C	Juventud				
3	5	D	Deportes				
3	5	E	Conservación y Promoción del Conjunto de la Alhambra y Generalife				
3	5	F	Consejo de la Juventud				
3	6		Otros Servicios Comunitarios y Sociales				
3	6	A	Administración y Gestión del Servicio de Tiempo Libre				
4			PRODUCCION BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO				
4	1		Infraestructura básica y del transporte				
4	1	A	Obras Hidráulicas				
4	1	B	Correteras				
4	1	C	Transportes y Puertos				
4	2		Investigación Científica, Técnica y Aplicada				
4	2	A	Ordenación, Investigación Educativa y Formación del Profesorado				
4	2	B	Investigación Científica				
4	3		Mejora del Medio Natural				
4	3	A	Conservación y Protección de Naturaleza				
4	3	B	Mejora y Aprovechamiento del Patrimonio Natural				
4	3	C	Acciones integradas para Ecodesarrollo				
4	3	D	Actuaciones para superación de Déficits Medioambientales				
5			REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL				
5	1		Administración Financiera				
5	1	A	Gestión e Inspección de Tributos				
5	1	B	Control Interno y Contabilidad Pública				
5	1	C	Potrimonio de la Comunidad Autónoma				
5	1	D	Política Presupuestaria				
5	1	E	Gestión de Tesorería				
6			INDUSTRIALIZACION, DESARROLLO Y REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS				
6	1		Agricultura, Ganadería y Pesca				
6	1	A	Reforma de las estructuras agrarias y forestales				
6	1	B	Ordenación y mejora de la producción agraria				
6	1	C	Ordenación y reestructuración de la producción pesquera, acuicultura y marisqueo				
6	1	D	Investigación, Experimentación, Difusión de Tecnología y Capacitación Agraria				
6	1	E	Ordenación y Fomento de las Estructuras Industriales y Comerciales Agrarias				
6	2		Industria				
6	2	A	Promoción y Desarrollo Industrial				
6	3		Energía				
6	3	A	Fomento Energético				
6	4		Minería				
6	4	A	Fomento de la Minería				
6	5		Comercio				
6	5	A	Reforma de los Estructuras Comerciales				
6	5	B	Promoción Comercial				
6	6		Turismo				
6	6	A	Ordenación de la Oferta Turística				
6	6	B	Infraestructura Turístico				
6	7		Fomento Económico				
6	7	A	Regulación y Cooperación con Instituciones Financieras				
6	7	B	Fomento y Apoyo a PYMES				
6	7	C	Desarrollo Cooperativo y Comunitario				
6	7	D	Calificación de beneficios fiscales y económicos				
6	7	E	Fomento del empleo				

## CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS

Cap.	Art.	Concepto	DENOMINACION
1			GASTOS DE PERSONAL
	10		Altos Cargos
		100	Retribuc. Básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos
			00.- Retribuciones básicas
			01.- Otras remuneraciones
	11		Personal eventual de Gabinete
		110	Retribuc. básicas y otras remuneraciones del personal eventual de Gabinete
			00.- Retribuciones básicas
			01.- Otras remuneraciones
	12		Funcionarios
		120	Retribuciones básicas
			00.- Sueldos del grupo A
			01.- " " B
			02.- " " C
			03.- " " D
			04.- " " E
			05.- Trienios
		121	Retribuciones complementarias
			00.- Complemento de destino
			01.- Complementos específicos
			02.- Complementos personales transitorios
			03.- Otros complementos.
		122	Retribuciones en especie
			00.- Vestuario
			02.- Bonificaciones
			09.- Otras
		123	Asignación por destino en el extranjero
			Laborales
		130	Retribuc. básicas Laboral Fijo
			00.- Salarios Grupo I
			01.- " " II
			02.- " " III
			03.- " " IV
			04.- " " V
			05.- Antigüedad
		131	Retribuc. Complementarias Laboral Fijo.
			00.- Complemento de Categoría
			01.- Compl. Puesto de Trabajo
			02.- Compl. Personal y Transitorio
			03.- Otros Complementos
		134	Retribuciones Laboral Eventual
			00.- Retribuciones básicas
			01.- Otras remuneraciones
		135	Personal para sustituciones
			Otro Personal
		140	Personal Contratado régimen de derecho administrativo
		141	Personal vario
			00.- Puestos singularizados
			01.- Delegados Provinciales
			02.- Personal docente no homologado
		15	Incentivos al rendimiento
		150	Productividad
		151	Gratificaciones
		16	Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador
		160	Cuotas Sociales
			00.- Seguridad Social
			01.- MUFACE
			02.- ISFAS

Cap.	Art.	Concepto	DENOMINACION	Cap.	Art.	Concepto	DENOMINACION
			03.- MUGEJU				02.- Estatales
			04.- MUMPAL		226		Gastos Diversos
			09.- Otras				00.- Cánones
	161	Prestaciones Sociales					01.- Atenciones protocolarias y represen- tativas
		09.- Complemento familiar					02.- Publicidad y propaganda
	162	Gastos Sociales de Funcionarios y Per- sonal no Laboral					03.- Jurídicos y contenciosos
		00.- Formación y perfeccionamiento del personal					05.- Remuneraciones a agentes mediadores independientes
		01.- Economatos y comederos					06.- Reuniones y conferencias
		02.- Transportes de personal					09.- Otros
		03.- Bonificaciones			227		Trabajos realizados por otras Empresas
		09.- Otros					00.- Limpieza y aseo
	163	Gastos Sociales de Personal Laboral					01.- Seguridad
		00.- Formación y perfeccionamiento del personal					02.- Valoración y peritajes
		01.- Economatos y comederos					03.- Póstales
		02.- Transportes de personal					04.- Custodia, depósito y almacenaje
		03.- Bonificaciones					05.- Procesos electorales
		09.- Otros					06.- Estudios y trabajos técnicos
							09.- Otros
2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			229		Gastos de funcionamiento de los Centros docentes no universitarios
	20	Arrendamientos					Indemnizaciones por razón del servicios
		200 Terrenos y bienes naturales		23			Dietas
		202 Edificios y otras construcciones			230		Locomoción
		203 Maquinaria, instalaciones y utillaje			231		Traslados
		204 Material de transporte			232		Otras indemnizaciones
		205 Mobiliario y enseres			233		Servicios Nuevos
		206 Equipos para procesos de información		24			Arrendamientos
		209 Otro inmovilizado material			240		Reparación y Conservación
	21	Reparación y Conservación			241		Material, suministros y otros
		210 Terrenos y bienes naturales			242		Conciertos de Asistencia Sanitaria
		212 Edificios y otras construcciones			251		Conciertos con Instituciones Abiertas
		213 Maquinaria, instalaciones y utillaje					01.- Con Instituciones del Estado
		214 Material de transporte					02.- Con Instituciones de Entes Territoria- les
		215 Mobiliario y enseres					03.- Con Instituciones del Sector Privado
		216 Equipos para procesos de información					Conciertos con Instituciones Cerradas
		219 Otro inmovilizado material					01.- Con Instituciones del Estado
	22	Material Suministros y Otros			252		02.- Con Instituciones de Entes Territoria- les
		220 Material de oficina					03.- Con Instituciones del Sector Privado
		00.- Ordinario no inventariable					Conciertos con Instituciones del Sistema - de la Seguridad Social
		01.- Mobiliario y enseres					01.- Con el Instituto Nacional de la Salud
		02.- Prensa, revistas y publicaciones periódicas.			253		02.- Con Mutuas Patronales de A.T.
		03.- Libros y otras publicaciones					03.- Con otras Entidades del Sistema
		04.- Material informático					Conciertos con Instituciones Cerradas del Sistema de Seguridad Social:
	221	Suministros					01.- Con el INSALUD
		00.- Energía eléctrica					02.- Con Mutuas Patronales de Acciden- tes de Trabajo
		01.- Agua			254		03.- Con otras Entidades del Sistema
		02.- Gas					Conciertos con Especialistas y otros servicios.
		03.- Combustibles					01.- Asistencia concertada con espe- cialistas
		04.- Vestuario					02.- Servicios concertados de trasla- do de enfermos
		05.- Productos alimenticios					03.- Reintegro Gtos. Asistencia Sanit.
		06.- Productos farmacéuticos					04.- Compensación por colaboración de empresas: Operacion en formalizsc.
		09.- Otros suministros			255		05.- Servicio de hemodiálisis
	222	Comunicaciones					06.- Otros Serv. Asistencia Sanitaria
		00.- Telefónicas					Convenios con Instituciones administra- das y financiadas por la Seg. Social
		01.- Postales					Conciertos de Servicios Sociales
		02.- Telegráficas					Conciertos de Servicios Sociales
		03.- Télex					01.- Con Instituciones del Estado
		09.- Otras					02.- Con Instituciones de EE.TT.
	223	Transportes					03.- Con Instituciones del Sector Pri- vado.
		00.- P.M.M.					Gastos de Acción Cultural
		01.- RENFE					Actuaciones sobre bienes culturales
		02.- FEVE			256		
		09.- Entes Privados					
	224	Primas de Seguros			26		
		00.- Edificios y locales				261	
		01.- Vehículos					
		08.- Otro inmovilizado					
		09.- Otros riesgos					
	225	Tributos					
		00.- Locales			27		
		01.- Autonómicos				270	



Cap.	Art.	Concepto	DENOMINACION	Cap.	Art.	Concepto	DENOMINACION
	64		Proyectos de inversión nueva (Mismo desarrollo en conceptos y subcon-- ceptos que el art. 60)		84		Adquisición de acciones
	65		Proyectos de inversión nueva (Mismo desarrollo en conceptos y subcon-- ceptos que el art. 60)		840		Compra de acciones Sociales Estatales
	66		Proyectos de reposición (Mismo desarrollo en conceptos y subcon-- ceptos que el art. 60)		841		Compra de acciones de Empresas Privadas
	67		Proyectos de inversión de reposición (Mismo desarrollo en conceptos y subcon-- ceptos que el art. 60)		842		Compra de acciones Empresas Extranjeras
	68		Proyectos de inversión de reposición (Mismo desarrollo en conceptos y subcon-- ceptos que el art. 60)		87		Prestaciones reintegrables por acción social
	69		Proyectos de inversión de reposición (Mismo desarrollo en conceptos y subcon-- ceptos que el art. 60)		870		Anticipos al personal
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		871		Préstamos al personal
	70		A la Administración del Estado	9			PASIVOS FINANCIEROS
	71		A Organismos Autónomos Administrativos		90		Amortización de Deuda Interior
	72		A la Seguridad Social		900		Cancelación de obligaciones y bonos a corto plazo
	73		A Organismos Comerciales, Industriales o Financieros		902		- Desarrollo por Deuda o Emisión
	74		A Empresas Públicas y otros Entes		902		Cancelación de obligaciones y bonos a medio y largo plazo
	75		A Comunidades Autónomas		91		- Desarrollo por Deuda o Emisión
	76		A Corporaciones Locales		910		Amortización de Deuda Exterior
	77		A Empresas Privadas		910		Cancelación de obligaciones y bonos a corto plazo, en pesetas
	78		A Familias e Instituciones sin fines de lucro		911		- Desarrollo por Deuda o Emisión
	79		Al Exterior		912		Cancelación de obligaciones y bonos a corto plazo, en divisas
8			ACTIVOS FINANCIEROS		912		- Desarrollo en divisas, Deuda o Emisión
	80		Adquisición de Deuda Interior		913		Cancelación de obligaciones y bonos a medio y largo plazo, en pesetas
	800		Compra de oblig. y bonos a corto plazo. - Desarrollo por Deuda o Emisión		920		- Desarrollo por Deuda o Emisión
	801		Compra de obligaciones y bonos a medio y largo plazo - Desarrollo por Deuda o Emisión		920		Cancelación de obligaciones y bonos a medio y largo plazo
	81		Adquisición de Deuda Exterior		920		Cancelación de obligaciones y bonos a medio y largo plazo, en divisas
	810		Compra de obligaciones y bonos a corto plazo, en pesetas - Desarrollo por Deuda o Emisión		920		Amortización de préstamos
	811		Compra de obligaciones y bonos a corto plazo, en divisas - Desarrollo en divisas por Deuda o Emisión		920		Cancelación de préstamos y anticipos a corto plazo, en pesetas
	812		Compra de obligaciones y bonos a medio y largo plazo, en pesetas - Desarrollo por Deuda o Emisión		921		- Desarrollo por Sectores
	813		Compra de obligaciones y bonos a medio y largo plazo, en divisas - Desarrollo en divisas por Deuda o Emisión		921		Cancelación de préstamos y anticipos a corto plazo, en divisas
	82		Concesión de préstamos		922		- Desarrollo en divisas, préstamos y vencimiento
	820		Préstamos y anticipos concedidos a corto plazo, en pesetas - Desarrollo por sectores		922		Cancelación de préstamos y anticipos a medio y largo plazo, en pesetas
	821		Préstamos y anticipos concedidos a corto plazo, en divisas - Desarrollo en divisas, préstamos y vencimiento		923		- Desarrollo por Sectores
	822		Préstamos y anticipos concedidos a medio y largo plazo, en pesetas - Desarrollo por sectores		923		Cancelación de préstamos y anticipos a medio y largo plazo, en divisas
	823		Préstamos y anticipos concedidos a medio y largo plazo, en divisas - Desarrollo en divisas, préstamos y vencimiento		93		- Desarrollo en divisas, préstamos y vencimiento
	83		Constitución de depósitos y fianzas		930		Devolución de depósitos y fianzas
	830		Depósitos constituidos		930		Devolución de depósitos
	831		Fianzas constituidas		931		Devolución de fianzas

ANEXO IV

ESTRUCTURA OPERATIVA DE LA CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO

- GASTOS PROPIOS

1. Gastos operativos.
  - 1.0 Gastos de personal.
    - 1.1 Gastos de funcionamiento.
2. Inversiones.
  - 2.0 Inversiones reales.
  - 2.1 Inversiones financieras.

- TRANSFERENCIAS

3. Transferencias al sector público.
  - 3.0 Al Estado.
    - 3.1 A OO.AA. administrativos.
    - 3.2 A OO.AA. comerciales, industriales, financieros o análogos.

- 3.3 A Empresas y Entes públicos.
- 3.4 A la Seguridad Social.
- 3.5 A Comunidades Autónomas.
- 3.6 A Corporaciones Locales.
- 4. Transferencias al sector privado.
  - 4.0 A Empresas privadas.
  - 4.1 A familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 5. Transferencias al exterior.

**- GASTOS DE FINANCIACION DE DEUDA**

- 6. Gastos de financiación de la Deuda.
  - 6.1 Intereses.
  - 6.2 Amortizaciones.

ANEXO V

CLASIFICACION ORGANICA

CLASIFICACION ORGANICA DE PRIMER GRADO:

<u>Nº ORGANICO</u>	<u>DENOMINACION</u>
01	PRESIDENCIA DE LA JUNTA Y CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA.
02	PARLAMENTO DE ANDALUCIA
03	DEUDA PÚBLICA
04	CAMARA DE CUENTAS
12	CONSEJERIA DE GOBERNACION
13	" FOMENTO Y TRABAJO
14	" HACIENDA Y PLANIFICACION
15	" OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
16	" AGRICULTURA Y PESCA
17	" SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
18	" EDUCACION Y CIENCIA
19	" CULTURA
31	GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS
01.31	AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE (AMA)
12.31	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA (IAAP)
16.31	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA (IARA)
17.31	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)

- 19.21 CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ANDALUCIA
- 19.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

CLASIFICACION ORGANICA DE SEGUNDO GRADO (POR SERVICIOS):

Gastos financiados con recursos tributarios y propios

- 01. GASTOS DE SERVICIOS CENTRALES
- 02. GASTOS DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES
- 03. GASTOS DE OTROS SERVICIOS Y CENTROS

En los Servicios 01 y 02 no podrán figurar más créditos en Capítulo VI que los correspondientes a inversiones en edificios, instalaciones o equipamientos de la Sede Central o las Delegaciones Provinciales.

El Servicio 03 recogerá los gastos de toda clase de actividades de prestación de bienes y servicios, tanto si se trata de acciones comunitarias no realizadas anteriormente por el -- Estado, como si corresponden a servicios transferidos incluidos en el porcentaje de participación para 1.987.

Gastos financiados con transferencias del Estado.

- 11. SERVICIOS TRANSFERIDOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
- 18. OTRAS DOTACIONES POR COMPETENCIAS ASUMIDAS O CONCERTADAS QUE NO CONSTITUYEN COSTE EFECTIVO DE SERVICIOS TRANSFERIDOS.
- 19. FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL (FCI) Y FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

CLASIFICACION ORGANICA DE TERCER GRADO (POR PROVINCIAS)

- 00 SERVICIOS CENTRALES
- 04 ALMERIA
- 11 CADIZ
- 14 CORDOBA
- 18 GRANADA
- 21 HUELVA
- 23 JAEN
- 29 MALAGA
- 41 SEVILLA
- 98 VARIAS PROVINCIAS
- 99 NO PROVINCIALIZABLE

ANEXO VI  
DOCUMENTACION PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989				PREVISIONES DE INGRESOS			P.I.89-1	
ORGANISMO AUTONOMO:						Código Orgánico:		
CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUB-CONC.	1988		3. PREVISION 1989	DIFERENCIA(3-2)	
				1. PPTO. INICIAL	2. RECAUD. ESTIM.		+	-

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989		JUSTIFICACION DE PREVISIONES		P.I. 89-2	
ORGANISMO AUTONOMO:				Código Orgánico:	
CONCEPTO	IMPORTE	JUSTIFICACION			

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989	REMANENTE DE TESORERIA	P.I. 89-3
ORGANISMO AUTONOMO:	Código Orgánico:	
(Miles de pesetas)		
	REMANENTE A <u>31-12-87</u>	PREVISION A <u>31-12-88</u>
Saldo en cuentas bancarias.	_____	_____
Derechos reconocidos pendientes de cobro.	_____	_____
Subvenciones del estado pendientes de cobro:		
Corrientes.	_____	_____
Capital.	_____	_____
Otras Subvenciones (1)	_____	_____
Otras Partidas (1)	_____	_____
<b>T O T A L</b>	_____	_____
A deducir:		
Obligaciones reconocidas pendientes de pago.	_____	_____
Fondos afectados al cumplimiento de otras obligaciones (1) (2).	_____	_____
Otras Partidas.	_____	_____
<b>REMANENTE TOTAL NETO</b>	_____	_____
Remanente aplicado a la financiación del Presupuesto de 1988.	_____	_____
<b>TOTAL REMANENTE LIBRE DISPOSICION</b>	_____	_____
Remanente de Libre Disposición a <span style="float: right;">(Miles de pesetas)</span> 31 de Diciembre de 1987. Conforme con esta cifra: <b>EL INTERVENTOR DELEGADO.</b>		
(1) Detállense al dorso. (2) Retenciones pendientes de ingreso por impuestos y cuotas de S.S.; ingresos afectos a finalidades específicas: fianzas, etc.		

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989	LINEAS DE ACCION Y METAS SECTORIALES DEL CENTRO GESTOR	P.G. 89-1
CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO		CODIGO

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	P.G. 89-2
CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO:		
PROGRAMA:		
RESPONSABLE:		
ACTIVIDADES:		

OBJETIVOS:

DENOMINACION	MAGNITUD	1988	1989	1990	1991
1					
2					
3					
4					
5					
6					

MEDIOS

	1988 (1)	1989 (2)	1990	1991	DIFERENCIA (2)-(1)
Nº DE PERSONAS					
CAPITULO I					
CAPITULO II					
CAPITULO III					
CAPITULO IV					
CAPITULO V					
CAPITULO VI					
CAPITULO VII					
CAPITULO VIII					
CAPITULO IX					
TOTAL GASTOS					

MILES DE PESETAS

INDICADORES:

DENOMINACION	MAGNITUD	1988	1989	1990	1991
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1988		DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA			P.G. 89-3	
CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO:					CODIGO	
PROGRAMAS			AÑOS			
CODIGO	DENOMINACION		1988	1989	1990	1991

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989			ALTOS CARGOS			P.G. 89-4	
CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:						CODIGO	
PROGRAMA:						CODIGO	
SERV.	PROV.	CENTRO TRABAJO	NUMERO DE EFECTIVOS				
			PRESIDENTE DE J.A.	CONSEJEROS	VICECONSEJEROS	DIRECTORES GRALES.	







PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989		ANALISIS DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES			P.G. 89-11
CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO					CODIGO
PROGRAMA					CODIGO
CONCEPTO					
AÑOS	IMPORTE TOTAL	Nº BENEFICIARIOS	SUBVENCION MEDIA	SUBVENCION MAXIMA UNITARIA	
1987					
1988					
1989					
1990					
1991					
REGULACION LEGAL					
DESCRIPCION Y FINALIDADES					
EFECTOS					
GESTION			DESTINO		
DIRECTA	CCLL	OTRAS	OBRAS Y EQUIPAMIENTO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	COBERTURA DEFICIT
BENEFICIARIO			OBSERVACIONES		

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1989			DOTACIONES DEL SERVICIO 18		P.G.89-12
CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO:					
PRESUPUESTO COMUNIDAD AUTONOMA			PRESUPUESTO ESTADO		TRAMITES PARA HACER EFECTIVA LA TRANSFERENCIA
CACS	ORGANO GESTOR	IMPORTE	MINISTERIO	APLICACION ECONOMICA	

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 24 de marzo de 1988, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades formativas, de fomento, difusión e investigación en materias relacionadas con las competencias de la Consejería.

Ilmos. Sres.:

En los diferentes programas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes aparecen como objetivos a cumplir, entre otros, determinadas actividades de estudio, formación, investigación, difusión o fomento genera de temas o asuntos relacionados con las competencias de este Departamento, previéndose su consecución mediante subvenciones a Organismos, Asociaciones, Instituciones o personas físicas, sin fin de lucro.

Parece conveniente, dado la unidad que presentan estos objetivos y los medios que se instrumentan para su concesión, que éstos se contemplen con carácter unitario en una misma disposición administrativa que los regule, en cumplimiento y desarrollo de la Ley 10/1987, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo decimooctavo de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, y a propuesta del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos y de la Secretaría General Técnica, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Es objeto de la presente Orden la concesión de ayudas o subvenciones a Instituciones y Organismos, Corporaciones de Derecho Público, Asociaciones, y otras personas jurídicas y naturales, públicas y privadas, sin fines de lucro, para el desarrollo, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de cursos, seminarios y demás actividades formativas, de fomento, difusión, divulgación, investigación o análogas, relacionadas con las competencias que tiene atribuidas esta Consejería en materia de cartografía, ordenación del territorio y urbanismo, arquitectura y edificación e infraestructura viaria, hidráulica, de transportes y portuaria, y otras con éstas relacionadas.

Segundo. Las subvenciones serán destinadas a sufragar los gastos que tales actividades ocasionen, a hayan ocasionado, con cargo a los correspondientes aplicaciones presupuestarias de la sección 16 (Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Tercero. Los interesados deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, acompañada de la siguiente documentación.

a) Memoria explicativa de la actividad o proyecto, con expresión de programas, contenido y objetivos, presupuesto total y cuantía de la subvención solicitada, otros medios de financiación programados y, en su caso, agentes colaboradores.

Igualmente, deberá expresarse, en su caso, la relación nominativa de los profesionales dedicados a la ejecución de la actividad o proyecto, el calendario previsto y cuantos datos se considere necesario incluir para que la Administración tenga cumplida conocimiento de las actividades o proyectos para los que solicita subvención.

b) Denominación completa del destinatario de la subvención y su identificación mediante aportación, en caso de persona natural, de fotocopia compulsada del documento nacional de identidad y, si se trata de una entidad, copia de la documentación acreditativa de constitución y de sus estatutos sociales, así como relación nominativa de los miembros de sus órganos de gobierno.

c) Denominación y domicilio de la entidad bancaria señalada para el abono de la subvención y su código bancario, número de cuenta a nombre del titular de la subvención y demás datos necesarios para llevar a efecto el ingreso de la misma.

Cuarto. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 14 de mayo de 1988.

En caso de existir disponibilidades presupuestarias, podrá abrirse un segundo plazo de presentación de solicitudes que se anunciará mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Centro Directivo competente por razón de la materia, dependiendo de la cuantía de las disponibilidades presupuestarias y del número de solicitudes presentadas, elevará propuesto razonado de concesión de subvención al Consejero de Obras Públicas y Transportes.

Sexto. 1. La Orden del Consejero concediendo la subvención deberá especificar la actividad o proyecto que se subvenciona, la cuantía de la misma y las condiciones de abono y, si se trata de un proyecto, cuantas determinaciones técnicas se estimen necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del mismo.

2. La Orden de concesión se hará pública mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su notificación individualizada al titular preceptor de la subvención.

Séptimo. 1. El abono de la subvención se hará efectivo previa certificación acreditativa de haberse cumplido las condiciones previstas en la Orden de Concesión, expedida por el Director General correspondiente, o bien, mediante libramientos sucesivos, previas certificaciones acreditativas del gasto devengado por el beneficiario en la ejecución del proyecto subvencionado.

2. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior en el supuesto de libramientos sucesivos, el primero de éstos, y por cuantía no superior al treinta por ciento del total del importe de la subvención, podrá efectuarse «o justificar». Para el abono del resto, el beneficiario deberá justificar previamente los gastos habidos por el importe ya percibido. Todo ello de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Antes del pago, parcial o total, de la subvención, los beneficiarios habrán de justificar documentalente que están al corriente de sus obligaciones tributarias y, en su caso, de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo establecido en el artículo decimooctavo de la vigente Ley de Presupuesto de Comunidad Autónoma de Andalucía y conforme a las disposiciones que a tal efecto dicte la Consejería de Hacienda.

Octava. El importe de la subvención no podrá ser destinado a objeto ni actividad distinto del indicado en la solicitud.

Noveno. Quedan derogadas la Orden de 1 de abril de 1987, reguladora del régimen de concesión de subvenciones para investigación, fomento y difusión en materia de cartografía, política territorial y urbana, la Orden de 5 de octubre de 1987, por la que se regulan las normas y procedimientos para solicitar y obtener subvenciones a cursos, seminarios y actividades formativas y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden.

Décimo. Se autoriza a la Secretaría General Técnica para que dicte las instrucciones que estime necesarias para la correcta aplicación de la presente Orden que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 24 de marzo de 1988

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1988, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se cita (PP. 252/88).

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA de 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía con fecha 18 de febrero de 1988, ha resuelto otorgar definitivamente a D. José Ranea Ortega la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Empalme de la carretera MA-461 con la MA-438 y el empolme de la MA-438 con la CN-334, E.-89/JA, como hijuela desviación de la concesión V-4001: JA-350-Villanueva de Topia-Cortijo Puntal con hijuelas, con arreglo a la Ley 16/87 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y Disposiciones reglamentarias vigentes, y entre otras a las siguientes condiciones particulares:

**Itinerario**

El itinerario de 9,7 kms. de longitud entre el Empalme de la carretera A-461 con carretera MA-438 y el Empalme de la carretera MA-438 con la CN-334 discurrirá por la carretera MA-438 con parada obligatoria en la Urbanización Margorito.

**Prohibiciones de tráfico**  
Ninguna.

**Expediciones, calendario y horario**  
Cortijo Puntal-Antequera.

2 expediciones completas de lunes a viernes laborables.

1 expedición completa sábados laborables.

Con parada obligatoria en Cortijo Puntal, Navahermosa, Sierra de Yeguas, Campillos, Bobadilla Estación, Bobadilla Pueblo y Antequera.

Estas expediciones sustituyen a las expediciones autorizadas entre Navahermosa y Antequera.

**Antequera-Bobadilla Estación.**

2 expediciones completas de lunes a viernes laborables.

Con parada obligatoria en Antequera, Bobadilla Pueblo y Bobadilla Estación.

Estas expediciones sustituyen a la expedición autorizada anteriormente entre ambos puntos.

**Antequera-Teba por Bobadilla.**

1 expedición sencilla de lunes a viernes laborables.

Con parada obligatoria en Antequera, Bobadilla Pueblo, Bobadilla Estación, Campillos, Granjo El Arquillo, Granja El Tendero, Las Manantiales, Rincón del Cordobés y Teba.

Esta expedición sustituye a la anteriormente autorizada entre Antequera y Teba por Colonia Santa Ana y Cortijo Canal (E. 42/JA).

**Teba-Campillos.**

1 Expedición sencilla de lunes a viernes laborables, que coordina con la expedición que procede de Cortijo Puntal con destino a Antequera y tiene salida inicial a las 15h.05m. y paso por Campillos a las 15h. 50m.

Con parada obligatoria en Teba, Rincón del Cordobés, Las Manantiales, Granja El Tendero, Granja El Arquillo y Campillos.

Esta expedición sustituye a la anteriormente autorizada entre Teba y Antequera por Cortijo Canal y Colonia Santa Ana (E. 42/JA).

**Tarifas**

Base por viajeros-Kilómetro, las mismas del servicio base V-4001: JA-350.

Sevilla, 18 de febrero de 1988.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*ORDEN de 21 de marzo de 1988, por la que se aprueba la cesión gratuita al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), de la parcela núm. 1 de la vía pecuaria Descansadera de las Mesas de Asta.*

Visto el expediente de enajenación de una parcela sobrante de la vía pecuaria «Descansadero de las Mesas de Asta», del término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz).

**Resultando,**

Que con fecha 20 de julio de 1987, el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) solicita la adjudicación de la parcela n° 1 de la vía pecuaria «Descansadero de las Mesas de Asta», de dicho término municipal, con destino a la construcción de un colegio público.

Vistos la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974, su Reglamento aprobado por Decreto de 3 de noviembre de 1978, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Orden de 30 de marzo de 1950 por la que se declaraba la innecesidad de la vía pecuaria «Descansadero de las Mesas de Asta», y demás disposiciones concordantes.

**Considerando,**

Que se han cumplido todos los trámites legales establecidos, y siendo favorables los informes del Gabinete Jurídico y de la Consejería de Hacienda.

**Considerando,**

Que el destino previsto para dichos terrenos es la construcción

de un colegio público, cumpliéndose lo dispuesto en el artículo 100. f del Reglamento de Vías Pecuarias.

Esta Consejería ha resuelto:

**Primero.**

Aprobar la cesión gratuita al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) de la parcela n° 1 de la vía pecuaria «Descansadero de las Mesas de Asta», con una superficie de 6.050 metros cuadrados.

La cesión, a tenor de lo previsto en el artículo 100 del Reglamento de Vías Pecuarias, se formalizará mediante escritura pública, en la que quedará condicionado el destino para que se ceden, plazo de ejecución de las obras, con expresa cláusula resolutoria y reversión de los terrenos y de lo construido por incumplimiento de la finalidad o del plazo fijado.

**Segundo.**

Contra esta Orden, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para general conocimiento, se podrá interponer, por aquéllos que se consideren afectados, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en la forma, requisitos y términos que establece el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de marzo de 1988.

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 21 de marzo de 1988, por la que se aprueba la cesión gratuita al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), de la parcela núm. 1 de la vía pecuaria Colada del Mayordomo.*

Visto el expediente de enajenación de una parcela sobrante de la vía pecuaria «Colada del Mayordomo» del término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz).

**Resultando,**

Que con fecha 20 de julio de 1987, el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera solicita la adjudicación de la parcela n° 1 de la vía pecuaria «Colada del Mayordomo», tramo comprendido entre las fincas «Padrevidal», «Pie Milano» y «Manzanera», de dicho término municipal, con destino a la construcción de un centro ocupacional para disminuidos.

Vistos la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974, su Reglamento aprobado por Decreto de 3 de noviembre de 1978, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Orden Ministerial de 20 de mayo de 1959, por la que se clasificaba como excesiva la vía pecuaria «Colada del Mayordomo», y demás disposiciones concordantes.

**Considerando,**

Que se han cumplido todos los trámites legales establecidos, y siendo favorables los informes del Gabinete Jurídico y de la Consejería de Hacienda.

**Considerando,**

Que el destino previsto para dichos terrenos es la construcción de un centro ocupacional para disminuidos, cumpliéndose lo dispuesto en el artículo 100. f del Reglamento de Vías Pecuarias.

Esta Consejería ha resuelto:

**Primero.**

Aprobar la cesión gratuita al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), de la parcela n° 1 de la vía pecuaria «Colada del Mayordomo», tramo comprendido entre las fincas «Padrevidal», «Pie Milano» y «Manzanera» con una superficie de 61.600 metros cuadrados y cuyos linderos son:

Norte: Colada necesaria.

Sur: Finca «Manzanera».

Este: Colada del Mayordomo.

Oeste: Colada del Mayordomo.

La cesión, a tenor de lo previsto en el artículo 100 del Reglamento de Vías Pecuarias, se formalizará mediante escritura pública, en la que quedará condicionado el destino para que se ceden, plazo de ejecución de las obras, con expresa cláusula resolutoria y reversión de los terrenos y de lo construido por incumplimiento de la finalidad o del plazo fijado.

Segundo.

Contra este Orden, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincial de Cádiz, para general conocimiento, se podrá interponer, por aquéllos que se consideren afectados, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Consejera de Agricultura y Pesca, en la forma, requisitos y términos que establece el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de marzo de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se suspende de forma temporal el título de agrupación de defensa sanitaria a la asociación de ganaderos de porcino denominada San Francisco de Asís, con sigla identificativa CO.29/2, constituida en Fuente Obejuna (Córdoba).*

Como consecuencia de la solicitud formulada en tal sentido por el Presidente de la Agrupación de Defensa Sanitaria «San Francisco de Asís», con sigla identificativa CO-29/2, constituida en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba), D. Antonio Agredano Sánchez.

Vistos los informes preceptivos y de conformidad con cuanto se previene en las disposiciones vigentes al respecto, he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas, a dejar en suspenso con esta fecha la calificación de Agrupación de Defensa Sanitaria de dicha Asociación de ganaderos de porcino.

Sevilla, 29 de febrero de 1988.— El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

*RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se suspende de forma temporal el título de agrupación de defensa sanitaria a la asociación de ganaderos de porcino denominada San Sebastián, con sigla identificativa CO.29/1, constituido en Fuente Obejuna (Córdoba).*

Como consecuencia de la solicitud formulada en tal sentido por el Presidente de la Agrupación de Defensa Sanitaria «San Sebastián», con sigla identificativa CO-29/1, constituida en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba), D. Antonio Rivera Asencio.

Vistos los informes preceptivos y de conformidad con cuanto se previene en las disposiciones vigentes al respecto, he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas, a dejar en suspenso con esta fecha la calificación de Agrupación de Defensa Sanitaria de dicha Asociación de ganaderos de porcino.

Sevilla, 29 de febrero de 1988.— El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

*RESOLUCION de 3 de marzo de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de cebadero con garantía sanitaria a la explotación ganadera de porcino Vallejo Pozo (núm. rel. mun. 33), bajo la titularidad de don José Segura Roper, del término municipal de Campillos (Málaga).*

Vistos los informes preceptivos y de conformidad con lo dispuesto en el punto 6 del apartado B) del Artº 1º del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y en el punto diez de la Orden Ministerial de 31 de mayo que lo desarrolla, he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas, a conceder, con fecha 3 de marzo del año en curso, el título de Cebadero con garantía sanitaria a la explotación ganadera de porcino «Vallejo Pozo», cuyo titular es D. José Segura Roper, emplazada en el término municipal de Campillos (Málaga).

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE.

Sevilla, 3 de marzo de 1988.— El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

*RESOLUCION de 3 de marzo de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de cebadero con garantía sanitaria a la explotación ganadera de porcino La Herriza de San Arcadio (núm. rel. mun. 26), bajo la titularidad de don Francisco Aragón Lozano, del término municipal de Campillos (Málaga).*

Vistos los informes preceptivos, y de conformidad con lo dispuesto en el punto 6 del apartado B) del Artº 1º del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y en el punto diez de la Orden Ministerial de 31 de mayo que lo desarrolla, he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas, a conceder, con fecha 3 de marzo del año en curso, el título de Cebadero con garantía sanitaria a la explotación ganadera de porcino «La Herriza de San Arcadio», cuyo titular es D. Francisco Aragón Lozano; emplazada en el término municipal de Campillos (Málaga).

Notifíquese la presente resolución al interesada y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE.

Sevilla, 3 de marzo de 1988.— El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

*RESOLUCION de 3 de marzo de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se amplía el ámbito de la agrupación de defensa sanitaria de Albox (Almería), con la incorporación de los municipios de Cobdar, Chercos, Lijar, Oria y Taberno, de la citada provincia.*

A solicitud de la Asociación de Ganaderas de Albox para que le fuese autorizada la ampliación del ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria por ellos constituido con la incorporación de los términos municipales de Cobdar, Chercos, Lijar, Oria y Taberno, sitas en la misma provincia.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente al efecto, he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas, en autorizar, con fecha 3 de marzo del año en curso, la citada ampliación.

Notifíquese lo presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE., de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C punto 3 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 3 de marzo de 1988.— El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

*RESOLUCION de 4 de marzo de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se amplía el ámbito de la agrupación de defensa sanitaria de Huércal-Overa y Zurgena (Almería), con la incorporación del municipio de Arbaleas, de la citada provincia.*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de porcino de Huércal-Overa y Zurgena para que le fuese autorizada la ampliación del ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria por ellos constituida con la incorporación del término municipal de Arbaleas, sito en la misma provincia.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente al efecto, he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas, en autorizar, con fecha 4 de marzo del año en curso, la citada ampliación.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE., de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C punto 3 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 4 de marzo de 1988.— El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

*RESOLUCION de 4 de marzo de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se amplía el plazo de adaptación a las normas para el registro oficial de establecimientos y servicios plaguicidas.*

Lo Resolución de 20 de julio de 1987 de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, dictaba las normas para el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas. En su disposición final estableció un tope máximo de seis meses para que todas las empresas inscritas con anterioridad se adaptaran a las normas de lo misma. Sin embargo, numerosas empresas que han demostrado fehacientemente la intencionalidad de realizar la adopción, no han conseguido aportar toda la documentación exigida por no haber conseguido en dicho plazo la Licencia Municipal correspondiente.

Por todo ello, resulta aconsejable aumentar el período de adaptación exigido, por lo que en uso de las facultades conferidas:

#### DISPONGO :

Un nuevo plazo de cuatro meses de duración para que las empresas anteriormente inscritas y que no hayan podido realizarlo hasta la fecha, se adapten a las normas de lo Resolución de 20 de julio de 1987.

Sevilla, 4 de marzo de 1988.— El Director General, Gerardo de las Cosas Gómez.

*RESOLUCION de 4 de marzo de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera Huerto Grande, propiedad de don Salvador Bonilla García, del término municipal de Cormono (Sevilla).*

A solicitud de D. Salvador Bonilla García, para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro autonómico ADN/P-3/548, situada en el término de Carmona (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 4 de marzo del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B, punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 4 de marzo de 1988.— El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

*RESOLUCION de 8 de marzo de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se amplía el ámbito de la agrupación de defensa sanitaria de Teba (Málaga), con la incorporación de los términos municipales de Ardales y Carrotraca, de la misma provincia.*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de porcino de Teba para que le fuese autorizada la ampliación del ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria por ellos constituida con la incorporación de los términos municipales de Ardales y Carrotraca, sitos en la misma provincia.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente al efecto, he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas, en autorizar, con fecha 8 de marzo del año en curso, la citada ampliación.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C punto 3 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 8 de marzo de 1988.— El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 18 de marzo de 1988, por la que se reestructura la Comisión de Compras de la Consejería.*

Creo la Comisión de Compras de la Consejería de Educación y Ciencia por Decreto 328/1984, de 26 de diciembre y constituida, conforme se disponía en el artículo 3º de dicho Decreto, con anterioridad a la aprobación de la relación de puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía mediante el Decreto 395/1986, de 17 de diciembre, se hace necesario regular la composición de la citada Comisión con objeto de adecuarla a la relación de puestos de Trabajo en vigor y a la estructura Orgánica de la propia Consejería.

En su virtud esta Consejería de Educación y Ciencia, ha dispuesto:

Artículo Unico. La Comisión de Compras de la Consejería de Educación y Ciencia, creado por el artículo 3º del Decreto 328/1984, de 26 de diciembre, dependerá orgánicamente de la Secretaría General Técnica y estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Secretario General Técnico. En caso de ausencia, enfermedad o vacante el cargo, será sustituido por la persona en quien delegue o, en su defecto, designe el Viceconsejero.

b) Vocales:

1. El Jefe del Servicio de Administración General.
2. El Jefe del Servicio de Equipamiento.
3. El Jefe del Servicio de Legislación e Informes

c) El Jefe del Servicio de Administración General actuará, además como Secretario de la Comisión.

Asimismo podrán incorporarse a la Comisión de Compras los funcionarios técnicos que sean necesarios, cuando así lo requiera el naturaleza de las adquisiciones a realizar, que participarán con voz y sin voto y serán designados por el Presidente de la Comisión.

Cuando la Comisión actúe como Mesa de Contratación, formarán parte de la misma un representante del Gabinete Jurídico y un delegado de la Intervención General.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 1988.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 17 de febrero de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de San Lucas, en Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado:

1. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de San Lucas, en Jerez de la Frontera (Cádiz), cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3. Hacer saber al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas, precisarán, en todo caso autorización previa de esta Dirección General.

4. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 17 de febrero de 1988.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### DESCRIPCIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN LUCAS, JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

Fundada tras la conquista de Jerez de la Frontera por Alfonso X el Sabio, al efectuarse los Repartimientos de la Villa, su obra no se comenzó como tal hasta fines del S. XIV, edificándose el templo en una estética formal gótico-mudéjar, como se aprecia en la portada principal, capilla mayor y armaduras ocultas de las naves.

La Iglesia se solucionó espacialmente con tres naves, abriéndose a los laterales, capillas y dependencias, Capilla Mayor de cabecera poligonal y fachada adelantada o los pies por una torre espadaña pórtico. Las reformas de época barroca le añadieron algunas de sus capillos, sacristía y otros elementos ornamentales como las falsas bóvedas de crucería en escayola, que ocultan las primitivas armaduras mudéjares. Dichas armaduras, junta a la portada principal y Capilla Mayor, son elementos originales mejor conservados.

Esta reforma, realizada en el S. XVIII fue dirigida por Diego Antonio Díaz, quien dotó a la Iglesia de un cierto carácter ecléctico, destacando frente a los elementos aislados de su construcción original, nuevos elementos estructurales y decorativos de carácter barroco.

##### DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO AFECTADO

El entorno afectado por el monumento se concreta en la propia plaza de San Lucas, que se incluye completa, y las calles inmediatas, así como la manzana en la que se inscribe el edificio. La descripción literal del entorno es: C/ Riquel, 2; C/ Cabezos, 4; C/ Animas de San Lucas, 3; C/ Sta. María de Gracia, 3-5-7-7-1 acc.; C/ Ponce de León, 4-2-2D; C/ Luis de Isasi, 3-6-4; Pza. de San Lucas, 1-1D-2-3-4-5-6-7-12-11-9-8.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble titulado: Custodia Procesional, de la Mezquita-Catedral de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración, como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble titulado: «Custodia Procesional» de la Mezquita-Catedral de Córdoba, cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

2º. Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos procedentes y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Sevilla, 23 de febrero de 1988.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

#### ANEXO QUE SE CITA

Autor: Enrique de Arfe.  
Título: Custodia procesional.  
Técnica: Orfebrería (Plata Labrada y Bronce).  
Medidas: 2,63 ms. Peso 200 kg.  
Epoca: Siglo XVI (1514-1518).  
Escuela: Gótica.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble titulado: Sillería del Coro de la Mezquita-Catedral de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986 de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración, como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble titulado: «Sillería del Coro» de la Mezquita Catedral de Córdoba, cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

2º. Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Sevilla, 24 de febrero de 1988.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

#### ANEXO QUE SE CITA

Autor: Pedro Duque Cornejo y Roldán.  
Título: Sillería del Coro.  
Técnica: Madera de Caoba Tallada.  
Medidas: 20,50 ms. de largo x 13,80 ms. de ancho.  
Epoca: Siglo XVIII (1747-1757).  
Escuela: Barroca Sevillana.

RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor de la Colección denominada: Catorce Esculturas Antropomorfas, procedentes del Santuario Ibérico de Torreparedones (Córdoba).

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración, como Bien de Interés Cultural, a favor de la colección denominada: «Catorce esculturas antropomorfas», procedentes del santuario ibérico de Torreparedones (Córdoba), cuya descripción pormenorizada figura en el anexo de la presente disposición.

2º. Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Sevilla, 24 de febrero de 1988.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### COLECCION DE CATORCE ESCULTURAS ANTROPOMORFAS, PROCEDENTES DEL SANTUARIO IBERICO DE TORREPEDONES (CORDOBA)

1º. Título: Figura femenina sedente.  
Medidas: 28 cms x 12,5 cms x 9,5 cms.

Técnica: Caliza desbastada a cincel y ligeramente pulimentada.

Epoca: Siglos III - I a. C.

Adscripción cultural: Final del mundo Ibérico.

2º. Título: Figura acéfola representando una mujer embarazada.

Medidas: 17 cms x 9 cms x 11,7 cms.

Técnica: Caliza desbastada a cincel y pulimentada en su cara posterior.

Epoca: Siglos III - I a. C.

Adscripción cultural: Final del mundo Ibérico.

3º. Título: Figura femenina sedente.

Medidas: 17,9 cms. x 8,7 cms. x 12,2 cms.

Técnica: Caliza tallada a cincel y pulimentada.

Epoca: Siglos III - I a. C.

Adscripción cultural: Final del mundo Ibérico.

4º. Título: Figura en actitud de realizar una libación.

Medidas: 16 cms. x 7,6 cms. x 6,6 cms.

Técnica: Caliza desbastada a cincel sin pulimentar.

Epoca: Siglos III - I a. C.

Adscripción cultural: Final del mundo Ibérico.

5º. Título: Figura femenina, en actitud ofeferente, tocada con manto.

Medidas: 19 cms. x 8,5 cms. x 7,7 cms.

Técnica: Caliza tallada a cincel y ligeramente pulimentada en su cara anterior.

Epoca: Siglos III - I a. C.

Adscripción cultural: Final del mundo Ibérico.

6º. Título: Cabeza femenina tocada con manto sujeto por diadema.

Medidas: 3,7 cms. x 3 cms. x 1,3 cms.

Técnica: Terracota realizada a molde.

Epoca: Siglos III - I a. C.

Adscripción cultural: Final del mundo Ibérico.

7º. Título: Cabeza femenina con cabellos sueltos.

Medidas: 6,7 cms. x 7 cms x 6 cms.

Técnica: Caliza cincelada y ligeramente pulimentada.

Epoca: Siglos III - I a. C.

Adscripción cultural: Final del mundo Ibérico.

8º. Título: Fragmento escultórico: Final de una pierna y los pies de un exvoto.

Medidas: 7,5 cms. x 3 cms. x 3,8 cms.

Técnica: Caliza tallada a cincel ligeramente pulimentada.

Epoca: Siglos III - I a. C.

Adscripción cultural: Final del mundo Ibérico.

9º. Título: Fragmento escultórico: Figura masculina con sus órganos genitales.

Medidas: 9,2 cms. x 3,5 cms. x 4,8 cms.

Técnica: Caliza tallada a cincel.

Epoca: Siglos III - I o. C.

Adscripción cultural: Final del mundo Ibérico.

10º. Título: Cabeza.

Medidas: 8,5 cms. x 6,5 cms. x 6,4 cms.

Técnica: Caliza tallada a cincel.

Epoca: Siglos III - I a. C.

Adscripción cultural: Final del mundo Ibérico.

11º. Título: Fragmento escultórico: Figura vestida con túnica.

Medidas: 8,5 cms. x 4,3 cms. x 4 cms.

Técnica: Caliza tallada a cincel y toscamente pulimentada.

Epoca: Siglos III - I a. C.

Adscripción cultural: Final del mundo Ibérico.

12º. Título: Cabeza de exvoto.

Medidas: 5,2 cms. x 3,5 cms. x 3 cms.

Técnica: Caliza toscamente tallada a cincel y ligeramente pulimentada.

Epoca: Siglos III - I a. C.

Adscripción cultural: Final del mundo Ibérico.

13º. Título: Fragmento acéfalo que presenta la parte central y superior del tronco incluyendo hombros y brazos.

Medidas: 11 cms. x 8,3 cms. x 3,9 cms.

Técnica: Caliza tallada a cincel y ligeramente pulimentada.

Epoca: Siglos III - I a. C.

Adscripción cultural: Final del mundo Ibérico.

14º. Título: Fragmento escultórico.

Medidas: 15,5 cms. x 5,8 cms. x 7,8 cms.

Técnica: Caliza tallada a cincel.

Epoca: Siglos III - I a. C.

Adscripción cultural: Final del mundo Ibérico.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CARMONA (SEVILLA)

#### REQUISITORIA

Manuel Falcón Palma de 24 años de edad, hijo de José y de Rábida, natural de El Viso del Alcor vecino de El Viso del Alcor de profesión: sin profesión, de estado soltero y con instrucción, cuyo paradero, se ignora, procesado por el delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno y robo, en sumario que se sigue con el

número 18 de 1987, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carmona, sito en Plaza de San José s/n, a fin de notificarle el auto de procesamiento y las derivadas bajo apercibimiento, que de no verificarlo será declarado en rebeldía y que le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y funcionarios de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, Manuel Falcón Palma, pues así está acordado en el indicado sumario.

Carmona, 17 de marzo de 1988.- El Juez de Instrucción

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 15 de marzo de 1988, por la que se anuncia concurso público para la contratación de asistencia técnica relativa al diseño, adecuación, normalización y meconización de diversos sistemas requeridos para la Ordenación de pagos y gestión de la Tesorería de la Consejería (PD. 330/88).

La Consejería de Hacienda y Planificación ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto de contrato: 96.000.000. pesetas.

Examen de Pliegos: En el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Planificación sita en el nº 21, planta 1ª, de la Avda. República Argentina de Sevilla.

Presentación de las proposiciones: en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la planta baja del nº 21 de la Avda. República Argentina de Sevilla.

Apertura de proposiciones: A las 12 horas del segundo día siguiente a aquél en que termine el plazo de 20 días, asimismo hábiles para la presentación de proposiciones, en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sita en la planta 1ª del nº 21-B de la Avda. República Argentina de Sevilla.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de contrata.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 15 de marzo de 1988

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 10 de marzo de 1988, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica consistente en la vigilancia del centro de investigación y cultivo de especies marinas de Aguas del Pino, Cartaya (Huelva).  
(PD. 329/88).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación de la asistencia técnica mencionada, conforme a las siguientes especificaciones:

1). Nombre y dirección del Organismo de Contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en la Avenida de la República Argentina, 21, primera, de Sevilla, teléfonos 45 99 99 y 45 33 44; télex 72.471.

2). Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.

3). a) Lugar de prestación del servicio: Centro de Investigación y Cultivo de Especies Marinas de Aguas del Pino, Cartaya (Huelva).

b) Naturaleza de la asistencia técnica: Servicio de vigilancia del citado Centro, con arreglo a las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4). Plazo de ejecución: 1 año.

5). a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, Avda. de la República Argentina, 21, primera.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

6). a) Fecha límite de recepción de ofertas: El vigésimo día hábil, o contar del siguiente a lo última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» o en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Dirección a la que deben remitirse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sita en Avda. de la República Argentina, 21, primera.

c) Lengua o lenguas en la que deben redactarse: Española.

7). a) Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Tendrá lugar en acto público.

b) Fecha, hora y lugar de la apertura: A las diez horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuera sábado, se celebrará al siguiente día, también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1.

8). Fianza y garantías exigidas: Fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto de licitación, es decir, por importe de 162.060 ptos., en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación.

9). Modalidades esenciales de financiación y pago: El presupuesto tipo de licitación es de 8.103.000 ptas., abonándose el importe de la adjudicación conforme a lo previsto en los Pliegos.

10). Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas adjudicatarias, en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación.

11). Informaciones y formalidades para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico que deberá reunir el

licitante: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12). Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

13). Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Precio ofertado, servicios ofertados y referencias técnicas y profesionales que se aportan.

14). Otra información: Cada licitador presentará en mano, de nueve a trece horas y en días hábiles, dos sobres, en cada uno de los cuales figurarán el objeto del contrato y el nombre de la empresa concursante. El sobre B contendrá exclusivamente la propuesta económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el sobre A, el resto de la documentación y el resguardo de la fianza.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de marzo de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 11 de marzo de 1988, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de instalaciones acuícolas específicas para el CICEM de El Toruño, Puerto de Santa María (Cádiz) con destino al Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica.

Esta Consejería de Agricultura y Pesca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, hace pública la adjudicación definitiva del suministro «Instalaciones Acuícolas Específicas para el CICEM de El Toruño, Puerto de Santa María (Cádiz).

Importe de la adjudicación: 163.122.160, ptas.

Empresa adjudicataria: Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA).

Fecha de adjudicación: 29.12.87.

Sevilla, 11 de marzo de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 11 de marzo de 1988, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de espectrofotómetro de absorción atómica, con destino al Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica.

Esta Consejería de Agricultura y Pesca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, hace pública la adjudicación definitiva del suministro «Espectrofotómetro de absorción atómica».

Importe de la adjudicación: 8.552.320, ptas.

Empresa adjudicatario: Perkin Elmer, S.A.

Fecha de adjudicación: 30.11.87.

Sevilla, 11 de marzo de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 11 de marzo de 1988, por la que se anuncia la adjudicación del suministro furgón refrigerado, con destino al Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica.

Esta Consejería de Agricultura y Pesca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, hace pública la adjudicación definitiva del suministro «Furgón Refrigerado».

Importe de la adjudicación: 5.996.550, ptas.

Empresa adjudicataria: Concesionario de Jerez S.A. (COJESA).

Fecha de adjudicación: 30.12.87.

Sevilla, 11 de marzo de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 11 de marzo de 1988, por la que se anuncia la adjudicación del suministro materiales diversas farmación stock con destino al Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica.

Esta Consejería de Agricultura y Pesca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, hace pública la adjudicación definitiva del suministro «Materiales diversos farmación Stock».

Imparte de la adjudicación: 5.318.359, ptas.  
Empreso adjudicataria: DINOTEC, S.A.  
Fecha de adjudicación: 30.11.87.

Sevilla, 11 de marzo de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 16 de marzo de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de obras que se indican.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de obras de 12 de marzo de 1988, de los contratos que o continuación se indican:

Jamileña. Construcción de 2 unidades de E.G.B. en el C.P. «Padre Rejas» a la Empresa Bibian Moreno Messia en la cantidad de 10.542.792,00 pesetas.

Andújar. Urbanización y cerramiento en el C.P. «Puerta de Madrid» a la Empresa Sucesores de Antonio Domínguez Marín S.L. en la cantidad de pesetas 9.090.000,00.

Jódar. Urbanización y cerramiento del I.F.P. a la Agrupación Temporal de Empresas Econes, S.L. y Riegos y Servicios, S.A. en la cantidad de pesetas 8.695.000,00.

Jaén, 16 de marzo de 1988.— el Delegado, Francisco Soriano Serrano.

## CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errores a la Resolución de 4 de marzo de 1988, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de las obras que se citan (A-8/D7-005-04/PC) (PD. 275/88) (BOJA núm. 23, de 18.3.88) (PD. 323/88).

Advertido error en el texto de la Resolución de 4 de marzo de 1988, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n° 23 de 18 de marzo, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de obras, procede la oportuna rectificación:

En la sexta línea del cuarto párrafo donde dice: «Clasificación requerida: C-4-c», debe decir: «Clasificación requerida: C-4-E».

Sevilla, 22 de marzo de 1988

## AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL RIO (SEVILLA)

EDICTO (PP. 304/88).

Resolución del Ayuntamiento de la Puebla del Río (Sevilla) por la que se anuncia subasta pública para enajenar 10.000 m<sup>2</sup> de terreno de suelo industrial.

El Ayuntamiento de la Puebla del Río, en sesión de 3 de marzo actual acordó lo subasta de 10.000 m<sup>2</sup> de terreno de los bienes de propios para instalación de una actividad de tolerancia industrial de

la rama textil, al sitio «Mangada de las Pompas», Km. 2 de la carretera a Isla Mayor, margen derecha, con el tipo de tasación al alza de 3.150.000 pesetas.

El Pliego de condiciones y demás documentación quedan expuestas en la Secretaría Municipal.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la última publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la provincia de Sevilla o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., vecino de ...., con domicilio en calle ...., n° .... con D.N.I número ...., en su propio nombre (o en representación de ...) enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. .... de fecha .... y declarando conocer el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que ha de regir esta licitación, ofrece la cantidad de .... pesetas (en letra y número), para la adjudicación de 10.000 m<sup>2</sup> de terreno industrial en el paraje «Mangada de las Pompas» para la instalación de una actividad dedicada a .....

En cumplimiento de la base sexta, a esta proposición se acompañan los siguientes documentos:

- Carta de pago acreditativo, de la constitución en la Depositaria Municipal de la garantía provisional.
- Declaración en los términos exigidos en la base 6° C.
- Anteproyecto de la instalación prevista.
- Los documentos acreditativos de la personalidad.  
(Lugar, fecha y firma)

La Puebla del Río, 14 de marzo de 1988.— El Alcalde, Julio Álvarez Japón.

## AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL (CADIZ)

RESOLUCION de 22 de marzo de 1988, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de los terrenos sitos en el recinto ferial para las ferias de Puerto Real (PP. 321/88).

Objeto: La adjudicación de los terrenos sitos en el recinto ferial para la instalación de atracciones, casetas de tiro, tómbolas, rifas y similares, etc.

Tipo de licitación: 65.000.000 de pesetas.

Duración del contrato: Cuatro años.

Garantías:

Provisional: 1.300.000 Pesetas.

Definitivo: La que resulte de aplicar al precio de adjudicación el 4%.

Pliego de condiciones y resto del expediente: Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde las 10 hasta las 13 horas, de todos los días hábiles anteriores al señalado para la apertura de las plicas.

### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., de .... años de edad, de estado ...., vecino de .... con domicilio en .... n° .... y con D.N.I. .... expedido en ...., el día de de 19, en nombre propio (o en representación de ...) lo que acredita con Poder bastante), hace constar:

a) Que solicito su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Puerto Real para la adjudicación mediante licitación de la ocupación de los terrenos sitos en el recinto ferial para las ferias de Puerto Real.

b) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 4° y 5° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Ofrece la cantidad de .... Pesetas, que significa una mejora de .... Pesetas, sobre el precio de licitación.

d) Acepta plenamente el Pliego de Condiciones de este Concurso y cuantos obligaciones se deriven de los mismos.

Presentación de plicas: Plaza 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Lugar: Secretaría del Ayuntamiento. Hora: de 10 a 13. La presentación se efectuará en sobre cerrado con la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el Concurso convocada por el Ayuntamiento de Puerto Real para la adjudicación de los terrenos sitos en el recinto ferial».

Se acompañará el resguardo de constitución de lo gorontío provisional y el Pader si concurre en representación de otra persano. Apertura de plicos: Lugar: Alcaldía. Dío: el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el ploza de presentación de plicas. En el caso de que tal fecha coincido con sóbado, tendrá lugar el acto de apertura el primer día hábil siguiente al mismo. Hora: A las 13.

Puerto Real, 22 de marzo de 1988.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE MOGUER

### EDICTO (PP. 170/88).

De conformidad con lo previsto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se hace público que este Excmo. Ayuntamiento ha adjudicaco, mediante subasta pública, la ejecución de las Obras del Polideportivo Cubierto 2º Fase, de Moguer, a Goipesa Empresa Constructora S.A. en la cantidad de 53.591.700 Ptas.

Fecha de adjudicación definitiva de la subasta. 29 de diciembre de 1987.

Fecha de la firma del contrata de dicha adjudicación. 14 de enero de 1988.

Moguer, 12 de febrero de 1988.— El Alcalde, Francisco Díaz Olivares.

## AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)

### ANUNCIO (PP. 292/88).

Se rectifica el Anuncio de este Ayuntamiento aparecida en el BOJA núm. 10 de fecha 9 de febrero de 1988, pág. 476 en el sentido de que la presentación de Plicas se efectuará dentro del plazo de veinte días a contar del siguiente al de la publicación del anuncio del Concurso en el Boletín Oficial del Estado, de 9 a 13 horas, en los días hábiles del período.

Valverde del Camino, 12 de marzo de 1988.— El Alcalde.

## NOTARIA DE D. ELIAS CAMPO VILLEGAS

### EDICTO (PP. 328/88).

Subasto voluntario que se celebrará ante el Notario de Barcelona, Don Elías Campo Villegas (c/ Roger de Lluria, 44, 4º), el día 26 de abril de 1988, a las 12 horas, de la Nove Industrial sita en la hacienda denominada San José de los Visos, en los partidos primero y segundo de la Vega, término municipal de Málaga, parcela 32 de la Fase 3º del Polígono Industrial «El Viso», que se regirá por el pliego de condiciones que figura en Acta autorizada por dicho Notario el día 11 de marzo del corriente año, nº 1.619 de Protocolo.

Barcelona, 11 de marzo de 1988.— El Notario,

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 267/88).*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el Expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar:

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: En Jaén, Paseo de la Estación 27.

Finalidad de la Instalación: Construir una nueva línea a 25 KV, para abastecer al centro de transformación a reformar, denominado «La Porrosa», en sustitución de la antigua línea que alimentaba este centro, conforme a las previsiones del Planer.

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: En línea Guadalmena-Sarihuela del Guadalimar.

Final: En el centro de transformación «La Porrosa».

Términos municipales afectados: Chiclana de Segura.

Tipo: Aérea trifásica en un solo circuito.

Longitud en kms.: 0,185.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Al-ac. de 31,1 mm<sup>2</sup>.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido en cadenas de 3 elementos.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: En la Porrosa.

Tipo: Interior.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 25 KV.+5%/220-127 Voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto, pesetas: 2.650.054.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Paseo de la Estación nº 42 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 25 de febrero de 1988.— El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

*Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 270/88).*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el Expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar:

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: En Jaén, Paseo de la Estación nº 27.

Finalidad de la Instalación: Construcción de una línea de circunvalación a Cazorra y la Iruela, para mejorar el servicio en la zona, conforme a las previsiones del Planer.

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: En la subestión de Cazorra.

Final: en la Iruela, línea existente a Central Borosa.

Términos municipales afectados: Cazorra y la Iruela.

Tipo: Aérea trifásica.

Longitud en Kms.: 0,201 en doble circuito y 1,771 en simple circuito.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: De Al-ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido en cadenas de 3 elementos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto, pesetas: 5.744.611.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Paseo de la Estación nº 42 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 29 de febrero de 1988.— El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 271/88).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el Expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar:

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: En Jaén, Paseo de la Estación nº 27.

Finalidad de la Instalación: Construir y reformar la línea aérea de 25 KV., Pilar de Moya-La Nava, en sustitución de la existente, conforme a los previsiones del Planer.

LINEA ELECTRICA

Origen: En línea existente Torredonjimeno-Villadomparda-derivación al Pilar de Moya.

Final: En centro de transformación del Cortijo «La Nava».

Términos municipales afectados: Torredonjimeno.

Tipo: Aérea en un solo circuito trifásico.

Longitud en Kms.: 6,270.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: De Al-ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido en cadenas de 3 elementos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesta, pesetas: 10.945.297.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Paseo de la Estación nº 42 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 29 de febrero de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 272/88).

De acuerdo con lo establecida en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el Expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de

Autarizor:

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: En Jaén, Paseo de la Estación nº 27.

Finalidad de la instalación: Construir y reformar la línea aérea de 25 KV. de UbEDA o Baeza en sustitución de la actual, conforme a las previsiones del Planer.

LINEA ELECTRICA

Origen: En UbEDA, línea de circunvalación.

Final: En las proximidades de Baeza.

Términos municipales afectados: UbEDA y Baeza.

Tipo: Aérea trifásico en simple circuito.

Longitud en Kms.: 7'369.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Al-ac. de 116'2 mm<sup>2</sup>.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendida en cadenas de 3 elementos.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto pesetas: 15.797.106.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Paseo de la Estación nº 42 y formularse al mismo tiempo las reclomaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados o partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 26 de febrero de 1988.- El Delegado, Manuel Radríguez Méndez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPOR-  
TES

RESOLUCION de 4 de marzo de 1988, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se somete a información pública el expediente de nueva valoración de determinadas parcelas del área de octuación urbanística La Cartuja, de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 5 del Decreto--Ley 7/1970, de 27 de junio, sobre Actuaciones Urbanísticas Urgentes y en el artículo 112.1 en relación con el 138, ambos del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real--Decreto 1346/1976, de 9 de abril, esta Dirección General, en el ejercicio de las focultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del Decreto 208/1984, de 17 de julio, ha acordado someter a información pública durante un mes, el expediente de nueva valoración de las parcelas que se relacionan en el anexo a la presente, que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta.

El citado expediente estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (calle San Gregorio, 7, 41004 Sevilla) en horas de oficina.

Los interesados en el citado expediente podrán presentar mediante escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes en el plazo de un mes a contar desde la última publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el de la Provincia de Sevilla.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidas efectos.

Sevilla, 4 de marzo de 1988.- El Director General, José Garrido Molina

ANEXO QUE SE CITA:

PARCELA	NATURALEZA	TITULAR
230-CyD	Edificaciones	D. Joaquín Vázquez Salado
230-E	Edificaciones	D. Antonio López Sosa
230-F	Edificaciones	D. Rafael López Sosa
230-G	Edificaciones	Dº Concepción de la Huerto Nieto
230-H	Edificaciones	Dº Carmen Díaz Rico
252	Terrenos	Dº Carmen Nogales Santacarina e Hijos
252-A	Edificaciones	Dº Carmen Nogales Santacarina e Hijos
252-B	Traslada industria	Almacenes Chopina, S.A.
253	Terrenos	D. Guillermo Pickman Ponce

RESOLUCION de 18 de marzo de 1988, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha paró el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzoso (DC-3-AL-138).

Con fecha 25.1.88, la Dirección General de Carreteras, ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de las obras: DC-3-AL-138. «Proyecto de la variante de la carretera Al-150 y acondicionamiento de la Al-152. Trama: N-340, a Garrucha», considerándose de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que en la relación de propietarios se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A Dicho acta deberán acudir los afectados personalmente o a través de representante legal, y apartando las escrituras de propiedad y los dos últimos recibas de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costo, de Perito y de Notario.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido amitar en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sala de subsanar posibles

errores u omisiones, pudiendo exominar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Hermanos Machado, 4-6º. planta.

## RELACION DE PROPIETARIOS

Parcela n°	Propietario	Superficie a expropiar
Día 12.4.88 en Ayuntamiento Mojácar, a partir de las 10,30 h.		
1	Sres. Chavarri Hermanos	140 m <sup>2</sup> .
2	Herederos Antonio González	190 m <sup>2</sup> .
3	Herederos de Coflas Ruiz Manzanares	130 m <sup>2</sup> .
4	Francisco Sáez Morales	910 m <sup>2</sup> .
5	Damián Morales Miró	150 m <sup>2</sup> .
6	Micaela Morales Miró	2.250 m <sup>2</sup> .
6a	Pedro Morales Miró	-
7	Francisco Morales Miró	850 m <sup>2</sup> .
8	Antonio Aretero Córcoles y Juan García	11.770 m <sup>2</sup> .
Día 13.4.88 en Ayuntamiento Mojácar, a partir de las 10,30 h.		
8a	José María	-
9	Herederos de Antonio Caparrós Mulero	3.080 m <sup>2</sup> .
10	Herederos de Pedro González	1.753 m <sup>2</sup> .
11	Martín Grima García	2.680 m <sup>2</sup> .
12	Sr. Martín	107 m <sup>2</sup> .
13	José Terududez	40 m <sup>2</sup> .
14	Herederos Juan Diego Cervantes Bolostegui	6.940 m <sup>2</sup> .
15	Herederos de Diego Egea	580 m <sup>2</sup> .
16	Antonio Soler García	260 m <sup>2</sup> .
Día 14.4.88 en Ayuntamiento Mojácar, a partir de las 10,30 h.		
16a	Herederos de Diego Egea	-
17	Alberto Simón Ballesteros y Martín Grima	220 m <sup>2</sup> .
18	Herederos de Diego Egea	460 m <sup>2</sup> .
19	Herederos de Juan Diego Cervantes Bolostegui	560 m <sup>2</sup> .
20	Ramón López Cintas	4.523 m <sup>2</sup> .
20a	Antonio Barbas Bautista	-
Día 19.4.88 en Ayuntamiento Turre, a partir de las 10,30 h.		
21	Emilio Flores Grima	652 m <sup>2</sup> .
22	Herederos de Antonio López	4.910 m <sup>2</sup> .
22a	Herederos de Ginés Carrillo	-
23	Francisco Soler Cazorla	1.200 m <sup>2</sup> .
23a	José Borazas	-
24	Juan Martínez Gallardo	1.680 m <sup>2</sup> .
25-1	Francisco Soler Cazorla	5.040 m <sup>2</sup> .
25-2	Francisco Soler Cazorla	600 m <sup>2</sup> .
26	Antonio Castoño Compy	1.480 m <sup>2</sup> .
27	Francisco Soler Cazorla	2.670 m <sup>2</sup> .
Día 20.4.88 en Ayuntamiento Turre, a partir de las 10,30 h.		
28	Antonia Simón Balastegui	1.330 m <sup>2</sup> .
29	Antonio González Ferrer	1.120 m <sup>2</sup> .
30	Sr. Meca	830 m <sup>2</sup> .
31	Francisco Corrión (Carrillón)	6.414 m <sup>2</sup> .
32	Pedro Reyes Grima	35 m <sup>2</sup> .
33	Melchor Reyes Reyes	2.016 m <sup>2</sup> .
34	Herederos de Amador Reyes Grima	660 m <sup>2</sup> .
35	José Casodo González, Segundo Ramirez Pérez y Martín Grima	1.925 m <sup>2</sup> .
36	Alberto Simón Ballester	10.739 m <sup>2</sup> .
Día 21.4.88 en Ayuntamiento Turre, a partir de las 10,30 h.		
37	Herederos de Francisco García Caparrós	4.770 m <sup>2</sup> .
38	María Morales	4.297 m <sup>2</sup> .
38a	Pedro Flores	-
39	Francisco García	2.353 m <sup>2</sup> .
40	Antonio Soler y Jacinto Soler Cervantes	11.510 m <sup>2</sup> .
Día 26.4.88 en Ayuntamiento Los Gallardos, a partir de las 10,30 h.		
41	Martín Balastegui Castoño	1.424 m <sup>2</sup> .
42	Diego García Cervantes	14.218 m <sup>2</sup> .
43	Marco Antonio, Amelia y Jorge Viego Franco	6.908 m <sup>2</sup> .
44	Herederos de Miguel Cánovas Cervantes	8.541 m <sup>2</sup> .
45	José Manuel Aguilera	5.304 m <sup>2</sup> .
46	Pablo Encina Sevillano	4.908 m <sup>2</sup> .

47	José Zamora Cánovas	8.185 m <sup>2</sup> .
48	Brígida Martínez Agüero	1.640 m <sup>2</sup> .
49	Isabel Martínez Agüero	3.300 m <sup>2</sup> .
50	Brígida Martínez Agüero	1.110 m <sup>2</sup> .

Día 27.4.88 en Ayuntamiento Los Gallardos, a partir de las 10,30 h.

51	Isabel Martínez Agüero	1.250 m <sup>2</sup> .
52	Agustín González Batista	3.370 m <sup>2</sup> .
53	María Castaño	730 m <sup>2</sup> .
53a	Agustín González Batista	-
54	Ana González Batista	2.720 m <sup>2</sup> .
54a	José González Batista	-
55	María García	490 m <sup>2</sup> .
56	María García	340 m <sup>2</sup> .
57	Herederos de Domingo Borazar Valero	3.240 m <sup>2</sup> .
58	María López Jodar	3.640 m <sup>2</sup> .

Almería, 18 de marzo de 1988.- El Delegado, Juan José Fornavi Vives.

## CAJA RURAL DE LA CARLOTA

## CONVOCATORIA (PP. 291/88).

Habiendo de celebrar esta Caja Rural de La Carlota, S. Coop. And. de Crédito Ltda. Junta General Ordinaria para tratar de los asuntos que abajo se expresan, se convoca a todos los socios de esta Entidad para que asistan a la misma, el próximo día 10 de abril de 1988 a las 11 horas en el lugar de costumbre, sita en Avda. Carlos III n° 134 de La Carlota, Salón Social propiedad de la Agropecuaria Ntra Sra del Rosario de La Carlota.

De no reunirse suficiente número en la citada hora, se celebrará en segunda convocatoria a las 11,30 horas, sin otro aviso.

## Asuntos a Tratar

- 1º. Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2º. Lectura y aprobación, si procede, del Balance, Memoria y Cuenta de Resultados del Ejercicio 1987.
- 3º. Distribución de la Cuenta de Resultados 1987.
- 4º. Aplicación del saldo de la cuenta Fondo de Educación y Promoción Cooperativa.
- 5º. Pasar todos los títulos de aportaciones voluntarias a Obligatorios.
- 6º. Dar cuenta de nuestros locales cedidos en arrendamiento.
- 7º. Adaptación y mejora de las instalaciones de nuestras Oficinas.
- 8º. Dar cuenta convenio con el Banco de Crédito Agrícola.
- 9º. Asignación de retribuciones.
- 10º. Nombramiento de los socios para que junto con el Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de la presente Asamblea.
- 11º. Ruegos y preguntas.

La Carlota, 3 de Marzo de 1988.

## MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA

## ANUNCIO sobre primera emisión de obligaciones subordinadas al portador (PP. 324/88).

El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, con domicilio en Ronda (Málaga), calle Virgen de la Paz, n° 18, 20 y 22, fundada en 1909, emite Obligaciones Subordinadas por importe de 3.000 millones de pesetas, en títulos al portador de 100.000 pesetas nominales cada uno, que podrán agruparse en títulos múltiples variables.

Tipo de Emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Suscripción: Será el comprendido entre los días 1 de abril y 30 de septiembre de 1988, ambos inclusive, quedando reducido el importe de la emisión al suscrita hasta esa fecha si con anterioridad no ha quedado cubierto el capital emitido y la Entidad Emisora no opta por cancelar el importe no suscrito.

Interés: El interés nominal será del 10 por cien, pagadero por semestres vencidos los días 1 de octubre y 1 de abril de cada año, siendo el primer cupón a pagar, el correspondiente al día 1 de octubre de 1988, proporcional al tiempo transcurrido desde el desembolso de la suscripción.

**Amortización:** La amortización de los títulos se realizará a los cinco años y medio de la fecha de emisión, es decir, el día 1 de octubre de 1993.

**Garantías:** El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda garantiza esta emisión con su responsabilidad patrimonial universal, con arreglo a derecho y así se hará constar en la Escritura de Emisión que se otorgará antes del cierre del período de suscripción.

**Régimen Fiscal:** Los rendimientos estarán sujetos a la retención a cuenta por rendimientos del capital mobiliario, al tipo legal vigente en cada momento y, que en la actualidad, es del 20 por 100.

La emisión, transmisión y reembolso de estas obligaciones subordinadas están exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, de conformidad con la nueva redacción del artículo 48.1, b), número 19, del texto regulador dado por la disposición adicional de la Ley 30/1985.

**Lugares de suscripción:** Las solicitudes poro la suscripción de estas obligaciones subordinadas se presentarán en cualquiera de las oficinas del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda.

**Condiciones de financiación subordinada para los acreedores de la presente emisión:** La presente emisión se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º, apartado e) de la Ley 13/1985, de 25 de mayo y por consiguiente se situará, a efectos de prelación de créditos, tras los ocreedares comunes.

El pago de los intereses se suspenderá en el supuesto de que la Cuenta de Resultados de lo Caja haya presentada pérdidas en el semestre natural anterior.

Los intereses devengados y no pagados por la razón precedente se acumularán en un débito que tendrá asimismo carácter subordinado y que sólo se hará efectivo cuando la Cuenta de Resultados vuelva a presentar excedentes y hasta un importe de un tercio de los mismos. El pago de intereses de demora sobre este débito se someterá a previa autorización del Banco de España, sin que pueda exceder en ningún caso del tipo de interés de esta emisión.

**Cotización en Bolsa:** Se solicitará su admisión a cotización oficial en la Bolsa de Madrid, comprometiéndose la Entidad Emisora a cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Oficial de las Bolsas para la obtención de la cotización calificada, habiéndose encomendado la función de Sociedad de Contrapartida a Gestión, Estudios e Inversiones de las Cajas de Ahorros, S.A. «Gesinca».

Se constituirá un Sindicato de tenedores de obligaciones que se registrará por los normas contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en la Escritura de emisión. El Comisario provisional designado es Intercoser, S.S. de Seguros y Reaseguros, con domicilio en Plaza de la Lealtad, nº 4, Madrid.

**Folleto de Emisión:** Existe un folleto informativo a disposición del público en todas las oficinas del Monte de Piedad y Coja de Ahorros de Ronda y Bolsa de Comercio de Madrid, de cuyos datos se responsabilizan como administradores de la Entidad Emisora, los siguientes Sres.:

Don Francisco de la Rosa Moreno, Director General  
Don Juan Aguayo Reguera, Subdirector General  
Don Juan Luis de la Rosa Moreno, Subdirector General  
Don José Gómez Alborracín, Secretario General  
Dan Juan Guerrero Pérez, Jefe de Inversiones

Ronda, 21 de marzo de 1988.- El Subdirector General.

## CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE GRANADA

CONVOCATORIA de Asamblea General Ordinaria  
(PP. 326/88).

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Consejeros Generales de esta Caja a la sesión ordinaria de la Asamblea General, que se celebrará en primero convocatoria, en el Salón de Actos de la Entidad, sito en lo Oficina Moriana Pineda (Plaza Mariano Pineda, 7, Granada), el día

18 de abril de 1988 a las 18 horas y, en segunda convocatoria, si procediera, a las 19 horas del mismo día, en el lugar expresado

### Orden del Día

- 1º. Confección de la lista de asistencia.
- 2º. Toma de posesión de Consejeros Generales representantes de la Excm. Diputación Provincial de Granada y del personal de la Entidad.
- 3º. Informes de la Comisión de Control.
- 4º. Informes del Presidente.
- 5º. Aprobación de la gestión anual del Consejo de Administración, Memoria del ejercicio 1987, Balance Anual y Cuenta de Resultados, así como de la aplicación de éstos.
- 6º. Liquidación del presupuesto de Obras Sociales del ejercicio 1987.
- 7º. Presupuesto de Obras Sociales para el ejercicio 1988.
- 8º. Reforma de los Estatutos.
- 9º. Elección de Vocel Titular y Vocel suplente del Consejo de Administración en representación del personal de lo Entidad.
- 10º. Ruegos y preguntas.
- 11º. Designación de dos Interventores para la aprobación del acta.

Granada, 22 de marzo de 1988.- El Presidente, Vicente Azpitarte Almagro.

## CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA

CONVOCATORIA de la Asamblea General Ordinaria  
(PP. 327/88).

El Consejo de Administración de esta Coja Provincial de Ahorros en su reunión de hoy, ha acordado convocar Asamblea General Ordinaria, a tenor de lo previsto en el artículo 22 de los Estatutos vigentes de la Entidad.

La reunión se celebrará el día 29 de abril de 1988, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, en el salón de actos de la Caja, sito en la Avda. del Gran Capitán núm. 13, esquina a Ronda de los Tejares, y se desarrollará con arreglo al siguiente.

### Orden del Día

- 1º. Relación de asistentes para lo determinación del quorum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.
  - 2º. Lectura y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, memoria, balance anual y cuenta de resultados, así como la aplicación de éstos o los fines propios de lo Coja de Ahorros, previo estudio de la censura de cuentas realizado por la Comisión de Control, que resume lo gestión del ejercicio e informe que refleje el exomen realizado.
  - 3º. Aprobación, en su caso, del presupuesto anual de obra benéfico sociol para 1988, y gestión y liquidación del ejercicio anterior, previo informe de la Comisión de Control, sobre el presupuesto y dotación de la obra benéfico social.
  - 4º. Acuerdo sobre aprobación del acta de lo Asembleo.
  - 5º. Ruegos y preguntas.
- De no concurrir en primero convocatoria la mayoría de Consejeros Generales, la reunión se celebrará, en segunda convocatoria, a la misma hora y en el mismo lugar, el día 30 de abril de 1988.

Córdoba, 17 de marzo de 1988.- El Presidente del Consejo de Administración, Alfonso Castilla Rojas.

## BEALSA-HUELVA

ANUNCIO sobre disolución (PP. 278/88).

«Por la presente se comunica a nuestros Clientes y Amigos, que por decisión unánime tomada en la Junta Extraordinaria de este Consejo de Administración, se acordó la disolución de esta Empresa».

Huelva, 8 de marzo de 1988.

# PUBLICACIONES

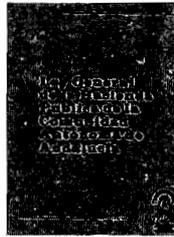
## Colección: TEXTOS LEGALES



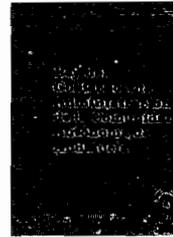
PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



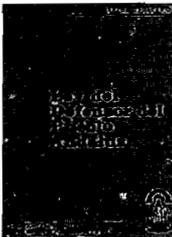
PVP: 200 pts.



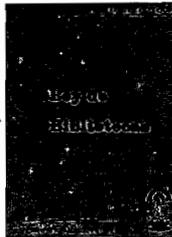
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



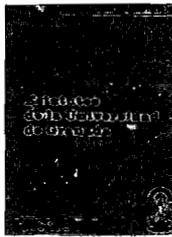
PVP: 200 pts.



PVP: 425 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 500 pts.



PVP: 560 pts.



PVP: 600 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.

**Formato:** UNE A5L.

**PVP:** En los precios señalados se incluye el IVA.

**Forma de pago:** Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA.  
Junta de Andalucía.

Apartado de Correos n° 100.000. SEVILLA 41071.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 1988**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del BOJA).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

**3. TARIFAS**

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).  
**NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

**5. ENVIO**

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.